



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

---

**“LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VIA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA EN LA PARROQUIA SAN ANDRÉS DEL CANTÓN PILLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011”**

---

Trabajo de Graduación previa a la obtención del Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador

**AUTOR:**

Julia Teresa Recalde Tite

**TUTOR:**

Dr. Tarquino Tipantasig

Ambato- Ecuador

2012

**TEMA:**

---

**“LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS  
CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE  
JUSTICIA POR LA VIA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA EN LA  
PARROQUIA SAN ANDRÉS DEL CANTÓN PILLARO, PROVINCIA DE  
TUNGURAHUA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011”**

---

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

En mi calidad de Tutor del Trabajo de investigación sobre el Tema: **“LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA EN LA PARROQUIA SAN ANDRÉS DEL CANTÓN PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011”** de la señorita Julia Teresa Recalde Tite; Egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 27 de Febrero del 2012

.....

Dr. Tarquino Tipantasig

TUTOR

## APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema **“LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA EN LA PARROQUIA SAN ANDRÉS DEL CANTÓN PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011”** presentado por la señorita Julia Teresa Recalde Tite, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato.....

Para constancia firma:

.....  
Presidente

.....  
Miembro

.....  
Miembro

## **AUTORÍA**

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación **“LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA EN LA PARROQUIA SAN ANDRÉS DEL CANTÓN PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011”**, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones, y propuestas son de responsabilidad de la autora.

Ambato, 27 de Febrero del 2012

## **LA AUTORA**

.....  
Julia Teresa Recalde Tite  
C.I. 180428003-8

## **DERECHOS DE AUTOR**

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 27 de Febrero del 2012

LA AUTORA

.....  
Julia Teresa Recalde Tite  
C.I. 180428003-8

## **DEDICATORIA**

Con mucho afecto dedico este trabajo a mis padres, quienes siempre han estado junto a mí dándome su apoyo incondicional y permanente; convencidos siempre de mi esfuerzo y dedicación.

A mis hermanos, a mis amigos que me han brindado siempre su afecto y apoyo en el largo camino de mi vida estudiantil y a todas y cada una de las personas que siempre confiaron en mí.

**LA AUTORA**

## **AGRADECIMIENTO**

En el presente trabajo quiero plasmar mis más sinceros sentimientos de gratitud hacia todas y cada una de las personas que han contribuido de una u otra manera para alcanzar el éxito y la superación en mi vida estudiantil.

Agradezco a Dios, ser supremo que me ha brindado sus bendiciones día tras día y que me ha permitido culminar con éxito mi carrera.

Expreso mis más sinceros agradecimientos a mis queridos maestros, que con nobleza y entusiasmo me han impartido sus conocimientos y han contribuido en mi formación personal y profesional.

LA AUTORA



## INDICE GENERAL DE CONTENIDOS

<b>A. SECCIÓN PRELIMINAR</b>	<b>Pág.</b>
Portada.....	i
Título del trabajo de Graduación.....	ii
Aprobación del Tutor.....	iii
Aprobación del Tribunal de Grado.....	iv
Autoría.....	v
Derechos de Autor.....	vi
Dedicatoria.....	vii
Agradecimiento.....	viii
Índice General de Contenidos.....	ix
Índice de Cuadros.....	xiii
Índice de Gráficos.....	xv
Resumen Ejecutivo.....	xvii

## **B.TEXTO**

Introducción .....	1
--------------------	---

### **CAPÍTULO I EL PROBLEMA**

Planteamiento del Problema.....	2
Contextualización.....	2
Macro .....	2
Meso.....	4
Micro.....	6
Análisis Crítico .....	10
Prognosis.....	11
Formulación del Problema .....	11
Interrogantes de la Investigación .....	11
Delimitación del Objeto de Investigación.....	11
Justificación.....	12

Objetivos .....	13
General .....	13
Específicos .....	13

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO**

Antecedentes de la Investigación .....	14
Fundamentación .....	16
Filosófica.....	16
Legal.....	17
Sociológica.....	18
Categorías Fundamentales .....	19
Constelación de Ideas de la Variable Independiente.....	20
Constelación de Ideas de la Variable Dependiente .....	21
Tratados y Convenios Internacionales .....	22
Ley de Arbitraje y Mediación .....	24
Métodos Alternativos de Solución de Conflictos .....	25
Conflicto.....	25
¿Qué Es Conflicto? .....	26
Características de Los Conflictos.....	27
Solución de Conflictos .....	28
Métodos Alternativos.....	31
Negociación .....	31
Mediación.....	33
Mediación Comunitaria.....	37
Arbitraje.....	38
Rasgos Comunes.....	40
Rasgos Diferenciales.....	41
Frente al Litigio.....	43
Ventajas.....	43
Desventajas.....	45
Los Masc y el acceso a la justicia .....	45

Código Orgánico de la Función Judicial.....	46
Función Judicial .....	47
Corte Nacional de Justicia.....	48
Cortes Provinciales de Justicia.....	49
Tribunales y Juzgados .....	49
Juzgados de Paz .....	49
Jurisdicción .....	50
Administración de Justicia .....	51
Justicia.....	52
Jurisdicción .....	53
Competencia.....	58
El Proceso Judicial .....	58
La Actividad Jurisdiccional del Estado.....	60
Principios la Administración de Justicia.....	61
Hipótesis.....	67
Señalamiento de Variables .....	68

### **CAPITULO III METODOLOGÍA**

Enfoque de la investigación .....	69
Modalidad básica de la Investigación .....	69
Nivel o Tipo de Investigación .....	70
Población y Muestra.....	71
Población.....	71
Muestra.....	72
Determinación del tamaño de la muestra .....	73
Determinación de la cuota de muestreo .....	74
Matriz de Operalización de Variables.....	75
Técnicas e Instrumentos .....	80
Plan de procesamiento de la Información .....	<b>81</b>

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

Interpretación de datos de la encuesta.....	84
Validación de la hipótesis .....	122

## **CAPITULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Conclusiones .....	125
Recomendaciones.....	125

## **CAPITULO VI**

### **LA PROPUESTA**

Datos informativos.....	126
Antecedentes de la propuesta.....	127
Justificación .....	127
Objetivos .....	128
Análisis de factibilidad.....	129
Fundamentación .....	130
Administración.....	135
Previsión de la Evaluación.....	135
Bibliografía .....	137
Linkcografía.....	139
Anexos.....	140
Glosario.....	159

## INDICE DE CUADROS

	<b>Pág.</b>
<b>Cuadro N.-1</b> Agrupación por edades desarrollo psicosocial.....	72
<b>Cuadro N.-2</b> Determinación de la representatividad de la población por sexo...74	74
<b>Cuadro N.-3</b> Determinación de la cuota de muestreo por edad y sexo.....	75
<b>Cuadro N.-4</b> Variable Independiente.....	76
<b>Cuadro N.-5</b> Variable Dependiente.....	78
<b>Cuadro N.-6</b> Plan de recolección de la información de la investigación.....	81
<b>Cuadro N.-7</b> Pregunta 1.....	84
<b>Cuadro N.-8</b> Pregunta 2.....	85
<b>Cuadro N.-9</b> Pregunta 3.....	86
<b>Cuadro N.-10</b> Pregunta 4.....	87
<b>Cuadro N.- 11</b> Pregunta 5.....	88
<b>Cuadro N.- 12</b> Pregunta 6.....	89
<b>Cuadro N.- 13</b> Pregunta 7.....	90
<b>Cuadro N.- 14</b> Pregunta 8.....	91
<b>Cuadro N.- 15</b> Pregunta 9.....	92
<b>Cuadro N.- 16</b> Pregunta 10.....	93
<b>Cuadro N.- 17</b> Pregunta 11.....	94
<b>Cuadro N.- 18</b> Pregunta 12.....	95
<b>Cuadro N.- 19</b> Pregunta 13.....	96
<b>Cuadro N.- 20</b> Pregunta 14.....	97
<b>Cuadro N.- 21</b> Pregunta 15.....	98
<b>Cuadro N.- 22</b> Pregunta 16.....	99
<b>Cuadro N.- 23</b> Pregunta 17.....	100
<b>Cuadro N.- 24</b> Pregunta 18.....	101
<b>Cuadro N.- 25</b> Pregunta 19.....	102
<b>Cuadro N.- 26</b> Pregunta 20.....	103
<b>Cuadro N.- 27</b> Pregunta 21.....	104
<b>Cuadro N.- 28</b> Pregunta 22.....	105
<b>Cuadro N.- 29</b> Pregunta 23.....	106
<b>Cuadro N.- 30</b> Pregunta 24.....	107

<b>Cuadro N.- 31</b> Pregunta 25.....	108
<b>Cuadro N.- 32</b> Pregunta 26.....	109
<b>Cuadro N.- 33</b> Pregunta 27.....	110
<b>Cuadro N.- 34</b> Pregunta 28.....	111
<b>Cuadro N.- 35</b> Pregunta 29.....	112
<b>Cuadro N.- 36</b> Pregunta 30.....	113
<b>Cuadro N.- 37</b> Pregunta 31.....	114
<b>Cuadro N.- 38</b> Pregunta 32.....	115
<b>Cuadro N.- 39</b> Pregunta 33.....	116
<b>Cuadro N.- 40</b> Pregunta 34.....	117
<b>Cuadro N.- 41</b> Pregunta 35.....	118
<b>Cuadro N.- 42</b> Pregunta 36.....	119
<b>Cuadro N.- 43</b> Resumen de resultados.....	120
<b>Cuadro N.- 44</b> Determinación de casos esperados.....	121
<b>Cuadro N.- 45</b> Calculo $\chi^2$ .....	122
<b>Cuadro N.- 46</b> Determinación de los grados de libertad.....	123
<b>Cuadro N.- 47</b> Plan de acción.....	134

## INDICE DE GRÁFICOS

	<b>Pág.</b>
<b>Gráfico N.-1</b> Árbol de problema.....	9
<b>Gráfico N.-2</b> Categorías Fundamentales.....	19
<b>Gráfico N.-3</b> Constelación de Ideas de la Variable Independiente.....	20
<b>Gráfico N.-4</b> Constelación de Ideas de la Variable Dependiente.....	21
<b>Grafico N.-5</b> Pregunta 1.....	84
<b>Grafico N.-6</b> Pregunta 2.....	85
<b>Grafico N.-7</b> Pregunta 3.....	86
<b>Grafico N.-8</b> Pregunta 4.....	87
<b>Grafico N.-9</b> Pregunta 5.....	88
<b>Grafico N.-10</b> Pregunta 6.....	89
<b>Grafico N.-11</b> Pregunta 7.....	90
<b>Grafico N.-12</b> Pregunta 8.....	91
<b>Grafico N.-13</b> Pregunta 9.....	92
<b>Grafico N.-14</b> Pregunta 10.....	93
<b>Grafico N.-15</b> Pregunta 11.....	94
<b>Grafico N.-16</b> Pregunta 12.....	95
<b>Grafico N.-17</b> Pregunta 13.....	96
<b>Grafico N.-18</b> Pregunta 14.....	97
<b>Grafico N.-19</b> Pregunta 15.....	98
<b>Grafico N.-20</b> Pregunta 16.....	99
<b>Grafico N.-21</b> Pregunta 17.....	100
<b>Grafico N.-22</b> Pregunta 18.....	101
<b>Grafico N.-23</b> Pregunta 19.....	102
<b>Grafico N.-24</b> Pregunta 20.....	103
<b>Grafico N.-25</b> Pregunta 21.....	104
<b>Grafico N.-26</b> Pregunta 22.....	105
<b>Grafico N.-27</b> Pregunta 23.....	106
<b>Grafico N.-28</b> Pregunta 24.....	107
<b>Grafico N.-29</b> Pregunta 25.....	108
<b>Grafico N.-30</b> Pregunta 26.....	109

<b>Grafico N.-31</b> Pregunta 27.....	110
<b>Grafico N.-32</b> Pregunta 28.....	111
<b>Grafico N.-33</b> Pregunta 29.....	112
<b>Grafico N.-34</b> Pregunta 30.....	113
<b>Grafico N.-35</b> Pregunta 31.....	114
<b>Grafico N.-36</b> Pregunta 32.....	115
<b>Grafico N.-37</b> Pregunta 33.....	116
<b>Grafico N.-38</b> Pregunta 34.....	117
<b>Grafico N.-39</b> Pregunta 35.....	118
<b>Grafico N.-40</b> Pregunta 36.....	119
<b>Grafico N.- 41</b> Contraste de Hipótesis.....	124
<b>Grafico N.- 42</b> Administración.....	135



## RESUMEN EJECUTIVO

Los métodos alternativos de solución de conflictos son instrumentos sumamente importantes que facilitan las relaciones entre las partes en conflicto llevándoles a trabajar en conjunto, en busca de una vía pacífica y equitativa para afrontar los conflictos, en un entorno de crecimiento, de aceptación, de aprendizaje y de respeto mutuo. La presente investigación se centra en identificar el desconocimiento de los métodos alternativos de solución de conflictos y su incidencia en el congestionamiento de la administración de justicia ordinaria; este desconocimiento ocasiona que al presentarse cualquier conflicto las personas acudan a la justicia tradicional ingresando a los tribunales mas causas de las que salen congestionando de esta manera el sistema de justicia. Es muy importante estudiar el problema para brindar alternativas de solución. Por esta razón, el marco teórico aborda el estudio de los métodos alternativos y la administración de justicia en el país y en la población objeto del estudio. Al hablar de los métodos se acoge la normativa jurídica, las clases, los procedimientos sus ventajas y desventajas. Al tratarse de un problema con actores humanos la metodología es cualitativa enmarcada en el paradigma critico propositivo. Se hizo una investigación de campo con los pobladores de la parroquia San Andrés del Cantón Píllaro cuyos resultados han determinado en conclusiones que revelan que existe un elevado desconocimiento de los métodos alternativos de solución de conflictos y se propone un alternativa de solución de capacitación a los pobladores de la parroquia cuya visión y misión es el desarrollo social integral.

**DESCRIPTORES:** Métodos Alternativos, Administración de justicia, Constitución de la Republica, Función Judicial, Mediación, Jurisdicción, Competencia, Conflicto.

## INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación tiene como tema: **“LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA EN LA PARROQUIA SAN ANDRÉS DEL CANTÓN PILLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011”**

A lo largo de la historia nuestro sistema de justicia ha presentado enormes falencias lo cual repercute en la desconfianza que la población tiene hacia la administración de justicia en el país, por ello ésta, busca otros medios que le permitan llegar a la tan anhelada justicia de una forma rápida, económica pero sobre todo eficaz que permita obtener resultados acordes a las necesidades sociales.

Su importancia radica pues, en la necesidad de incorporar el uso de los métodos alternativos de solución de conflictos en la población lo que permitirá que se resuelvan de mejor manera los conflictos, obteniendo mayores logros que beneficien a la administración de justicia del país.

Está estructurado por capítulos. El Capítulo I, denominado: **EL PROBLEMA**, es la enunciación que sintetiza el trabajo investigativo y en donde se señala el lugar y el grupo de investigación, el contexto en el que se ubica el problema, el análisis crítico donde se puede comprender e interpretar las relaciones esenciales del Problema, la prognosis una visión futura al no ser solucionado este problema, la justificación en donde se describen el interés por el tema de investigación, el impacto y factibilidad del mismo y los objetivos que se desea cumplir a lo largo de la investigación.

El Capítulo II denominado: **MARCO TEÓRICO**, en el se encuentran los antecedentes de investigaciones realizadas anteriormente.

Así también los resultados de las mismas que sirvieron de soporte a la presente investigación, la fundamentación filosófica, legal y sociológica en la cual se basó la investigación, categorías fundamentales, fundamentación científica y legal así como formulación de la hipótesis y sus variables.

El Capítulo III denominado **METODOLOGÍA**: en el cual se encuentran descritos: el enfoque de la investigación, la modalidad básica de investigación, en la cual se señala las técnicas y tipos de investigación y el nivel al que llegó la investigación, a continuación se señala la población y muestra objeto de investigación, la operacionalización de variables, se determinan los instrumentos de investigación y como se trabajó con estos instrumentos para la recolección de información y el procesamiento de dicha información.

El Capítulo IV denominado **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**, incluye el análisis e interpretación de los resultados obtenidos en la investigación realizada en una muestra de la población de la parroquia San Andrés del cantón Píllaro; así como la validación de la hipótesis de acuerdo a los resultados obtenidos.

El Capítulo V denominado **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** contiene las conclusiones y recomendaciones a las que se ha llegado durante el proceso investigativo.

El Capítulo VI denominado **LA PROPUESTA** describe la propuesta que se plantea como solución al problema de la investigación; misma que consta del plan operativo, en el describimos las fases, etapas, metas, actividades, resultados, tiempo, esto nos ayudará a organizar de manera responsable nuestro plan de trabajo mediante el cual pretendemos llegar a la población involucrada.

Finalmente se encuentra la **Bibliografía** y **Anexos** donde se citan los libros de referencia, consultas informáticas, encuesta, y demás documentos que han sido de aporte a la investigación.

## **CAPITULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **Tema:**

“Los métodos alternativos de solución de conflictos con relación al mejoramiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria en la parroquia San Andrés del cantón Píllaro, provincia de Tungurahua en el primer semestre del año 2011”

#### **Planteamiento del Problema**

##### *Contextualización*

##### **Macro**

A lo largo de la historia de la humanidad se pueden documentar variadas formas de afrontar los conflictos internos y externos en el seno de las comunidades, fuera de los cauces del uso legítimo o ilegítimo de la violencia, y de manera alternativa o complementaria de un sistema judicial punitivo y reglado.

En cada continente, en cada país, en cada región, en cada comunidad local o asociativa (étnica, religiosa, asociativa, profesional), podemos encontrar fórmulas propias de solución de conflictos adecuadas a su estado de desarrollo material y a su sistema de creencias.

Sara L. Feldstein de Cárdenas y Hebe M. Leonardo de Herbón en su obra “El Arbitraje” (Pág. 38.) manifiestan que los medios alternativos de disputas existieron desde mucho tiempo atrás.

En efecto, el Arbitraje fue conocido en las culturas Hebrea, China, pero donde tuvo relevancia fue en el Derecho Romano a partir de la Ley de las XXII Tablas, donde aparece el procedimiento con la intervención de un magistrado que tenía la misión de impedir el ejercicio de la justicia privada que se realizaba mediante acuerdos entre las partes.

La decisión de la controversia no estaba encomendada a un órgano jurisdiccional sino a un órgano privado que las partes elegían, quienes se obligaban a acatar la decisión en base a un contrato arbitral denominado "litiscontestatio".

Con relación a los otros métodos alternativos, la conciliación y mediación surgieron como consecuencia de la separación del antiguo sistema judicial adversarial, donde terceras personas sin estar facultadas para decidir sobre el conflicto acercaban a las partes para encontrar afinidades y despejar posibles dudas o aspectos controvertidos para arribar a una solución que era alcanzada por las partes y no por decisión de un tercero.

La decisión es tomada por las partes teniendo varios efectos entre los cuales se encuentra la transacción.

Elena I. Highton y Gladys S. Álvarez en su obra "Mediación para Resolver Conflictos" (Pág. 143) señalan que los medios alternativos de disputas como movimiento tuvo su desarrollo a través de la imposición de nuevas técnicas, y desde luego reconocimiento judicial a través de la inclusión en las legislaciones internas de los países.

Los últimos veinte años, tuvo un desarrollo inusitado en países como Inglaterra, Estados Unidos, Francia, China, Nueva Zelanda, Canadá, en Latinoamérica Colombia, es uno de los países donde se desarrolló con mayor intensidad lo que bajo esa denominación se encuadra la "conciliación" que tiene se asemeja bastante al método de la mediación.

Por otra parte según Laura García (2000,99) a partir de la década de los 80 en los países de Latinoamérica y el Caribe se generó una toma de conciencia en la opinión pública sobre la necesidad de modernizar el sistema de administración de justicia para darle mayor credibilidad, transparencia, celeridad e imparcialidad.

Entre las medidas diseñadas para realizar estas reformas se han adoptado los métodos alternos de solución de conflictos.

La solución a una disputa jamás puede producirse o restablecerse sin que se intente previamente la comunicación entre los mediados, los intereses existentes deben ser concluyentes y complementarios, es decir el uno necesita del otro, pero esta contradicción estará basada y provendrá de la existencia de intereses similares, solo así el arreglo es posible.

## **Meso**

[El sistema de solución de conflictos en el Ecuador por la vía de jurisdicción ordinaria, lamentablemente es ineficaz ya que entran a los tribunales de justicia más causas de las que salen; la duración de los procesos excede el tiempo razonable, a lo que debe sumarse otro tanto para lograr la ejecución de las sentencias; y el costo de litigar es alto no solo en términos económicos sino de energías, ansiedades, esperas e incertidumbre.

Nuestra sociedad cuenta con una cantidad considerable de conflictos que deben ser decididos en los tribunales de justicia.

Algunos pocos de estos son resueltos por las partes entre sí o con ayuda de un tercero llamado Juez, lográndose satisfacer sus necesidades e intereses, otros se resuelven por el triunfo del más poderoso y finalmente una gran cantidad de conflictos queda sin resolver pues el acceso a la justicia es muy costoso y complicado.

Frente a esta problemática surge la necesidad de encontrar otros medios de solución de controversias con ventajas para el sistema judicial así como para los ciudadanos comunes que no tienen acceso al mismo, o que por distintos motivos no pueden sobrellevar la pesada carga que trae consigo un juicio.

La existencia de la solución alternativa de conflictos, entendida ésta como la corriente que trata de incorporar mecanismos de apoyo a la administración de justicia formal, tiene larga data en la República del Ecuador. Nuestra legislación procesal civil ha reconocido, desde su entrada en vigencia, la importancia de la conciliación como una etapa obligatoria de los diferentes procesos de conocimiento.

Como antecedente legislativo, en 1963 se dicta la primera Ley especial sobre la materia, llamada Ley de Arbitraje Comercial, la cual regulaba el sistema arbitral como medio idóneo para la solución de conflictos entre comerciantes. Se daba a las Cámaras de Comercio la prerrogativa de prestar el servicio de forma privativa. A pesar de ser una Ley bien concebida, no fue mayor el uso y aplicación de esa normativa por desconocimiento, falta de promoción, entre otras razones.

Ya en los años '90, con el interés creciente de los gobiernos de turno y la propia Función Judicial, empujados por la influencia de organismos bilaterales y multilaterales de crédito, se comprende la necesidad de incorporar una legislación renovada sobre la materia.

En el Registro Oficial 145, de fecha 4 de septiembre de 1997, se publicó la **Ley de Arbitraje y Mediación**, que por su carácter de especial, prevalece sobre cualquier otra que se la opusiere, privilegiando los métodos alternativos de solución de conflictos y la mediación como una herramienta profesional de trabajo, que sujeta a reglas especiales, ofrece una forma rápida, económica, eficaz privada de llegar a acuerdos satisfactorios ante la presencia de litigios que surgen dentro del ámbito del género humano ya sean estos mayúsculos o minúsculos.

En el Título II, en el Art. 43 del antes citado cuerpo legal, se nos brinda un concepto bastante amplio de la Mediación, definiéndola como “un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto.”

De ello podemos concluir que la mediación es un proceso voluntario en el que se ofrece la oportunidad a dos personas en conflicto que se reúnan con una tercera persona neutral, que es el mediador, para hablar de su problema e intentar llegar a un acuerdo.

Por otro lado, el Art. 190 de la **Carta Magna** publicada en el Registro Oficial No. 449, de 20 de Octubre del 2008, la misma que se encuentra en plena vigencia, en su parte medular dice:

“Sección octava. Medios alternativos de solución de conflictos.- Art. 190.- Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir. En la contratación pública procederá el arbitraje en derecho, previo pronunciamiento favorable de la Procuraduría General del Estado, conforme a las condiciones establecidas en la ley.”

De la normativa acogida podemos determinar que los medios alternativos de solución de conflictos son instrumentos sumamente importantes que facilitan las relaciones entre las partes en conflicto llevándolos a trabajar en uno con el otro y no contra el otro, en busca de una vía pacífica y equitativa para afrontar los conflictos, en un entorno de crecimiento, de aceptación, de aprendizaje y de respeto mutuo.

**Micro**



La parroquia San Andrés está ubicada al noroeste del Cantón Píllaro, provincia de Tungurahua, constituye una de las parroquias más grandes del cantón contando con una superficie de 53 km<sup>2</sup>.

Según los datos recogidos en la obra PÍLLARO-Historia, Tradición y Leyenda; el Decreto de su creación fue firmado por el Presidente de la República Dr. Gabriel García Moreno en el año 1851 y su fundación eclesiástica se realizó en 1865.

Se encuentra limitada al norte, San Miguel de Salcedo; al sur, la parroquia Matriz de Píllaro y Presidente Urbina; al este San José de Poaló; y al oeste la parroquia Panzaleo (Cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi). Cuenta con alrededor de veinte caseríos y tres barrios en su cabecera parroquial.

De acuerdo a los datos proporcionados por el INEC, correspondientes al VI Censo de Población y Vivienda realizado en el año 2001, su población asciende a 9.885 habitantes, es decir es la parroquia más habitada del cantón. De ella, 1.170 habitantes se encuentran en la matriz y los restantes 8.715 viven en el área rural.

Al igual que en el resto de localidades en esta se presentan a diario conflictos que requieren de la atención efectiva y necesaria en pos de lograr medios de solución. El Lcdo. Jorge Saquina Teniente Político de la parroquia nos comenta que los casos que se presentan para su resolución en la tenencia fluctúan entre los 20 a 25 por mes. De esta cifra podemos deducir que estas personas buscan otros medios alternativos a la “justicia institucionalizada”, pues ésta es totalmente ajena a su realidad, a sus costumbres, presentando generalmente arbitrariedades, injusticias o sencillamente inercia.

Entre los conflictos que más se presentan dentro de la comunidad tenemos: Conflictos Familiares, los más comunes, Problemas en torno a linderos; Conflictos vecinales como peleas, entre otros. Sin olvidar que los conflictos

presentan varios aspectos, así un problema de linderos, puede ser también familiar, si tiene lugar entre hermanos, lo mismo ocurre en conflictos por herencias o peleas.

Los tenientes políticos al ser jueces de paz cumplen a su vez el rol de mediadores en la resolución de conflictos; así una vez convocadas las partes estos dirigen el conflicto hasta lograr un acuerdo que beneficie a los comparecientes mutuamente el cual se plasma en un acta de mutuo respeto.

Pero si bien, las autoridades locales tratan de brindar una solución a los conflictos presentados en su comunidad, estos se ven limitados al encontrar varios aspectos que dificultan esta acción como son:

- Predominio de una cultura litigante
- Inadecuado proceso en la solución de conflictos
- Desconocimiento de los medios alternativos de solución de conflictos

## Árbol de Problema

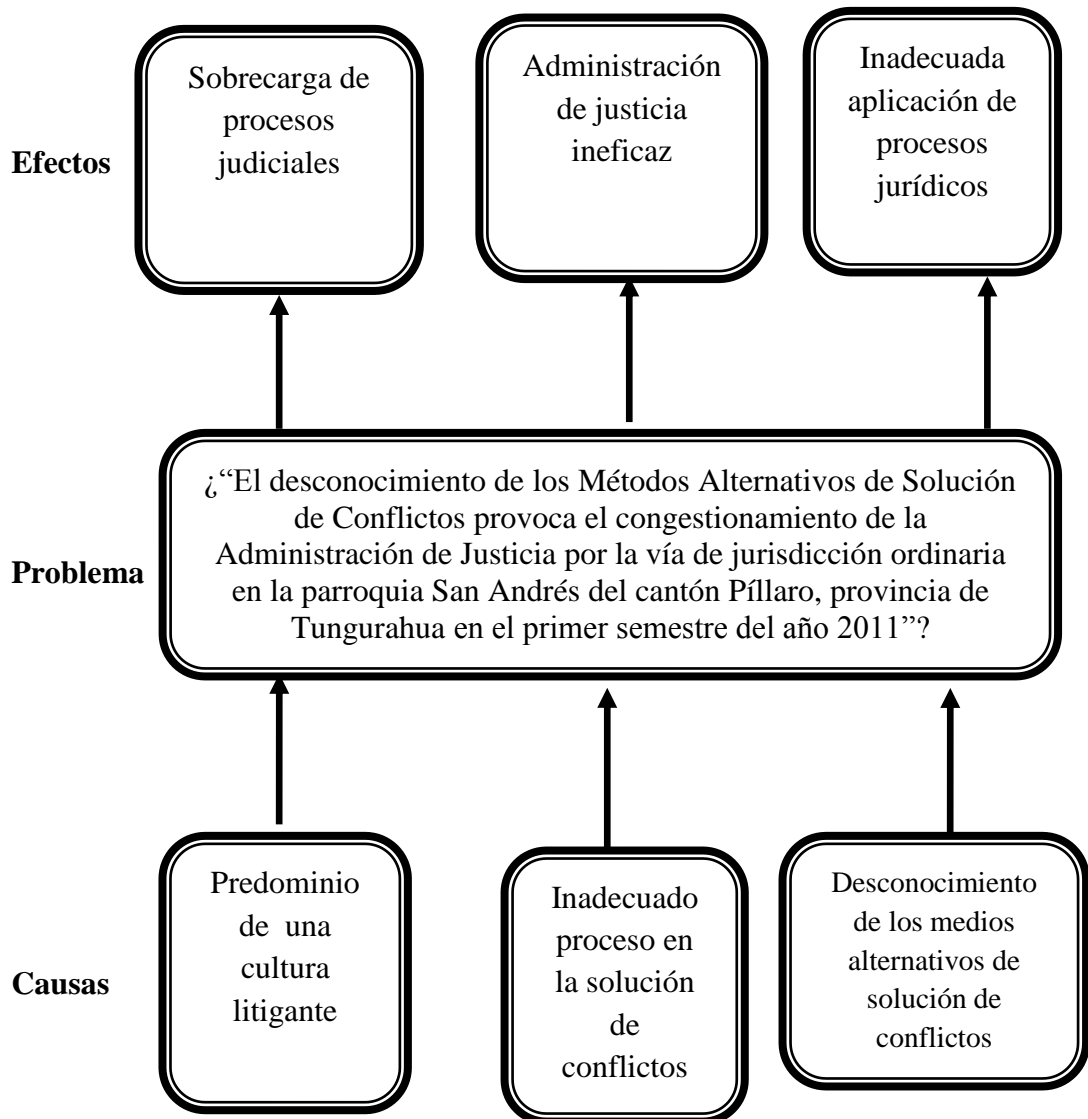


Grafico N° 1

Fuente: Julia Recalde

Elaboración: Julia Recalde

## **Análisis Crítico**

La solución de los conflictos es un elemento vital dentro de cualquier sociedad que busca precautelar los intereses de cada uno de sus miembros.

Es así pues como se han establecido formas de solución a los diversos conflictos que se desenvuelven en la sociedad; formas tradicionales como la Justicia institucionalizada a través de la vía ordinaria y otras innovadoras como los métodos alternativos de solución de conflictos.

Los métodos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a Carlos Pérez Guartambel (pág. 419-2006) son “una respuesta a una justicia cada vez más lenta, desconfiada, conflictiva y beligerante que lejos de resolver los problemas, atiza la llama litigiosa, complica y enreda más la telaraña jurídica con exagerados formalismos legales....”

Efectivamente recogiendo estas palabras podemos manifestar que el predominio de una cultura litigante en la sociedad permite que reinen los conflictos y desacuerdos; y que estos sean llevados a la justicia ordinaria, más aún cuando se desconoce de otro medio que pueda solucionarlos lo que desencadena en una sobrecarga de procesos judiciales

A ello se suma el proceso inadecuado de solución de dichos conflictos en el sistema procesal dando como resultado una administración de justicia ineficaz que no responde a las necesidades sociales y que crea desconfianza en su aplicación.

Finalmente el desconocimiento de los métodos alternativos de solución de conflictos provoca en la población una inadecuada aplicación de los procesos jurídicos afectando de esta manera la administración de justicia y generando arbitrariedades.

Por ello es sumamente importante que la población conozca de estos métodos de solución de conflictos para que así se pueda transformar la cultura litigiosa en una cultura de dialogo y conciliación; además éstos se constituyen en un complemento del sistema judicial por lo que su correcta aplicación contribuiría a descongestionar de manera significativa el mismo.

### **Prognosis**

Si continuara latente el desconocimiento de los métodos alternativos de solución de conflictos en nuestra sociedad esto repercutiría negativamente en la adecuada y pronta aplicación de justicia, ya que al no encontrarse otra vía para solucionar un conflicto las personas que afrontan determinadas controversias saturaran de procesos a nuestro sistema judicial ya de por si congestionado.

### **Formulación del Problema**

¿“El Desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos incide en el congestionamiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria en la parroquia San Andrés del cantón Píllaro, provincia de Tungurahua en el primer semestre del año 2011”?

### **Interrogantes de la Investigación**

- ¿Existe un elevado desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en la parroquia San Andrés?
- ¿Prevalece el congestionamiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria?
- ¿Qué alternativa de solución tiene el problema investigado?

### **Delimitación del Objeto de Investigación**

#### **Delimitación de Contenido**

- **CAMPO:** Jurídico – Social
- **ÁREA:** Métodos Alternativos
- **ASPECTO:** Solución de Conflictos

### **Delimitación Espacial**

La investigación se llevo a cabo en la parroquia San Andrés perteneciente al cantón Píllaro, provincia de Tungurahua.

### **Delimitación Temporal**

El problema se investigo durante el primer semestre del año 2011

### **Unidades de Observación**

- Miembros de la junta parroquial de la parroquia San Andrés
- Tenencia política de la parroquia San Andrés
- Presidentes de los caseríos de la parroquia San Andrés
- Presidentes barriales
- Población de la parroquia

### **Justificación**

La presente investigación trata sobre los medios alternativos de solución de conflictos y su relación con el mejoramiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria.

Lamentablemente, nuestro sistema de solución de conflictos es ineficaz ya que entran al tribunal más causas de las que salen; la duración de los procesos excede el tiempo razonable, a los que debe sumarse otro tanto para lograr la ejecución de las sentencias; y el costo de litigar es alto.

La investigación merece ser realizada porque es necesario un sistema de solución de conflictos que cuente con numerosas instituciones y procedimientos que permiten prevenir las controversias y resolverlas, en su mayor parte con el menor costo posible, partiendo de las necesidades e intereses de las partes.

La responsabilidad social de la misma radica en contrarrestar una cultura de litigio tan enraizada en la sociedad con una cultura de paz; en la cual los hombres dialoguen entre sí, y cuando ello no es posible se asistan de un tercero, que los apoye en la solución de sus conflictos a través de medios alternativos.

La investigación del problema es factible porque se cuenta con los elementos humanos necesarios, además con el acceso a la información de campo, con la asesoría y los recursos que requiere la investigación.

## **Objetivos**

### **General**

- Analizar como el desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de conflictos provoca el congestionamiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria en la parroquia San Andrés del cantón Píllaro, provincia de Tungurahua en el primer semestre año 2011

### **Específicos**

- Verificar si existe un elevado desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en la parroquia San Andrés
- Determinar si prevalece el congestionamiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria.
- Diseñar una propuesta de solución al problema investigado

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO**

#### **Antecedentes de la Investigación**

Luego de realizar una investigación bibliográfica sobre el presente tema de investigación no se encontró una investigación previa realizada en la parroquia San Andrés del cantón Píllaro pero se encontraron los siguientes antecedentes investigativos que sirvieron de sustento a la investigación.

**ARMENDARIZ, P. (2003) (INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES-ECUADOR) “LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE COMO ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS”**

El objetivo de esta investigación fue difundir el uso de técnicas alternativas de solución de conflictos, propiciando su conocimiento en organizaciones públicas y privadas.

El tipo de investigación que utilizó en su estudio fue la investigación de campo, ya que su estudio lo realizó en el lugar de los hechos, también utilizó una investigación documental bibliográfica para obtener datos que le ayudaron en su estudio, los niveles de investigación que utilizó fueron el descriptivo y el exploratorio.

De lo analizado se concluyó que si bien todos los sistemas y procesos legales tienen bondades y falencias en su aplicación, existen varios elementos que influyen negativamente en estos, como: vacíos legales, falta de eficacia de la administración de justicia, injerencia política en la función judicial.



Lo que sumado a un inadecuado nivel académico de la ciudadanía, da como resultado que antes que la creación de nuevas leyes, lo que se debe atacar son dichos elementos, pues caso contrario el fin para el que fueron creados la mediación y el arbitraje, resultan deformados e inútiles.

**PERALTA, T. (2009) (UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA) “LA MEDIACIÓN COMUNITARIA COMO MEDIO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA.”**

El objetivo de esta investigación fue proponer un modelo alternativo que permita la solución de conflictos comunitarios.

El tipo de investigación que utilizó en su estudio fue la investigación de campo, ya que su estudio lo realizó en el lugar de los hechos, también utilizó una investigación documental bibliográfica para obtener datos que le ayudaron en su estudio, los niveles de investigación que utilizó fueron el descriptivo y el exploratorio.

Al terminar su investigación concluyó que la Mediación, en resumen, ayuda a la construcción social favoreciendo la creación de espacios de gestión de conflictos y estimulando las actitudes cooperativas de los actores sociales a través del ejercicio de competencias que facilitan y fomentan la participación responsable de los ciudadanos y la toma de decisiones públicas consensuadas sobre las cuestiones que se plantean en acceso y el uso de los derechos sociales en concreto y en la vida en comunidad en general.

**POVEDA, G. (2006) (UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR SEDE ECUADOR) “MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN ECUADOR: LA MEDIACIÓN.”**

El propósito de esta Tesis, fue establecer el sustento legal de la Mediación como mecanismo alternativo en la solución de conflictos; así como la vinculación que tiene con las otras normas legales del país, con el objetivo final de conocer modificaciones importantes que se requiere para impulsar su debida utilización.

El tipo de investigación que utilizó en su estudio fue la investigación de campo, ya que su estudio lo realizó en el lugar de los hechos, también utilizó una investigación documental bibliográfica para obtener datos que le ayudaron en su estudio, los niveles de investigación que utilizó fueron el descriptivo y el exploratorio.

Al terminar la investigación se concluyó que con la utilización de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos, como la Mediación se pretende formar una cultura de paz en nuestra sociedad en donde los acuerdos se den a través del diálogo directo entre las partes en conflicto sobre una materia transigible.

## **Fundamentación**

### **Filosófica**

La presente investigación se ubica en el Paradigma Critico-Propositivo ya que la finalidad de la misma se basa en la comprensión, identificación de potencialidades de cambio, acción social emancipadora a través de la búsqueda de la solución para el problema y la forma de contrarrestar el congestionamiento de la justicia.

Crítico porque cuestiona los esquemas molde de hacer investigación comprometidas con lógicas instrumental del poder, ya que la investigación cuestiona la realidad del problema que actualmente atraviesa la administración de justicia y su congestionamiento debido al desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Propositivo debido a que plantea alternativas de solución construidas en un clima de sinergia y pro actividad, ya que el propósito de la investigación no solo es descubrir el origen del problema, sino que además aspiraba a contribuir con alguna alternativa de solución lo que permita lograr un sistema de justicia más rápido y eficaz que pueda responder a las necesidades actuales de la sociedad y responda positivamente a sus requerimientos.

Este enfoque privilegia la interpretación, comprensión y explicación de los fenómenos sociales en perspectiva de totalidad. Busca la esencia de los mismos al analizarlos inmersos en una red de interrelaciones e interacciones, en la dinámica de las contradicciones que generan cambios cualitativos profundos.

La investigación está comprometida con los seres humanos y su crecimiento en comunidad de manera solidaria y equitativa, y por eso propia la participación de los actores sociales en calidad de protagonistas durante todo el proceso de estudio.

## **Legal**

La investigación del presente trabajo a nivel legal se fundamentara en el Art.190 de la Constitución de la República en el cual se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos.

El Art. 189 *ibídem* señala que los juezas y jueces de paz en la solución de conflictos individuales, comunitarios, vecinales y contravenciones utilizaran mecanismos de conciliación, dialogo, acuerdo amistoso y otros practicados por la comunidad, respetando y garantizando los derechos proclamados por la Constitución.

Por otra parte acogemos el Art. 17 del Código Orgánico de la Función judicial el cual señala que el arbitraje la mediación y otros medios alternativos de solución de conflictos establecidos por la ley constituyen una forma de servicio

público del Poder Judicial, al igual que las funciones de justicia que en los pueblos indígenas ejercen sus autoridades.

Así también el Art. 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación, nos brinda un concepto bastante amplio de la Mediación, definiéndola como “un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto.”

El Art. 44 ibídem señala que podrán someterse al procedimiento de mediación, sin restricción alguna, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, legalmente capaces para transigir.

El Art. 58 ibídem reconoce la mediación comunitaria como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos.

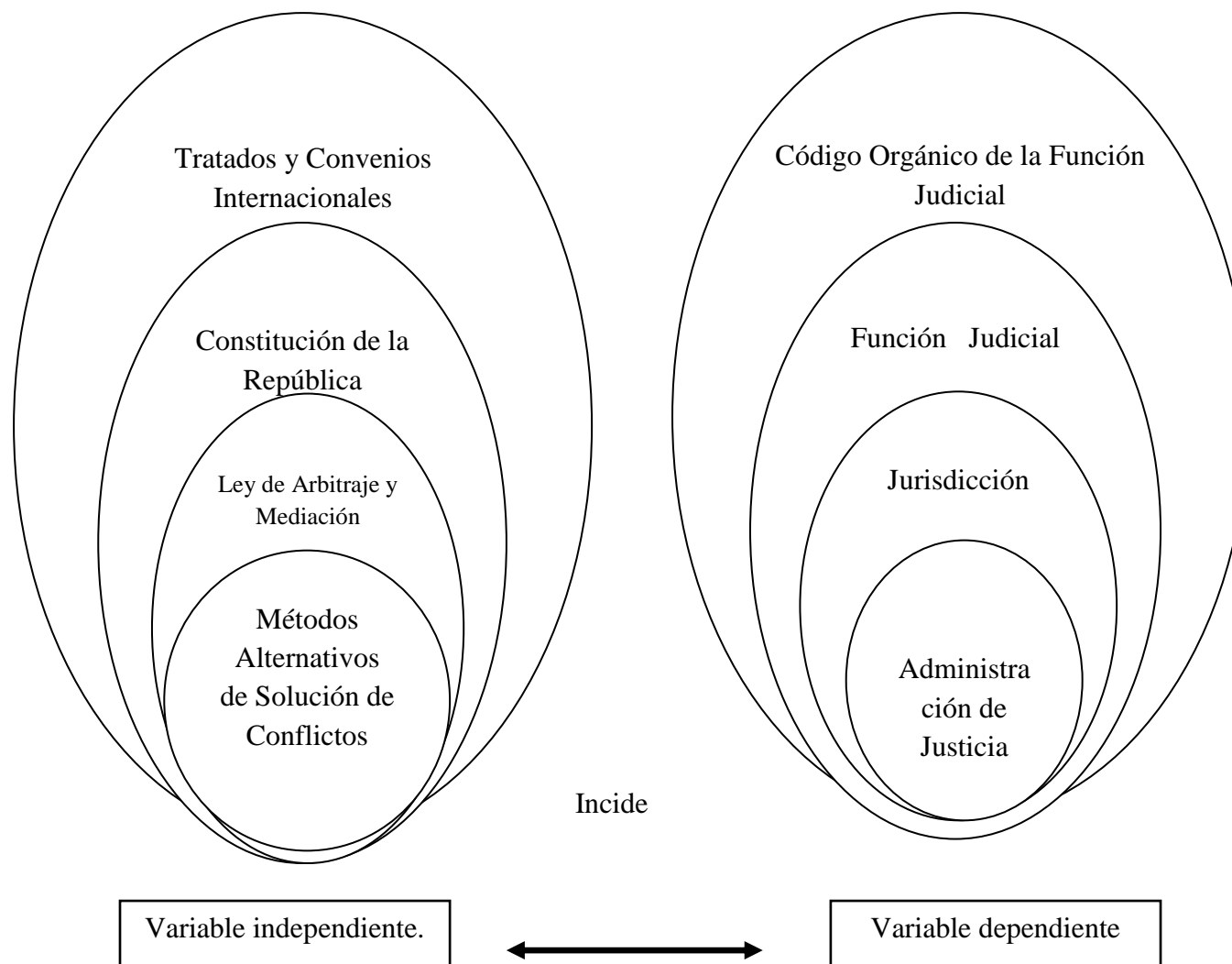
### **Sociológica**

La investigación se fundamenta en la teoría dialéctica del materialismo histórico donde se encuentra el constante cambio y transformación de la sociedad hacia el desarrollo y el progreso. Todo ser humano alcanza la transformación hacia la trascendencia en el tiempo y el espacio.

La sociedad es producto histórico de la interacción social de las personas que es el proceso recíproco que obra por medio de dos o más factores sociales dentro del marco de un solo proceso bajo ciertas condiciones de tiempo y lugar.

La investigación tiene una función social ya que busca contrarrestar una cultura de litigio tan enraizada en la sociedad con una cultura de paz; en la cual los hombres dialoguen entre sí, y cuando ello no es posible se asistan de un tercero, que los apoye en la solución de sus conflictos a través de medios alternativos.

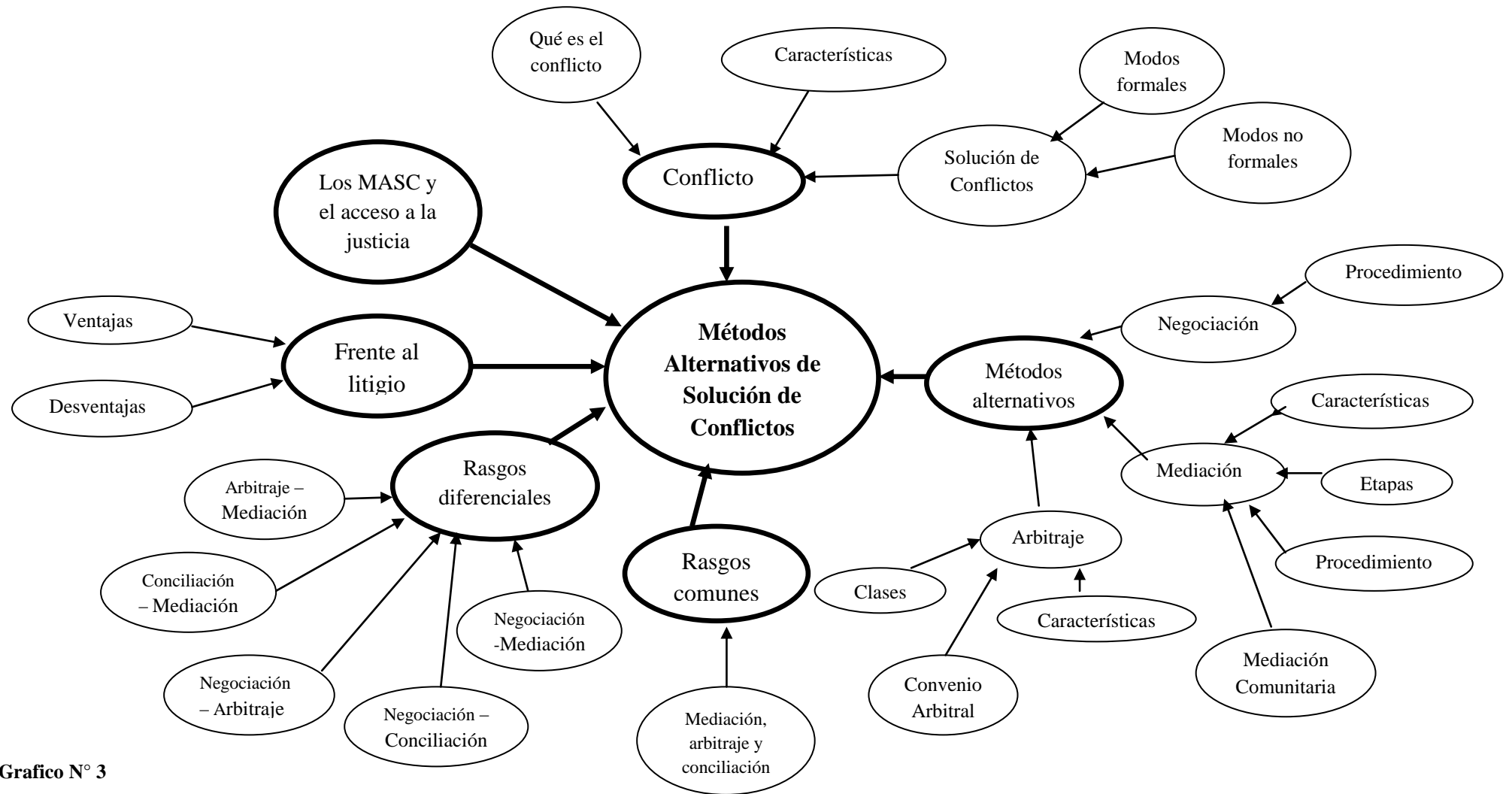
## Categorías Fundamentales



**Grafico N°2**  
**Fuente:** Grafico 1

**Elaboración:** Julia Recalde

### Constelación de Ideas de la Variable Independiente

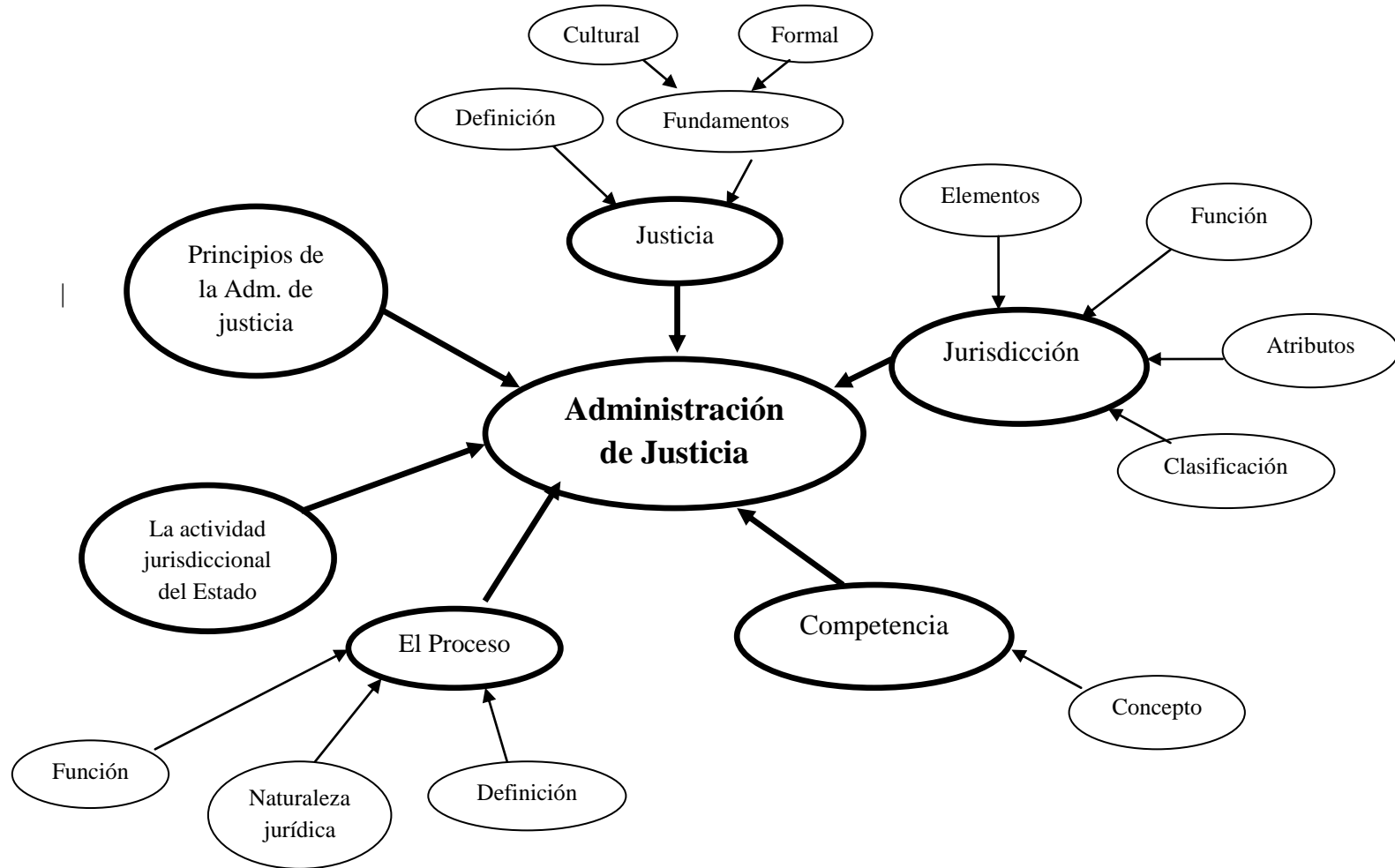


**Grafico N° 3**

**Fuente:** Grafico N° 2

**Elaboración:** Julia Recalde

### Constelación de Ideas de la Variable Dependiente



**Grafico N°4**

**Fuente:** Grafico N°2

**Elaboración:** Julia Recalde

## **TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES**

En referencia a los tratados y convenios internacionales de los cuales nuestro país es signatario al hablar de métodos alternativos de solución de conflictos encontramos que en la Carta de Naciones Unidas en su artículo 1º se señala que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional el arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz.

Estos medios pacíficos que hace referencia el artículo 1º se recogen en el artículo 33 de la carta en mención señalando.

La Carta de la OEA establece en su artículo 3º, inciso h, que: "las controversias de carácter internacional que surjan entre dos o más Estados Americanos deben ser resueltas por medio de procedimientos pacíficos".

Pasa a detallar éstos en su artículo 25 así "...la negociación directa, los buenos oficios, la mediación, la investigación y conciliación, el procedimiento judicial, el arbitraje...". Estos organismos consideran otras formas de lograr solucionar controversias de forma pacífica y entre los medios considerados, está la mediación y el arbitraje.

Así también encontramos el Tratado Americano de soluciones pacíficas "Pacto de Bogotá", el cual en su Art. 1 señala que las partes contratantes convienen en abstenerse de la amenaza, del uso de la fuerza o de cualquier otro medio de coacción para el arreglo de sus controversias y en recurrir en todo tiempo a procedimientos pacíficos.

Por otra parte el Ecuador es signatario de los tratados internacionales de arbitraje y ejecución de laudos más importantes en la materia, como son la Convención Interamericana de Arbitraje Comercial suscrita en Panamá el 30 de



enero de 1975 y la Convención Interamericana sobre Eficacia Extraterritorial de las Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros.

La LAM establece la posibilidad de que, tanto el sector privado como las instituciones del sector público, puedan someterse al arbitraje internacional, siempre y cuando una de ellas tenga su domicilio en un Estado diferente; o, cuando el cumplimiento de la obligación esté fuera del domicilio de al menos una de las partes; o, cuando el conflicto se refiera a un asunto de comercio internacional.

## **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**

Nuestra Constitución de la República vigente desde el 2008 establece diversos métodos alternativos de solución de conflictos (MASC), cuya correcta aplicación nos va a permitir descongestionar el sistema de justicia.

El mismo que de por sí ya se encuentra atosigado por la falsa creencia de los operadores de justicia, especialmente los abogados, de que todo conflicto debe ser judicializado, existiendo de esta manera un cúmulo de problemas en el sector justicia que por lo cual debemos contribuir a la solución de los mismos.

El Art. 97 de la Constitución establece que “Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley”

Nuestra Constitución faculta que toda organización colectiva para que resuelva un conflicto social que englobe a todo el grupo organizado, pueda utilizar la mediación, es decir, interponer el conflicto ante un tercero para que este sea quien preste las facilidades para dar solución al problema.

Por su parte el Art. 189 en la sección séptima que trata sobre los Jueces de Paz, establece que las juezas y jueces de paz en la solución de conflictos

individuales, comunitarios, vecinales y contravenciones utilizaran mecanismos de conciliación, dialogo, acuerdo amistoso y otros practicados por la comunidad, respetando y garantizando los derechos proclamados por la Constitución.

Comúnmente entre los métodos alternativos de solución de conflictos tenemos el diálogo, la negociación, la conciliación, la mediación y el arbitraje, estos son considerados como métodos independientes pero al mismo tiempo complementarios.

Del mismo modo nuestra Constitución en su Art. 190 establece en forma particularizada los medios alternativos de solución de conflictos, al decir que se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos, que se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.

## **LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN**

La existencia de la solución alternativa de conflictos, entendida ésta como la corriente que trata de incorporar mecanismos de apoyo a la administración de justicia formal, tiene larga data en la República del Ecuador. Nuestra legislación procesal civil ha reconocido, desde su entrada en vigencia, la importancia de la conciliación como una etapa obligatoria de los diferentes procesos de conocimiento.

Como antecedente legislativo, en 1962 se dicta la primera Ley especial sobre la materia, llamada Ley de Arbitraje Comercial, la cual regulaba el sistema arbitral como medio idóneo para la solución de conflictos entre comerciantes. Se daba a las Cámaras de Comercio la prerrogativa de prestar el servicio de forma privativa. A pesar de ser una Ley bien concebida, no fue mayor el uso y aplicación de esa normativa por desconocimiento, falta de promoción, entre otras razones.

Ya en los años '90, con el interés creciente de los gobiernos de turno y la propia Función Judicial, empujados por la influencia de organismos bilaterales y multilaterales de crédito, se comprende la necesidad de incorporar una legislación renovada sobre la materia.

En 1997 se aprueba la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial 145, de fecha 4 de septiembre del mismo año, que es reconocida como una normativa que incorpora los conceptos doctrinarios y del derecho comparado que rigen la materia.

Esta Ley fue el producto del estudio de un grupo consultivo, proyecto que fue presentado al H. Congreso Nacional y que contó como legislador ponente al Dr. José Cordero.

La Ley está compuesta por 3 títulos (del Arbitraje, de la Mediación y de la Mediación Comunitaria), con 64 artículos en total.

Privilegia los métodos alternativos de solución de conflictos, y, la mediación como una herramienta profesional de trabajo, que sujeta a reglas especiales, ofrece una forma rápida, económica eficaz y privada de llegar a acuerdos satisfactorios ante la presencia de litigios mayúsculos o minúsculos que aparecen dentro del ámbito del género humano.

## **Métodos Alternativos de Solución de conflictos**

### **Conflicto**

El conflicto es producto de la dificultad de satisfacer con el mismo objeto, intereses real o aparentemente incompatibles. Si el conflicto es un hecho real y constante comencemos por aceptarlo como una realidad útil y aprovecharlo del modo más productivo.

### **a. ¿Qué es Conflicto?**

Para entender la teoría del conflicto es necesario tomar como centro de estudio a los seres humanos, quienes intrínsecamente tenemos conflictos que por lo general trascienden a nuestro entorno social y que se ven reflejados en la sociedad.

Podemos decir que, la sociedad es el reflejo del conflicto humano que vivimos cada uno de nosotros diariamente. Éste es inmerso a la naturaleza humana y existe en todos los países y en todos los niveles de la sociedad. Siempre ha existido y siempre existirá.

El Conflicto no es una fuerza negativa, es una expresión natural y diferente de una sociedad en su lucha por la justicia y su propia auto determinación. Si se lo maneja de una forma no violenta es una fuente positiva de inmensa creatividad y progreso.

En otras palabras, no es más que un aspecto intrínseco e inevitable del cambio social, porque es una expresión heterogénea de intereses, valores, necesidades y creencias que dan lugar a nuevas ideas producidas por la presión de ese cambio social.

Hay conceptos como el de Henry Pratt, que definen al conflicto como “un proceso–situación en el que dos o más seres o grupos humanos tratan activamente de frustrar sus respectivos propósitos, de impedir la satisfacción de sus intereses recíprocos, llegando a lesionar o a destrozarse al adversario, pudiendo ser el conflicto organizado o no, transitorio o permanente, físico, intelectual o hasta espiritual”

Sin embargo este concepto para el manejo de conflictos es muy negativo; de forma general, el conflicto es una contraposición y confrontación de posiciones, intereses y necesidades percibidas como incompatibles que involucra a dos o más actores dentro de su interacción social.

Sin embargo, hay que considerar distintos conceptos que amplíen la visión que tenemos dentro de la problemática social, ya que como hemos dicho el conflicto es inherente al ser humano, una realidad presente y evidente, la cual se ha dado a lo largo de la historia y seguirá presentándose dentro de la interacción de las personas.

En este sentido, no podemos seguir tomando al conflicto como una disfunción social como así lo mencionan los funcionalistas y positivistas, es decir, no tenemos que verlos como algo que no debe presentarse en la sociedad, ya que es inevitable su existencia, aún cuando en algunas ocasiones genere grandes perjuicios para la sociedad. Además, si estos son bien manejados pueden convertirse en un mecanismo de cambio social trascendental.

Para Gluckman Max, el conflicto se refiere a las tensiones que se desatan en las entrañas o el corazón mismo del sistema social, tensiones que se traducen en una oposición provocada por la misma estructura organizacional de los grupos sociales.

Otras tendencias proyectan a los conflictos en la interacción social basados en el uso de la fuerza como así lo mencionan Weber y Coser, mientras Marx los visualiza desde el punto de vista del ejercicio del poder.

De todas estas concepciones podemos deducir que los conflictos son algo natural en la sociedad, que se presentan a diario en nuestra comunidad, en nuestros hogares, en nuestro ser y en este sentido la parroquia San Andrés del cantón Píllaro punto central de nuestro estudio no escapa a esta realidad; es por ello que el encontrar formas alternativas para solucionar estos conflictos acarrea vital importancia para mejorar la armonía entre la convivencia social.

## **b. Características de los conflictos**

- El conflicto es algo natural.

- El conflicto involucra un problema de poder.
- La intervención de dos o más personas.
- Un conflicto no es necesariamente el problema central.
- Un conflicto siempre es visible.
- El conflicto es de causalidad múltiple
- Los conflictos deben estar involucrados con la acción, deben ser dinámicos, implican un costo, todos los conflictos son distintos y necesariamente deben tener un fin.
- La contraposición de intereses.

A pesar de tener el conflicto estas características generales. Vale la pena mencionar que, por la misma naturaleza de cada uno y por el contexto propio en el que se generan, por parecidos que resulten ser “ningún conflicto es igual”.

Es por esta realidad que en la parroquia San Andrés encontramos una diversidad de conflictos ya sean de orden familiar, problemas de tierras o simplemente peleas entre vecinos; conflictos que necesitan métodos que permitan una rápida solución y tratamiento del problema donde las partes involucradas no vean comprometidos sus intereses sino mas bien encuentren un acuerdo mutuo.

### **c. Solución de conflictos**

Dentro de esta temática hay que mencionar que el manejo y resolución no son necesariamente lo mismo, por una parte el manejo de conflictos involucra un conjunto de estrategias y actividades para abordarlos, encaminar procesos de discusión y toma de decisiones, entre otras características; mientras que, la solución de conflictos es una acción de resolver, que también involucra llevar un proceso y que puede conformar el proceso de manejo.

Estas diferencias no restan mérito a ninguna de las dos posiciones, simplemente son metodologías diferentes de trabajo y/o complementarias que dependerán de las necesidades, objetivos, características de cada conflicto.

Entonces existe una diferencia, ya que el manejo no siempre busca la solución o el acuerdo, mientras que éste es el fin primordial de la solución de conflictos.

Esta diferencia es importante tenerla clara, pues el conflicto visto como un proceso necesita una serie de aplicaciones metodológicas dependiendo de las características y etapa en la que se encuentre.

Peter Wallenste en (*Understanding Conflict Resolution*, 2003) señala que la solución de conflictos no necesariamente es idéntica a paz. Sin embargo, hay mucha conexión entre los dos conceptos porque la mayoría de las nociones sobre paz están basadas en la ausencia o fin de la guerra.

Un conflicto que ya lo tenemos claro no se resuelve únicamente con el fin de la parte armada si es el caso. Al mismo tiempo, no es suficiente únicamente que haya cesado la agresión física.

Por tanto, la solución de conflictos es más que una definición limitada de paz. Es más que la ausencia de guerra. Las partes acuerdan respetarse mutuamente preparándose para convivir armónicamente.

Es importante entender el concepto más amplio de paz que es la presencia de cooperación, justicia e integración. La solución de conflictos se define a sí mismo como el puente entre el concepto más limitado de paz: no guerra y el otro concepto de paz más amplio: justicia

En la solución de conflictos, el objetivo principal es encontrar una solución al conflicto. La pregunta inmediata que nos hacemos es: ¿cómo?, es decir de qué manera, cuál es la forma o el camino apropiado que se debe buscar para intervenir en el conflicto. Lo que se pretende es buscar el “modo” idóneo que nos permita involucrarnos dentro de una situación delicada, por lo que el poder elegir el “modo” se transforma en una decisión fundamental.

Tomando en cuenta, además, que ningún conflicto es igual, el modo que elijamos deberá también adaptarse a las circunstancias propias de cada caso.

Esto hace pensar que antes de tomar una decisión sobre qué “modo” se empleará para resolver el conflicto, debemos contar con todos los elementos que nos permita tomar una decisión adecuada sobre qué “modo” es el que emplearemos.

Al tomar en cuenta la complejidad y el significado de un conflicto podemos mencionar que existen dos modos o formas de resolverlos: modos formales y modos no formales o alternativos, los mismos que basan su diferencia en la aplicación de un derecho convencional, mientras que los otros son creados y adaptados por los mismos actores a sus necesidades de resolverlo.

### **c.1. Modos formales**

Se refieren a las vías procesales a través de las cuales se resuelven los conflictos, entre las que podemos encontrar la vía judicial sea civil, penal o constitucional y la vía administrativa a través de procedimientos que han sido elaborados, estructurados, reglamentados e instrumentados por las distintas autoridades e instituciones competentes gubernamentales.

Los modos formales que se han establecido jurídicamente, están dirigidos a acoger demandas y denuncias sobre algún problema, daño o delito que posteriormente e sustanciarán en base a un proceso “formal” de litigio.

En tal virtud en estos modos de resolver conflictos las partes deben someterse a requisitos y procesos preestablecidos con la finalidad de recibir un dictamen o sentencia que responda a sus requerimientos.

### **c.2. Modos no formales**



Son mecanismos en base a los cuales se trata de resolver conflictos, sin embargo el hecho de que se los considere informales no quiere decir que nuestra legislación no los reconozca, la diferencia es que los procedimientos en estos modos son flexibles y realzan el papel protagónico de los actores del conflicto.

Dentro de estos modos encontramos a los métodos alternativos de solución de conflictos (MASC) como la negociación y la mediación los cuales son los métodos alternativos más utilizados en nuestro país.

## **Métodos Alternativos**

### **a. Negociación**

Probablemente la negociación es la forma más antigua para resolver conflictos que se conoce, por lo que se la puede considerar como una realidad de la vida cotidiana.

Es una forma básica para lograr acuerdos desde las cosas más sencillas hasta aquellas extremadamente complejas, en base a la existencia de intereses comunes pero también opuestos de las partes en disputa, en la cual cada uno de nosotros, como actores involucrados en un conflicto.

De una u otra forma somos negociadores, procesos que se evidencian y visualizan todos los días a diferentes niveles donde a cada momento debemos negociar hasta el punto de hacerlo tan comúnmente que no nos damos cuenta que lo estamos haciendo.

En la negociación las partes aceptan sentarse a la mesa a negociar cómo resolver su conflicto, sin regulación jurídica directa a la que se sometan. El proceso puede ser más o menos elaborado y por lo general puede existir un facilitador que cuente con el reconocimiento de las partes para jugar ese papel.

A pesar de estos antecedentes vale la pena mencionar que nuestra legislación no contempla la negociación como un método de solución de conflictos, es decir que esta figura no se encuentra legislada en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, sin embargo los acuerdos conseguidos a través de negociaciones si tienen un carácter vinculante y de obligatorio cumplimiento a través de los convenios y acta transaccionales provenientes de este proceso, y con el sustento de ciertos procesos legales contemplados por nuestra legislación.

Patricio Guerreo señala que la negociación “es un proceso social de solución de conflictos, que consiste en un procedimiento de discusión que se establece entre partes adversas, cara a cara, por medio de representantes oficiales, cuyo objetivo es llegar a un acuerdo que sea mutuamente aceptable para todos...”

A través de Jaime Vintimilla se menciona también que la negociación es “un mecanismo no adversarial o no confrontativo, es un proceso voluntario, usualmente informal, no estructurado, al que las partes recurren para lograr un acuerdo mutuamente aceptable, sin la intervención de un tercero neutral”

En definitiva se puede entender a la negociación como una instancia o proceso de diálogo y acercamiento entre las partes involucradas en un conflicto pero que de forma voluntaria acceden a deponer posiciones, exponer criterios, intereses y argumentos con el fin de buscar una solución satisfactoria a través de una cooperación mutua.

### **a.1. Procedimiento**

Como se ha mencionado no existe un procedimiento formal para los procesos de negociación, sin embargo se puede tomar ciertas pautas para conducirlo:

- **Visualización del Conflicto:** esto quiere decir que las partes antes de intervenir en una negociación deben admitir que tienen un conflicto y tratarlo como tal.

- **Preparación del escenario:** se refiere a establecer las reglas del juego en base a las cuales se llevará el proceso de negociación, la forma en que se darán las reuniones.
- **Negociación:** esta es la etapa crucial ya que es aquí donde las partes se encuentran cara a cara con el objetivo de solucionar su conflicto.
- **Firma de Acuerdo:** una vez concluida la etapa de negociación, las partes plasman en un documento, aconsejablemente escrito, todos los acuerdos conseguidos en el proceso.
- **Monitoreo:** la negociación no debe concluir con la firma de los acuerdos, se debe buscar los mecanismos para verificar el cumplimiento de los acuerdos y las obligaciones de las partes.

La común utilización de este método tampoco quiere decir que negociar es fácil ya que dentro de estos procesos podemos encontrarnos con negociadores muy duros en algunos casos, en otros momentos encontrar que las asimetrías de poder entre las partes en conflicto podían marcar el resultado del proceso sino se prioriza primero fortalecer a la parte más débil.

Por lo que es aconsejable antes del proceso plantearse preguntas como: ¿Quién negocia? ¿Qué se negocia? y ¿Cómo se negocia?

## **b. Mediación**

Otro método de solución de conflictos es la mediación, método que sí se encuentra contemplado por nuestra legislación en la Ley de Arbitraje y Mediación.

Sobre este método, la ley citada menciona que: “La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por en

tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto”

Para ser parte de este proceso no existen restricciones, sin embargo, existen ciertos requisitos para participar en una mediación.

- Existencia de acuerdo entre las partes para asistir a la mediación o una solicitud a un centro de mediación autorizado de una de las partes
- Capacidad para transigir
- La mediación debe versar sobre materia transigible
- Voluntad para participar del proceso (no es obligatorio)

Dentro de este proceso alternativo de manejo de conflictos hay que reconocer la figura y el rol que juega el tercero imparcial llamado mediador dentro de una negociación asistida o mediación.

Es importante recalcar que como consecuencia directa de que las partes tomen sus propias resoluciones frente al conflicto, el mediador no es la persona que propone soluciones al conflicto ni decide sobre las mismas, siendo simplemente un colaborador que encamina un proceso de diálogo, adicionalmente el mediador equilibra el desbalance de poder de las partes en conflicto, el mediador es quien encamina y dirige el proceso así lo manifiesta Jaime Vintimilla.

Las características que debe tener un mediador son:

- Habilidad para organizar la información
- Habilidad para comunicarse
- Creatividad
- Imparcialidad
- Neutralidad

- Definición de roles
- Ser ágil y efectivo
- Generador de opciones
- Estratégico
- Debe conocer a las partes y al conflicto

### **b.1. Características**

Después de ver las características del mediador es importante anotar algunas de las características del proceso de mediación como tal:

- **Extrajudicial:** se refiere a que la mediación se desarrolla fuera de un proceso judicial.
- **Intervención de un tercero imparcial:** involucra la intervención de una persona elegida por las partes o designa por el centro de mediación para que asista a las personas o instituciones en conflicto, a quien se lo conoce como mediador.
- **Economía procesal:** la mediación no implica gastos excesivos e innecesarios de dinero y tiempo.
- **Celeridad:** generalmente la mediación se desarrollo en períodos cortos de tiempo.
- **Es un proceso flexible:** el proceso de mediación se rige a las necesidades y exigencia de las partes en conflicto.
- **No adversarial:** las partes no se confrontan ya que trabajan juntas en búsqueda de acuerdos.
- **Confidencial:** el proceso de mediación se realiza solo entre las partes y el mediador, lo que ahí se trata no es de uso público al menos que las partes mismas hayan acordado la divulgación del proceso y la participación de personas ajenas al proceso, es el caso de los observadores.
- **Es un proceso voluntario:** son las partes quienes dan su consentimiento para participar en la mediación, a tal punto que ellos en el momento que lo consideren podrían decidir abandonarlo sin sanción alguna.

- **Es equitativa:** no existe el concepto de ganadores y perdedores como sucede generalmente en un proceso judicial e inclusive en algunos casos de arbitraje.
- **Es participativa:** son las partes que intervienen las que construyen los acuerdos a través de un involucramiento directo en los procesos de diálogo.
- **Fortalece las relaciones:** la mediación encamina un acercamiento entre las partes a través del diálogo que evita un desgaste de las relaciones que es un denominador común en los procesos judiciales, al punto que después de solucionar el conflicto se puede mantener por ejemplo las relaciones comerciales, es decir que generalmente no hay una ruptura entre las partes.
- **Acuerdos duraderos:** por ser las mismas partes quienes discuten sobre sus conflictos y son ellas las que llegan a consensos, los acuerdos se convierten en duraderos y existe una mayor posibilidad de cumplimiento y ejecución de los mismos.
- **Contribuye a la descongestión de los órganos judiciales:** el sistema judicial ecuatoriano tiene muchos problemas en la dilatación y prolongación de procesos, por lo que la mediación tiende a alivianar el ingreso de causas brindando una alternativa para tramitar y solucionar ciertos conflictos por otra alternativa.

## **b.2. Etapas**

De acuerdo a algunos trabajos realizados por especialistas en el tema como el CIDES y por distintas metodologías utilizadas y desarrolladas por distintas personas en la aplicación de este método alternativo de solución de conflictos, se han distinguido las siguientes etapas:

- Identificación del problema
- Análisis y elección del ámbito de solución del conflicto
- Elección del Mediador
- Recopilación de información
- Definición del problema
- Búsqueda de opciones
- Redefinición de las propuestas

- Negociación
- Redacción del acuerdo
- Seguimiento y verificación del cumplimiento de acuerdos y compromisos

### **b.3. Procedimiento**

El procedimiento de mediación se encuentra contemplado en la Ley de Arbitraje y Mediación, resumiendo el mandato legal, el procedimiento es el siguiente:

- Solicitud de mediación (centro de mediación o mediador independiente)
- Procedencia (acuerdo de mediación, solicitud de partes o solicitud de juez ordinario)
- Audiencia de Mediación
- Firma del Acta (acuerdo total, parcial o imposibilidad de acuerdo)
- Ejecución de Acuerdo (efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada, vía de apremio)

### **b.4. Mediación comunitaria**

La Mediación comunitaria ha sido reconocida por nuestra legislación como un mecanismo alternativo de solución de conflictos, donde los protagonistas son las comunidades indígenas y negras, organizaciones barriales y en general organizaciones comunitarias que se encuentran facultadas para formar centros de mediación y en general para intervenir en estos procesos que tienen el mismo valor legal y el efecto jurídico que el obtenido a través de la medición “formal” contemplada en nuestra legislación.

Entre los objetivos planteados de la mediación comunitaria podríamos encontrar el mejoramiento de la comunicación y comprensión entre los miembros de la comunidad, capacitación a los miembros de las comunidades en destrezas de negociación, resolución de conflictos y toma de decisiones, ofrece además espacios de trabajo para la resolución de conflictos y espacios para obtener información.

El objetivo de la mediación comunitaria es ofrecer a sus usuarios alternativas que aporten a la generación de confianza, búsqueda de consensos y cumplimiento de acuerdos entre las partes en conflicto. Jaime Vintimilla expone algunas de las ventajas que la mediación comunitaria ofrece para la resolución de conflictos:

- Reconocimiento de la acción comunitaria en el acceso a la justicia
- Valor jurídico de la mediación comunitaria
- Evita el acudir a agentes externos, lo cual robustece la identidad de la comunidad
- Ayuda a fortalecer la organización comunitaria

La mediación comunitaria coincide con la mediación en las características del mediador, pero existen aspectos que las diferencian.

Estos son especialmente en lo que tiene que ver con la participación social y la aceptación comunitaria, es decir que no se trabaja con personas individuales sino grupos donde hay que tomar en cuenta lo que hace referencia a la organización social, a los propios sistemas de administración de justicia y los procesos de toma de decisiones a los cuales inevitablemente debe ajustarse este tipo de procesos que aparentemente no resultaría tan complejo por la flexibilidad de este método.

### **c. Arbitraje**

Es un mecanismo a través del cual las partes recurren voluntariamente a la solución de sus conflictos, pero es de carácter adversarial. El tercero o terceros neutrales, llamados arbitros, deciden la controversia emitiendo un laudo que es obligatorio para las partes.

El profesor colombiano Jorge Hernán Gil Echeverry, define el arbitraje como “un procedimiento jurisdiccional “sui generis” mediante el cual, por expresa



voluntad de las partes, se defiere la solución de conflictos privados transigibles, a un cuerpo igualmente colegiado integrado por árbitros, los que transitoriamente quedan investidos de jurisdicción para proferir un laudo con la misma categoría jurídica y los mismos efectos de una sentencia judicial”

La ley de arbitraje y mediación define el sistema arbitral como un mecanismo alternativo de solución de conflictos al cual, las partes pueden someterse de mutuo acuerdo, las controversias susceptibles de transacción, existentes o futuras, para que sean resueltas por los tribunales de arbitraje administrado o por árbitros independientes que se conformaren para conocer dichas controversias.

### **c.1. Características**

Entre las características del arbitraje tenemos:

- Es un mecanismo de solución de conflictos, presentes o futuros susceptibles de transacción.
- Las decisiones son tomadas por el árbitro o los árbitros
- Tiene su origen en la voluntad de las partes
- Sustraer la controversia del ámbito de la competencia judicial
- El laudo es definitivo e inapelable

### **c.2. Convenio Arbitral**

El arbitraje nace a partir de la voluntad de las partes que deciden excluir de la jurisdicción de la justicia ordinaria, determinadas controversias susceptibles de ser transigidas, para remitirlas a la decisión de particulares llamados árbitros.

Este acuerdo de voluntades es denominado “Acuerdo Arbitral”, o como lo llama nuestra Ley “Convenio Arbitral”, y, puede estar representado en un solo acto, o bien dividirse en dos actos sucesivos: en este último evento se estaría frente a una “cláusula compromisoria” y un posterior “compromiso arbitral”.

Las partes pueden acordar antes que el conflicto surja, que si éste llega a producirse, deberá ser resuelto por árbitros. Ese acuerdo es lo que constituye la “cláusula compromisoria”, cuya finalidad es “expresar la voluntad de las partes de someter a arbitraje controversias futuras que puedan suscitarse por el contrato en el que la cláusula está inserta, sin más especificaciones que sobre el organismo arbitral, a veces las reglas del procedimiento y otras la misma sede del arbitraje y aún el idioma que se empleará”.

Mediante la cláusula compromisoria, las partes acuerdan al momento de negociar el contrato principal, que todas o simplemente algunas de las controversias que se susciten o puedan suscitarse durante el desarrollo y ejecución de la relación jurídica negocial que las vincula, sean ventiladas exclusivamente ante un tribunal arbitral, de conformidad a lo que en particular las mismas partes convengan.

En tanto que mediante el compromiso, las partes deciden someter a la consideración de la justicia arbitral las diferencias ya surgidas o existentes, respecto de una determinada relación jurídica, contractual o no contractual susceptibles de ser resueltas por el método de arbitraje.

### **c.3. Clases**

Por otra parte la Ley de Arbitraje y Mediación vigente, en su Art.2 establece la diferencia entre el arbitraje administrado y el independiente, estableciendo de esta manera dos clases de arbitraje.

- **Administrado:** el arbitraje es administrado cuando se desarrolla con sujeción a la Ley de la materia, así como a las normas y procedimientos expedidos por un centro de arbitraje.
- **Independiente:** es independiente cuando se realiza conforme a lo que las partes pacten, con arreglo a la norma legal antes invocada.

### **Rasgos comunes**

### **a. Mediación, Arbitraje y Conciliación**

- La mediación también es conocida como conciliación en muchas partes del mundo. Ambas se fundamentan en el diálogo y negociación entre las partes facilitadas por un tercero imparcial
- César Ernesto Salazar, aduce que la mediación y la conciliación se trata de la misma cosa pues hasta el juez que concilia en el ámbito judicial puede llevar a las partes a tomar un acuerdo sin que este le proponga un arreglo o por el otro lado un mediador puede llevar a las partes a tomar un acuerdo y concilian
- Constituyen medios de solución de conflictos que ofrecen una mayor flexibilidad, una menor solemnidad y formalismo, que las soluciones de carácter procesal-jurisdiccional
- Se entienden como medios pacíficos ante las alternativas procesales o de presión como por ejemplo: la huelga
- La doctrina especializada admite que tanto la mediación como la conciliación es procedente en los asuntos que sean susceptibles de transacciones
- En estos tres métodos de solución interviene un tercero, o un cuerpo colegiado de terceros en el conflicto.
- Este sujeto denominado según el método como árbitro, mediador o conciliador no ejerce una función pública dentro del procedimiento, como si la ejerce el juez dentro del proceso.
- El juez es nombrado de antemano por la autoridad competente, mientras que el árbitro, mediador o conciliador son seleccionados y nombrados por las partes en disputa.
- Constituyen medios directos de solución de conflictos colectivos de trabajo, es decir, medios encaminados directamente a la solución de tales conflictos

### **Rasgos diferenciales**

### **a. Negociación y Mediación**

En la mediación interviene un tercero para facilitar el proceso de regateo y proponer acuerdos, en tanto que en la negociación solamente intervienen los litigantes.

### **b. Negociación y Conciliación**

La conciliación es un proceso que facilita la negociación a futuro, pues el conciliador interviene como facilitador de la comunicación dentro de una negociación estancada, para luego apartarse del conflicto, para que los litigantes lleguen al acuerdo más satisfactorio.

### **c. Negociación y Arbitraje**

La negociación es un procedimiento de solución de conflicto de autocomposición, por ser las partes quienes deciden como van a solucionar su problema. Mientras que el arbitraje es un método de heterocomposición, en virtud de que los litigantes someten la solución de su problema a un árbitro único o junta arbitral, que luego de escuchar sus argumentos decide la controversia.

### **d. Conciliación y Mediación**

Roland Matthies establece una diferenciación señalada por Frank Gabaldón quien afirma que en la conciliación las partes llaman a un conciliador para que los ayude a resolver sus diferencias, con la posibilidad de rechazarlo o aceptarlo. Mientras que en la mediación el tercero o mediador ofrece voluntariamente sus servicios o colaboración, para ayudar a las partes en conflicto. Aunque el autor no está de acuerdo con dicha diferencia puesto que son pocos conocidos los procesos mediadores, en los cuales el propio mediador, hubiese ofrecido sus servicios o ayuda.

La diferencia radica en la extensión de los poderes de cada interventor, el mediador puede proponer ideas y acuerdos de solución, en tanto que el conciliador solamente puede proponer ideas para facilitar la comunicación de los litigantes.

Generalmente en algunos países se asocia la conciliación con la figura del juez y la mediación con la figura de un tercero fuera del ámbito judicial, o simplemente otros lo diferencian porque en la mediación no se permite que este tercero proponga el acuerdo y en la conciliación se permite que el tercero si proponga el acuerdo si las partes no pueden llegar a él. Otros sostienen que es el resultado de la negociación o la mediación, lo cual también es cierto.

#### **e. Arbitraje y Mediación**

En la mediación las partes no están obligadas a someterse al arreglo concertado, mientras que en el arbitraje si deben cumplirlo.

Los poderes atribuidos al árbitro son más amplios que los del mediador, puesto que el segundo no puede obligar a las partes a cumplir el acuerdo alcanzado en la mediación, en tanto que el árbitro único o la junta arbitral, si poseen medios de coerción estatal para obligar a las partes.

En el derecho internacional existen diferencias; suele tener la mediación carácter de buenos oficios, para buscar un arreglo, aun con sacrificio parcial de la razón o el derecho de una parte; mientras que el arbitraje se acepta de antemano por los Estados siempre que los árbitros se ajusten a Derecho.

#### **Frente al litigio**

##### **a. Ventajas**

- **Flexibilidad.** Los MASC ofrecen una enorme flexibilidad, que permite optar por el método de solución de controversias más idóneo para la naturaleza del asunto y las características de las partes, y ofrece una amplia gama de soluciones imaginativas que no necesariamente se limitan al pago de cierta cantidad o a la ejecución de ciertas obligaciones, sino a toda una diversidad de combinaciones de obligaciones recíprocas.
- **Concentración en los problemas principales.** La intervención de terceros neutrales que son peritos en la materia, permite concentrarse en los puntos que constituyen el meollo de la controversia, para resolverlos, evitando distraerse en cuestiones meramente procesales, como puede suceder en el caso de juzgadores no familiarizados con las cuestiones técnicas del asunto.
- **Celeridad.** Mediante ciertos tipos de MASC, cuando éstos tienen éxito las controversias llegan a ser resueltas en cuestión de días o semanas, contrariamente al caso de solución contenciosa, que suele tomar meses y aún años. Además por tratarse de una solución mutuamente aceptable, que resulta de convenio y no de adjudicación de un fallo con vencedor y vencido, la solución puede con mayor facilidad convertirse en definitiva y ser ejecutada de inmediato
- **Costo.** Según datos proporcionados por diversas fuentes, los medios alternativos de solución de controversias representan para las partes un costo sustancialmente inferior al de los litigios judiciales y aún al del arbitraje comercial.
- **Conservación de la relación entre las partes.** Como resultado de la aplicación del sistema conocido como “ganador-ganador”, en el que ambas partes obtienen una ganancia, en contraposición al tradicional sistema “ganador-perdedor”, propio del litigio, es factible que después de resolver de común acuerdo su controversia, las partes puedan conservar una relación.
- **Confidencialidad.** Contrariamente a lo que sucede en los litigios ante tribunales ordinarios en que los expedientes pueden llegar a ser públicos una vez concluido el asunto y aún durante el procedimiento, además de

estar más expuestos a filtraciones por tener acceso a ellos un mayor un número de personas durante más tiempo.

Existe un mayor control de confidencialidad al dirimir las controversias mediante los MASC; lo cual, puede ser esencial en ciertos casos que involucren cuestiones especiales de propiedad intelectual, alta tecnología, información económica o comercial, aspectos familiares o ciertos precedentes.

### **b. Desventajas**

Los MASC no son idóneos en casos en los que, por ejemplo:

- Las partes no tengan el ánimo de transigir, por haber adoptado posturas adversariales, por estar en posturas distantes, por estar en juego cuestiones no negociables o por tratarse de acciones o de defensas con una razón estratégica.
- Las partes tengan la intención de sentar un precedente obligatorio o público
- Alguna de las partes interprete la aceptación de un MASC, como un signo de debilidad de su parte
- Exista el riesgo o por lo menos un temor fundado, de que en caso de no prosperar el MASC la contraparte podrá utilizar en litigio, en perjuicio de su oponente, la información o documentos a que hubiere tenido acceso mediante el MASC, o el testimonio de alguna persona.

### **Los MASC y el acceso a la justicia**

La solución alternativa de conflictos no constituye un modo de privatizar la justicia en contra de o por oposición al sistema judicial, sino un modo de fortalecimiento del mismo, permitiéndole dar un servicio más completo y adecuado a las circunstancias que se viven hoy en día. Sea que lo ofrezcan los tribunales o se organicen fuera del sistema judicial, la mayor satisfacción y más amplia gama de posibilidades que obtengan los participantes en un conflicto,

permitirá a los jueces dedicarse mejor y circunscribirse a los casos que no obtengan solución anterior.

Cabe aclarar que la solución alternativa de conflictos no constituye un panacea, válida para todos los casos, sino un complemento de la decisión judicial, que como servicio y como poder del Estado no puede desaparecer el juez no debe claudicar en su alta misión, mas para que su tarea sea eficiente, otros modos de resolver los conflictos deben coadyuvar con el clásico.

## **CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL**

En el Suplemento del Registro Oficial No. 544 de 9 de marzo del 2009, se expidió el Código Orgánico de la Función Judicial.

Surge como respuesta a los cambios que en la administración de justicia se plantea el país, luego de la aprobación de la nueva Carta Magna en el 2008 que en su artículo 1 establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, por lo cual la actuación de los servidores de justicia debe garantizar los derechos de los ciudadanos, limitar el poder estatal, y precautelar la realización de justicia.

Reemplaza a la Ley Orgánica de la Función Judicial, promulgada en el Registro Oficial 636 del 11 de septiembre de 1974, la misma que se encontraba absolutamente incompatible con las normas constitucionales y estándares internacionales de derechos humanos y Administración de Justicia vigentes, puesto que la realidad existente se encuentra en constante cambio y por ende requiere de una normativa que responda a las necesidades actuales.

Dicho cuerpo legal sintetiza una normativa integral, para que los jueces, fiscales, defensores públicos y más servidores judiciales se ubiquen como sujetos centrales en el escenario judicial, acoplado a los estándares internacionales de derechos humanos y administración de justicia.



En su Art. 1 señala que la potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial; por lo cual es suscitar de garantías, limitando el poder estatal.

Por otra parte recoge los principios rectores de la administración de justicia, principios que garantizan el acceso sin distinción alguna a una justicia rápida, eficiente e imparcial; los cuales aplicados correctamente permitirán que administración de justicia recobre su rumbo en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas del país.

En si debido a sus innovaciones el Código Orgánico de la Función Judicial constituye una herramienta que puede contribuir al cambio radical de la justicia ecuatoriana, pero como toda herramienta puede ser utilizada en provecho o simplemente pasar desapercibida.

Está en nuestras manos como ciudadanos el exigir el respeto a las leyes y un ejercicio efectivo de la justicia. Administrar justicia es el ideal más aspirado por toda sociedad organizada, pues significa progreso, paz social, justicia para todos.

## **FUNCIÓN JUDICIAL**

La Función Judicial es el órgano estatal encargado de resolver los diversos conflictos y sancionar los delitos que se producen en la sociedad mediante la aplicación de las normas legales existentes. Se suele denominar a ese ejercicio **administración de justicia**. La potestad que tiene la Función Judicial para solucionar los conflictos y sancionar delitos se denomina **potestad jurisdiccional**.

Está conformado por los jueces o magistrados, además de los secretarios y personal administrativo de las diversas instancias judiciales a nivel nacional. Las decisiones de los magistrados que resuelven conflictos o resuelven sobre responsabilidades penales se denominan sentencias, y se fundamentan en la

Constitución y las leyes vigentes. Se utiliza la fuerza pública, para hacer cumplir esas sentencias.

La Función Judicial en el Ecuador se encuentra regulada a nivel constitucional por la Constitución de la República de 2008 y por el Código Orgánico de la Función Judicial de 2009 que deroga la Ley Orgánica de la Función Judicial de 1974.

Conforme la Constitución de la República del Ecuador, los órganos de la Función Judicial serán independientes en el ejercicio de sus deberes y atribuciones. Ninguna función del Estado podrá interferir en los asuntos propios de aquéllos. Como consecuencia de ese principio constitucional nace otro, aquél que señala que los Magistrados y Jueces serán independientes en el ejercicio de su potestad jurisdiccional aun frente a los demás órganos de la Función Judicial.

Los principios constitucionales referidos en líneas que preceden se encuentran enunciados en el artículo 168 de la Norma Suprema.

La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos, que trabajarán para la adecuada administración de justicia. Los órganos jurisdiccionales son los encargados de administrar justicia y son los siguientes: la Corte Nacional de Justicia, las cortes provinciales de Justicia, los tribunales y juzgados y los juzgados de paz.

### **Corte Nacional de Justicia**

Es el máximo órgano jurisdiccional del Estado, encargado de administrar justicia en todo el territorio nacional, a través del Pleno y de sus correspondientes 21 salas especializadas, mediante el conocimiento y resolución de recursos de casación, revisión, casos de fuero y los demás que establece la ley.

La Corte Nacional de Justicia tendrá jurisdicción en todo el territorio nacional y su sede estará en Quito.

### **Cortes Provinciales de Justicia**

Órgano con jurisdicción provincial, encargado de conocer, en segunda instancia, los recursos de apelación y nulidad y los demás que establezca la ley; en primera y segunda instancia, toda causa penal y de tránsito que se promueva contra las personas que se sujetan a fuero de corte provincial; en segunda instancia los asuntos colusorios; en única instancia, las causas para el reconocimiento u homologación de las sentencias extranjeras, que, de acuerdo a la materia, corresponderá a la Sala Especializada.

Entre sus funciones están: actuar como tribunal de instancia en todos aquellos casos en los que la ley así lo disponga; dirimir la competencia que surja entre juezas o jueces de territorio; recibir las dudas de las juezas y jueces de su distrito sobre la inteligencia de la ley y enviarlas a la Corte Nacional de Justicia con el informe correspondiente; y las demás que establezcan la Constitución, la ley y los reglamentos.

### **Tribunales y Juzgados**

Los tribunales y juzgados tienen jurisdicción en todo el territorio distrital, o en una sección del mismo, pudiendo abarcar dicha sección uno o varios cantones de una provincia, o una o varias parroquias de un cantón y otras localidades.

El Consejo de la Judicatura, atendiendo a las necesidades de la población, creará el número de tribunales penales, juezas y jueces suficientes para que conozcan de las materias que determine la ley.

### **Juzgados de paz**

Son una instancia de la administración de justicia que resuelve con competencia exclusiva y obligatoria los conflictos individuales, comunitarios, vecinales o contravenciones que sean sometidos a su conocimiento, procurando promover el avenimiento libre y voluntario de las partes para solucionar el conflicto, utilizando mecanismos de conciliación, diálogo, acuerdos amistosos y otros practicados por la comunidad para adoptar sus decisiones.

No puede imponer acuerdos a las partes pero se debe proponer fórmulas de solución, sin que ello implique anticipación de criterio ni se le pueda acusar de prevaricato.

En caso de que las partes no lleguen a este acuerdo, la jueza o el juez de paz dictarán su resolución en equidad, sin perjuicio del control constitucional correspondiente.

No será necesario el patrocinio de abogada o abogado en las causas que se sustancien ante las judicaturas de paz.

## **JURISDICCIÓN**

La jurisdicción (del latín *juris*, «decir o declarar el derecho») en su forma más general es la potestad, derivada de la soberanía del Estado, de aplicar el Derecho en el caso concreto, resolviendo de modo definitivo e irrevocable una controversia, que es ejercida en forma exclusiva por los tribunales de justicia integrados por jueces autónomos e independientes.

Nuestro Código de Procedimiento Civil en su art. 1 en concordancia con el art 150 del Código Orgánico de la Función Judicial señala que la jurisdicción es el poder de administrar justicia consistente en la potestad publica de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en una materia determinada y que esta potestad corresponde a los jueces y magistrados determinados por la ley.

La jurisdicción es la manera de obrar de la Función Judicial. Por el ejercicio de ese mandato se manifiesta la soberanía del Estado por medio de quienes investidos de un encargo público, administran justicia.

De acuerdo a lo que manifiesta el Dr. Enrique Coello García la intervención de magistrados y jueces no puede mirarse como un cúmulo de poderes que permitan imponer a los asociados una voluntad rígida, bajo el supuesto clásico de la *lex, dura lex*.

Sino más bien que el ejercicio de la Función Judicial implica un servicio social en favor de la colectividad. Que el juez está llamado a buscar una realidad viviente y humana en cada caso que resuelva. No puede aplicar fríamente una formula prefabricada nacida en muchos casos de prácticas viciosas o de la rutina.

### **Administración de justicia**

Para evitar la ley del más fuerte o su aplicación por mano propia cuando se produce un conflicto entre miembros de una sociedad, el Estado, entendido como el todo del núcleo social ya jurídicamente organizado, se ha reservado para sí la potestad de dirimir las controversias entre los miembros de la colectividad a través de terceros llamados jueces, cuando los protagonistas del desacuerdo no logran hacerlo por sí mismos.

Los jueces de acuerdo a lo que nos señala Juan Isaac Lovato son ciudadanos investidos del poder de administrar justicia que tienen como misión, resolver los litigios, aplicando las leyes con imperium para hacer cumplir sus decisiones.

Es el estado, quien de esta manera imprime el sello de carácter eminentemente público a la actividad de la Función Jurisdiccional. Esta evolución de la sociedad desde la forma primitiva de hacer justicia con el uso de la fuerza hasta el surgimiento del concepto de que es ilícito hacerse justicia por propia

mano entregándole la solución del conflicto a un tercero que es el estado, la ha conducido a dar actual prevalencia a los valores más profundos de ser humano, destacando entre ellos la libertad, la paz y la justicia.

El ordenamiento jurídico del estado contiene normas de derecho sustantivo o material que establecen derechos y obligaciones para los ciudadanos y prevén, asimismo, las sanciones que deben aplicarse a aquellos cuando incurran en incumplimiento.

Cuando los miembros de la colectividad adecuan su conducta en sus relaciones jurídicas a los preceptos de ese derecho sustantivo ningún conflicto se produce entre ellos. Pero en caso contrario cuando el derecho es violado y surge la controversia, el estado puede intervenir para restablecer el orden jurídico entre los asociados.

Esta intervención se hace a través de los órganos de la Función Jurisdiccional, órganos especiales emanados de la soberanía del Estado, a quienes se les ha adjudicado la tarea de administrar justicia, dotándolos para ello de ciertas reglas de procedimiento que delimitan su accionar.

En efecto, al lado de las normas de derecho sustantivo, el ordenamiento jurídico también contiene normas de derecho formal o procesal, que establecen procedimientos para la aplicación de las primeras, así como la integración y competencia de los órganos del Estado que deben intervenir en dichos procedimientos.

Estos órganos son los Juzgados y Tribunales de la Función Judicial. La solución judicial, como método clásico de solución de conflictos, concluye con la sentencia que define el pleito.

## **Justicia**

## **a. Definición**

La justicia (del latín, Iustitia) es la concepción que cada época y civilización tiene acerca del sentido de sus normas jurídicas. Es un valor determinado por la sociedad. Nació de la necesidad de mantener la armonía entre sus integrantes.

Es el conjunto de reglas y normas que establecen un marco adecuado para las relaciones entre personas e instituciones, autorizando, prohibiendo y permitiendo acciones específicas en la interacción de individuos e instituciones.

## **b. Fundamentos**

Este conjunto de reglas tiene un fundamento cultural y en la mayoría de sociedades modernas, un fundamento formal:

### **b.1. Fundamento cultural**

Se basa en un consenso amplio en los individuos de una sociedad sobre lo bueno y lo malo, y otros aspectos prácticos de cómo deben organizarse las relaciones entre personas. Se supone que en toda sociedad humana, la mayoría de sus miembros tienen una concepción de lo justo, y se considera una virtud social el actuar de acuerdo con esa concepción.

### **b.2. El fundamento formal**

Es el codificado formalmente en varias disposiciones escritas, que son aplicadas por jueces y personas especialmente designadas, que tratan de ser imparciales con respecto a los miembros e instituciones de la sociedad y los conflictos que aparezcan en sus relaciones.

## **Jurisdicción**

### **a. Elementos**

La jurisdicción tiene algunos elementos formales, de carácter externo, que permiten indicar su presencia.

Las partes son, normalmente, un actor y un demandado. Eventualmente los terceros pueden o deben asumir la condición de partes en los casos previstos en la ley. Los jueces son, normalmente, los jueces del Estado.

También es elemento formal el procedimiento. La jurisdicción opera con arreglo a un método de debate que se denomina procedimiento. La presencia externa de este procedimiento, en forma de proceso, normalmente revela la existencia del acto jurisdiccional.

### **b. Función**

La actividad de dirimir conflictos y decidir controversias es uno de los fines primarios del Estado. Sin esa función, el Estado no se concibe como tal. Privados los individuos de la facultad de hacerse justicia por su mano, el orden jurídico les ha investido del derecho de acción y al Estado del deber de la jurisdicción.

Entre la autoridad de la cosa juzgada y la efectiva vigencia del derecho hay una relación de medio a fin.

La cosa juzgada se concibe solo como medio de despejar la incertidumbre del derecho y como forma de hacerlo coactivo en los casos de resistencia u omisión de su cumplimiento.

Pero la cosa juzgada y su eventual coercibilidad, son inherentes a la jurisdicción. El carácter de irreversibilidad que da a las decisiones judiciales la autoridad de la cosa juzgada, no aparece en ninguno de los otros modos de actuación del poder público.



Una Constitución puede ser sustituida por otra Constitución; una ley puede ser derogada por otra ley; un acto administrativo puede ser revocado por otro acto administrativo; un acto jurídico privado puede ser modificado y reemplazado por otro acto jurídico; pero una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, no puede ser sustituida, derogada, ni revocada por otra sentencia.

### **c. Atributos**

De acuerdo al Dr. Enrique Coello García, en su obra Sistema Procesal Civil, las atribuciones, poderes o facultades que nacen de la jurisdicción, son los siguientes:

1. Juzgar
2. Ejecutar lo juzgado
3. Intervenir en el reconocimiento y legalización de situaciones jurídicas,
4. Organización y controlar la actividad de los tribunales, juzgados, funcionarios y empleados.

**Juzgar.** Es deliberar, con autoridad para ello, persuadirse de la verdad relativa del asunto disputado; afirmar, previa la comprobación de dos tesis contrapuestas. La decisión que se tome ha de realizarse mediante un acto idóneo (generalmente la sentencia), acto que tendrá la suficiente fuerza particularmente obligatoria.

Para que un órgano judicial juzgue es necesario que se halla sometido a su conocimiento un conflicto de intereses, una contienda, algo controvertido.

**Ejecutar lo juzgado.** Inmediatamente de que la resolución haya adquirido autoridad de cosa juzgada; que sea irrevocable; que deba cumplirse, ejecutarse, con o en contra de las personas particulares, el magistrado o juez, con la colaboración de los auxiliares, ha de poner el movimiento de la coercitividad de la ley.

**Intervención en el reconocimiento o legalización de situaciones jurídicas.** Los jueces tienen un amplio campo de acción cuando deben aplicar su poder jurisdiccional en el reconocimiento o legalización de un aserie de situaciones jurídicas que no implican controversia, discusión ni juzgamiento, sino solo la presencia de la autoridad pública que obre a nombre de la soberanía para reconocer u otorgar autenticidad a determinados hechos o actos.

Las situaciones más frecuentes son el reconocimiento de firmas y las informaciones sumarias de testigos.

**Organización y control de los órganos judiciales.** Esta es una atribución que es parte de la potestad o jurisdicción que ejercen las Cortes tanto Nacional como Provinciales de Justicia, en el nombramiento de sus respectivos miembros. Sin perjuicio de las facultades que corresponden al Consejo Nacional de la Judicatura.

#### **d. Clasificación**

Atendiendo lo que conceptualmente significa la jurisdicción, podemos decir que existen, en razón del ámbito del sector público en el que se desenvuelve; el conocimiento de determinadas materias; y el servicio de la justicia en favor de determinadas personas, varias clases de jurisdicción; así:

#### **Administrativa**

Por la calidad de jueces que tienen determinados funcionarios de la administración pública (función ejecutiva), con capacidad para tramitar procedimientos y dictar sentencias.

#### **Legislativa**

El trámite del juicio político, con todo un procedimiento que comienza con la denuncia, prueba y termina con la resolución que dicta la asamblea; aunque se trata de una resolución con ámbito restringido, donde lo medular es la censura o no del funcionario.

## **Judicial**

La más importante de todas, las que supone versación, experiencia, vocación, mística para el manejo e interpretación de la ley. Debe ser la garantía de la justicia.

Esta jurisdicción, prevista en el código de Procedimiento Civil, se expresa en varias clases, así:

- **Jurisdicción Voluntaria** es la que se ejerce en los asuntos que, por su naturaleza o por razón del estado de las cosas, se resuelven sin contradicción.
- **Jurisdicción Contenciosa** es la que se ejerce cuando se demanda la reparación o el reconocimiento de un derecho.
- **Jurisdicción Ordinaria** es la que se ejerce sobre todas las personas y cosas sujetas al fuero común.

Así también el Art. 5 señala: «La jurisdicción ordinaria se ejerce por los juzgados y tribunales comunes que desempeñan la función jurisdiccional (judicial) ».

- **Jurisdicción Preventiva** es la que, dentro de la distribución de aquella, radica la competencia por la anticipación en el conocimiento de la causa.
- **Jurisdicción Privativa** es la que se halla limitada al conocimiento de cierta especie de asuntos o al de las causas de cierta clase de personas.
- **Jurisdicción legal** es la que nace únicamente de la ley.
- **Jurisdicción convencional** es la que nace de la convención de las partes, en los casos permitidos por la ley.

## **Constitucional**

El amparo de los derechos consagrados en la Constitución, está hoy a cargo de este organismo colegiado, de única instancia con capacidad para declarar la inconstitucionalidad de leyes, decretos, y ordenanzas, etc. para atacar actos administrativos puntuales; y para proteger las nuevas conquistas individuales en la protección de derechos.

## **Competencia**

### **a. Concepto**

La competencia es la jurisdicción limitada, o el ejercicio limitado de la jurisdicción; es decir, el poder o facultad de administrar justicia, de ejecutar lo juzgado o de intervenir en la solemnización de actos, pero solamente respecto a ciertas materias, personas, territorio o grados.

Mientras la jurisdicción es el poder o facultad en sentido genérico, conferido por el sistema normativo, la competencia es el ejercicio limitado y práctico; es la facultad específica que se tiene en cierto ámbito.

El inciso segundo del Art. 1 del Código de Procedimiento Civil define a la competencia como la medida dentro de la cual la potestad de administrar justicia, de ejecutar y hacer ejecutar lo juzgado, que se llama jurisdicción, está distribuida entre los diversos tribunales y juzgados, por razón del territorio, de las cosas, de las personas y de los grados. Aplicando estos límites a cada caso sabremos cual es el tribunal o juez competente llamado a intervenir en un asunto cierto.

## **El proceso judicial**

El proceso judicial es básicamente la exigencia constitucional para el desarrollo reglado de la jurisdicción.

El proceso sirve a la satisfacción de los intereses jurídicos socialmente relevantes, siendo el medio constitucionalmente instituido para ello.

En función del momento al que nos estemos refiriendo, el proceso tendrá diferente significado:

- En el momento constitucional, el debido proceso es el instrumento constitucionalmente previsto para la tutela de los intereses legítimos de las personas.
- En el momento dinámico o procesal, el proceso tiene ya un contenido concreto, y se trata de un proceso específico, que es la articulación concreta que posibilita el rogado desarrollo de la función jurisdiccional.

El término “proceso” engloba una realidad amplia; que además del procedimiento legalmente previsto, incluye también las relaciones entre los sujetos intervinientes, las relaciones entre éstos y el objeto del proceso, etc. El proceso, además, aspira a una finalidad, que es la terminación o justa composición del litigio, y para llegar a ella emplea el procedimiento como medio. Todo proceso implica la existencia de un procedimiento; pero puede que exista un procedimiento sin que haya proceso alguno.

En cada sociedad existen derechos que se encuentran protegidos por el ordenamiento jurídico imperante en la misma, pero así también es inevitable que entre los hombres pertenecientes a esa sociedad surjan choques de intereses que deben ser solucionados civilizadamente, evitando que cada uno haga su propia justicia; es aquí donde entran los órganos judiciales llamados a resolver los innumerables conflictos.

Las personas particulares que no pueden ejercer justicia por sí mismas acuden a los jueces o tribunales que integran la Función Judicial para de esta manera encontrar una solución a sus conflictos.

Esta comparecencia se la debe realizar de una manera determinada y precisa, además de ello en la mayoría de casos se debe contar con el patrocinio de un abogado en libre ejercicio profesional y facultado para intervenir en el proceso.

Los tribunales de justicia para resolver los conflictos que las partes someten a su consideración se basan en un sistema adversarial; que se desarrolla dentro del esquema ganador-perdedor.

Sin embargo este medio de resolución de conflictos reposa en la concepción de que el triunfo en el litigio de una de las partes constituye detrimento de la otra, lo que generalmente se traduce en una repercusión económica.

Por otra parte el proceso judicial, que constituye el elemento fundamental de la administración de justicia, tiene su propia ética, que no puede acusar diferencias y menos tener fines opuestos o caminar en dirección distinta de la ética pública.

### **La actividad jurisdiccional del estado**

La función jurisdiccional es creada como una necesidad ineludible de orden, armonía y estabilización del orden jurídico, de lo contrario la organización social sería caótica.

Según el doctor Andrés Serra Rojas dicha función corresponde al tercer grupo de actividades del estado., autonomías funcionales y se manifiesta en su acto fundamental que es la sentencia, al igual que la ley corresponde a la función legislativa y la decisión a la administrativa.

Es una actividad del estado subordinada al orden jurídico y atributiva, constitutiva o productora de derechos en los conflictos concretos o particulares que se le someten para comprobar una regla de derecho o de una situación de

hecho y adoptar una solución adecuada. Esta actividad da solución a un conflicto de intereses

Esta función es la que normalmente se encarga al poder judicial y se define como la acción jurídica encaminada a la declaración del derecho, en ocasión de un caso determinado, contencioso o no y con fuerza de cosa juzgada.

### **Principios la administración de justicia**

La Función Judicial se rige bajo el amparo de los principios dispuestos en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de la Función Judicial

**Principio de supremacía constitucional.-** Las juezas y jueces, las autoridades administrativas y servidoras y servidores de la Función Judicial aplicarán las disposiciones constitucionales, sin necesidad que se encuentren desarrolladas en otras normas de menor jerarquía. En las decisiones no se podrá restringir, menoscabar o inobservar su contenido.

Cualquier jueza o juez, de oficio o a petición de parte, sólo si tiene duda razonable y motivada de que una norma jurídica es contraria a la Constitución o a los instrumentos internacionales de derechos humanos que establezcan derechos más favorables que los reconocidos en la Constitución, suspenderá la tramitación de la causa y remitirá en consulta el expediente a la Corte Constitucional, la que en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días resolverá sobre la constitucionalidad de la norma.

**Principio de aplicabilidad directa e inmediata de la norma constitucional.-** Las juezas y jueces, las autoridades administrativas y las servidoras y servidores de la Función Judicial, aplicarán directamente las normas constitucionales y las previstas en los instrumentos internacionales de derechos

humanos cuando estas últimas sean más favorables a las establecidas en la Constitución, aunque las partes no las invoquen expresamente.

Los derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de inmediato cumplimiento y aplicación.

**Interpretación integral de la norma constitucional.-** Las juezas y jueces aplicarán la norma constitucional por el tenor que más se ajuste a la Constitución en su integralidad.

En caso de duda, se interpretarán en el sentido que más favorezca a la plena vigencia de los derechos garantizados por la norma, de acuerdo con los principios generales de la interpretación constitucional.

**Principios de legalidad, jurisdicción y competencia.-** La jurisdicción y la competencia nacen de la Constitución y la ley. Solo podrán ejercer la potestad jurisdiccional las juezas y jueces nombrados de conformidad con sus preceptos, con la intervención directa de fiscales y defensores públicos en el ámbito de sus funciones.

Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán las funciones jurisdiccionales que les están reconocidas por la Constitución y la ley.

**Principio de independencia.-** Las juezas y jueces solo están sometidos en el ejercicio de la potestad jurisdiccional a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley. Al ejercerla, son independientes incluso frente a los demás órganos de la Función Judicial.

Ninguna Función, órgano o autoridad del Estado podrá interferir en el ejercicio de los deberes y atribuciones de la Función Judicial.



**Principio de imparcialidad.-** La actuación de las juezas y jueces de la Función Judicial será imparcial, respetando la igualdad ante la ley.

En todos los procesos a su cargo, las juezas y jueces deberán resolver siempre las pretensiones y excepciones que hayan deducido los litigantes, sobre la única base de la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, la ley y los elementos probatorios aportados por las partes.

**Principios de unidad jurisdiccional y gradualidad.-** De conformidad con el principio de unidad jurisdiccional, ninguna autoridad de las demás funciones del Estado podrá desempeñar funciones de administración de justicia ordinaria, sin perjuicio de las potestades jurisdiccionales reconocidas por la Constitución.

La administración de justicia ordinaria se desarrolla por instancias o grados.

**Principio de especialidad.-** La potestad jurisdiccional se ejercerá por las juezas y jueces en forma especializada, según las diferentes áreas de la competencia. Este principio no se contrapone al principio de seguridad jurídica.

Las decisiones definitivas de las juezas y jueces deberán ser ejecutadas en la instancia determinada por la ley.

**Principio de gratuidad.-** El acceso a la administración de justicia es gratuito. La jueza o juez deberá calificar si el ejercicio del derecho de acción o de contradicción ha sido abusivo, malicioso o temerario.

**Principio de publicidad.-** Las actuaciones o diligencias judiciales serán públicas, salvo los casos en que la ley prescriba que sean reservadas. No podrán realizarse grabaciones en video de las actuaciones judiciales.

Se prohíbe a las juezas y a los jueces dar trámite a informaciones sumarias o diligencias previas que atenten a la honra y dignidad de las personas o a su intimidad.

**Principio de responsabilidad.-** La administración de justicia es un servicio público que debe ser prestado de conformidad con los principios que se establecen en la Constitución y la ley.

El Estado será responsable en los casos de error judicial, detención arbitraria, retardo injustificado o inadecuada administración de justicia, violación del derecho a la tutela judicial efectiva, y por las violaciones de los principios y reglas del debido proceso.

**Principio de dedicación exclusiva.-** El ejercicio de cualquier servicio permanente o de período en la Función Judicial, remunerado presupuestariamente o por derechos fijados por las leyes, es incompatible con el desempeño libre de la profesión de abogado o de otro cargo público o privado, con excepción de la docencia universitaria, que la podrán ejercer únicamente fuera de horario de trabajo.

**Principio de servicio a la comunidad.-** La administración de justicia por la Función Judicial es un servicio público, básico y fundamental del Estado, por el cual coadyuva a que se cumpla el deber de respetar y hacer respetar los derechos garantizados por la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes y las leyes.

El arbitraje, la mediación y otros medios alternativos de solución de conflictos establecidos por la ley, constituyen una forma de este servicio público, al igual que las funciones de justicia que en los pueblos indígenas ejercen sus autoridades.

**Sistema medio de administración de justicia.-** El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia.

Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, oralidad, dispositivo, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades.

**Principios dispositivo, de inmediación y concentración.-** Todo proceso judicial se promueve por iniciativa de parte legitimada.

Las juezas y jueces resolverán de conformidad con lo fijado por las partes como objeto del proceso y en mérito de las pruebas pedidas, ordenadas y actuadas de conformidad con la ley.

Los procesos se sustanciarán con la intervención directa de las juezas y jueces que conozcan de la causa. Se propenderá a reunir la actividad procesal en la menor cantidad posible de actos, para lograr la concentración que contribuya a la celeridad del proceso.

**Principio de celeridad.-** La administración de justicia será rápida y oportuna, tanto en la tramitación y resolución de la causa, como en la ejecución de lo decidido.

El retardo injustificado en la administración de justicia, imputable a las juezas, jueces y demás servidoras y servidores de la Función Judicial y auxiliares de la justicia, será sancionado de conformidad con la ley.

**Principio de probidad.-** La Función Judicial tiene la misión sustancial de conservar y recuperarla paz social; garantizar la ética laica y social como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico; y, lograr la plena eficacia y acatamiento del ordenamiento jurídico vigente.

**Principio de acceso a la justicia.-** Los operadores de justicia son responsables de cumplir con la obligación estatal de garantizar el acceso de las personas y colectividades a la justicia.

El Consejo de la Judicatura, en coordinación con los organismos de la Función Judicial, establecerá las medidas para superar las barreras estructurales de índole jurídica, económica, social, generacional, de género, cultural, geográfica, o de cualquier naturaleza que sea discriminatoria e impida la igualdad de acceso y de oportunidades de defensa en el proceso.

**Principio de tutela judicial efectiva de los derechos.-** La Función Judicial, por intermedio de las juezas y jueces, tiene el deber fundamental de garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos declarados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos o establecidos en las leyes, cuando sean reclamados por sus titulares o quienes invoquen esa calidad, cualquiera sea la materia, el derecho o la garantía exigido.

**Principio de interculturalidad.-** En toda actividad de la Función Judicial, las servidoras y servidores de justicia deberán considerar elementos de la diversidad cultural relacionados con las costumbres, prácticas, normas y procedimientos de las personas, grupos o colectividades que estén bajo su conocimiento.

**Principio de seguridad jurídica.-** Las juezas y jueces tienen la obligación de velar por la constante, uniforme y fiel aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado y las leyes y demás normas jurídicas.

**Principio de buena fe y lealtad procesal.-** En los procesos judiciales las juezas y jueces exigirán a las partes y a sus abogadas o abogados que observen una conducta de respeto recíproco e intervención ética, teniendo el deber de actuar con buena fe y lealtad. La parte procesal y su defensora o defensor que indujeren a engaño al juzgador serán sancionados de conformidad con la ley.

**Principio de la verdad procesal.-** Las juezas y jueces, resolverán únicamente atendiendo a los elementos aportados por las partes. No se exigirá

prueba de los hechos públicos y notorios, debiendo la jueza o juez declararlos en el proceso cuando los tome en cuenta para fundamentar su resolución.

**Principio de la obligatoriedad de administrar justicia.-** Las juezas y jueces, en el ejercicio de sus funciones, se limitarán a juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado, con arreglo a la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las leyes de la República.

**Interpretación de normas procesales.-** Al interpretar la ley procesal, la jueza o juez deberá tener en cuenta que el objetivo de los procedimientos es la efectividad de los derechos reconocidos por la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y la ley sustantiva o material.

Cualquier vacío en las disposiciones de las leyes procesales, se llenará con las normas que regulen casos análogos, y a falta de éstas, con los principios constitucionales y generales del derecho procesal.

**Principio de impugnabilidad en sede judicial de los actos administrativos.-** Las resoluciones dictadas dentro de un procedimiento por otras autoridades e instituciones del Estado, distintas de las expedidas por quienes ejercen jurisdicción, en que se reconozcan, declaren, establezcan, restrinjan o supriman derechos, no son decisiones jurisdiccionales; constituyen actos de la Administración Pública o Tributaria, impugnables en sede jurisdiccional

## **Hipótesis**

### **Hipótesis Alternativa**

El desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en la parroquia San Andrés del cantón Píllaro provoca el congestionamiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria en el primer semestre del año 2011.

## **Hipótesis Nula**

El desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en la parroquia San Andrés del cantón Píllaro no provoca el congestionamiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria en el primer semestre del año 2011.

## **Señalamiento de Variables**

**Variable independiente:** Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

**Variable dependiente:** Administración de justicia

**Término de relación:** provoca

## **CAPITULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **Enfoque de la investigación**

En vista de que la investigación estuvo orientada en el paradigma crítico-propositivo ya que la finalidad de la misma se basa en la comprensión, identificación de potencialidades de cambio, acción social emancipadora a través de la búsqueda de la solución para el problema y la forma de contrarrestar el congestionamiento de la justicia.

El presente trabajo de investigación tiene un enfoque cualitativo, porque permite utilizar técnicas cualitativas orientándonos hacia la comprensión del objeto de estudio, su perspectiva va desde adentro, es decir desde el lugar donde se originaron los hechos.

Siendo un factor importante al direccionar el descubrimiento de las hipótesis, evitando generalizar el problema investigado dentro del contexto al que pertenece, a la vez asumiendo una posición dinámica entre todos los involucrados, es decir que asume la realidad que se va a investigar y se proponen soluciones al problema de investigación. Y cuantitativo porque se realizó la recopilación de gran volumen de datos estadísticos descriptivos y además se utilizó técnicas de muestreo.

#### **Modalidad básica de la Investigación**

#### **Bibliográfica Documental**

Porque se basó en libros, documentos, revistas, periódicos, internet y otras publicaciones con el propósito de detectar, ampliar y profundizar diferentes enfoques, teorías, conceptualizaciones y criterios de diversos autores que permitieron obtener información sobre el tema tratado.

### **De campo**

Porque se realizó un estudio sistemático de los hechos en el lugar en que se produjeron, además se trabajó en forma directa con los actores para obtener información, se levantó una línea base con los mismos para de esta manera cumplir con los objetivos del proyecto de investigación y proponer estrategias para solucionar el congestionamiento de la administración de justicia.

### **Estudios de documentación**

Porque se recopiló información basada en textos, revistas, periódicos, módulos y cualquier documento donde se encuentre la información, así como de documentos válidos y confiables a manera de información primaria directa.

## **Nivel o Tipo de Investigación**

### **Exploratorio**

Porque permite tener un contacto directo con la realidad y conocer más de cerca los factores que generan el problema reconociendo las variables de interés investigativo, además abre nuevos campos para la aplicación de los Métodos alternativos de solución de conflictos lo que contribuirá al descongestionamiento de la administración de justicia.

### **Descriptivo**



Porque la investigación permite detallar las características más importantes del objeto de estudio, es decir se trabajará describiendo los diversos procedimientos encontrados en la resolución de conflictos en la localidad en estudio llegando a un conocimiento especializado sobre la resolución de conflictos.

### **Asociación de Variables**

Porque la investigación permite estructurar predicciones a través de la medición de relaciones entre variables. Además se puede medir el grado de relación entre variables y a partir de ello, determinar tendencias o modelos de comportamiento mayoritario.

## **Población y Muestra**

### **Población**

La población es un término definido desde la Demografía y señala la cantidad de personas que viven en un determinado lugar en un momento en particular. Si bien se trata de un concepto que se define en términos bastante sencillos, el estudio de la población es, sin duda, de gran aporte para múltiples disciplinas. Tener un adecuado conocimiento en torno a la población de determinado territorio tiene fuertes implicancias en las planificaciones y decisiones que se puedan tomar para dicho lugar en cuanto a política, economía, salud, educación, vivienda y conservación del medio ambiente, entre otras.

San Andrés es la comunidad indígena más numerosa de Píllaro. En ella se asientan diecisiete comunidades pertenecientes a los caseríos Yatsil, Andagualo y Guapante. Aunque sus habitantes se sienten orgullosos de sus ancestros, pocos conservan las costumbres y vestimentas ancestrales; aunque si las leyendas y tradiciones; pues los dos factores que mencionados anteriormente les han ido sometiendo a un proceso de mestizaje voluntario.

En la investigación además de la población de la parroquia San Andrés del cantón Píllaro, contaremos con el Alcalde del cantón, el Comisario de policía del cantonal, los Miembros de la junta parroquial, autoridades de la Tenencia política, presidentes de los diversos caseríos de la parroquia, Presidentes barriales entre otros.

## **Muestra**

En muchos casos, no se puede investigar a toda la población, sea por razones económicas, por falta de auxiliares de investigación o porque no se dispone del tiempo necesario, circunstancias en que se recurre a un método estadístico de muestreo, que consiste en seleccionar una parte de los elementos de un conjunto, de manera que sea lo más representativa del colectivo de estudio.

La muestra, para ser confiable, debe ser representativa, y además ofrecer la ventaja de ser la más práctica, la más económica y la más eficiente en su aplicación. El tipo de muestreo empleado es el aleatorio simple estratificado.

### **Cuadro N° 1 Agrupación por edades en base a aspectos de desarrollo psicosocial**

	<b>Detalle</b>	<b>Numero Habitantes</b>	<b>Porcentaje %</b>
<b>1</b>	De 12 a 19 años de edad(adolescentes)	2528	33,27
<b>2</b>	Más de 19 a 34 años de edad (adulto joven)	2682	35,28
<b>3</b>	Más de 34 a 49 años de edad (adulto medio)	1403	18,47
<b>4</b>	Más de 49 a 64 años de edad (adulto medio)	797	10,48
<b>5</b>	Más de 64 años de edad (adulto mayor)	190	2,50
<b>Población total</b>		<b>7600</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Censo poblacional 2001 (INEC)

**Elaboración:** Julia Recalde

## Determinación del tamaño de la muestra

La muestra aleatoria simple estratificada consiste en extraer de una población finita  $N$  unidades, sub poblaciones d un tamaño fijado de antemano. Si todas las unidades son indistinguibles, el número de muestras de tamaño  $n$  viene dado para este tipo de muestreo por la siguiente determinación estadística:

### Formula:

$$n = \frac{N \times P \times Q \times Z^2 \alpha/2}{N \times e^2 + P \times Q \times Z^2 \alpha/2}$$

### Dónde:

- $N =$  Tamaño total de la población
- $n =$  Tamaño de la muestra
- $P =$  Probabilidad de éxito 50% = 0,5
- $Q =$  Probabilidad de fracaso 50% = 0,5
- $e =$  Error admitido 5% = 0,05
- $Z_{\alpha/2} =$  Coeficiente de variación 95% = 1,96

### Reemplazando la fórmula:

$$n = \frac{7600 \times 0,5 \times 0,5 \times 1,96^2}{7600 \times 0,05^2 + 0,5 \times 0,5 \times 1,96^2}$$

$$n = \frac{7600 \times 0,9604}{19 + 0,9604}$$

$$n = \frac{7299,04}{19,96}$$

$$n = 365,68$$

**Tamaño de la muestra:  $n = 366$**

## Determinación de la cuota de muestreo

El muestreo aleatorio simple estratificado es un método de selección de  $n$  unidades obtenidas de  $N$ , de tal manera que cada una de las muestras tiene la misma probabilidad de ser elegida.

El método elegido debe verificar que en cualquier fase de la obtención de la muestra cada individuo que no ha sido sacado previamente, tiene la misma probabilidad de ser elegido. Para que el muestreo sea igualitario se procede a determinar la cuota de muestreo en base a la representatividad de la población, donde se aplicó la investigación, como se detalla a continuación:

## Determinación de la representatividad de la población por sexo

**Cuadro N.2 Determinación de la representatividad de la población por sexo**

	Sexo	Numero habitantes	Porcentaje representatividad
1	Hombres	3475	45,72%
2	Mujeres	4125	54,28%
<b>Suma</b>		<b>7600</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Censo poblacional 2001 (INEC)

Elaboración: Julia Recalde

## Determinación de la cuota de muestra por edad y sexo.

**Cuadro N.3 Determinación de la cuota de muestra por edad y sexo.**

	Edad	Cuota Edad	Cuota Sexo	
			hombres	Mujeres
1	De 12 a 19 años	123	56	67
2	Más de 19 a 34 años	128	59	69
3	Más de 34 a 49 años	65	30	35
4	Más de 49 a 64 años	39	18	21
5	Más de 64 años	11	5	6
<b>Suma</b>		<b>366</b>	<b>168</b>	<b>198</b>

Fuente: Censo poblacional 2001 (INEC)

Elaboración: Julia Recalde



		Personas naturales	<p>¿Quiénes son las personas que tienen conflictos dentro de la familia?</p> <p>Como se pelean o enfrentan estas personas en la familia?</p> <p>¿Por lo general cuando se pelean los padres?.</p>	
		Familia	<p>¿Por lo general dónde se pelean los padres?</p> <p>¿Existen en la comunidad peleas o enfrentamientos por linderos?</p>	
	Familia	Problemas de Tierras	<p>¿A qué lugar acuden los miembros de la comunidad para arreglar sus problemas de linderos?</p> <p>¿Considera que mediante el diálogo entre los interesados puede solucionarse un problema de linderos?</p>	
		Mediación	<p>¿Ha escuchado hablar de mediación?</p>	

	<p>Mediación</p> <p>Y</p> <p>Arbitraje</p>	Arbitraje	<p>Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación?</p> <p>Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares?</p> <p>¿Sabe lo que es el arbitraje?</p> <p>¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje?</p> <p>¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea?</p>	
--	--	-----------	--	--

**Fuente:** Investigación  
**Elaboración:** Julia Recalde





	Competencia	<p>Porque se eligen</p> <p>Como se solucionan</p>	<p>¿Por qué se eligen a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos familiares?</p> <p>¿Cómo y quién solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la comunidad?</p> <p>¿Cómo y quién solucionan la pelea o enfrentamiento familiar?</p> <p>¿Qué cualidades considera que debería poseer un facilitador en la solución de diferencias?</p> <p>¿Considera que la solución de conflictos ejercida por líderes comunitarios ayudaría a la organización de la comunidad?</p> <p>¿En caso de un conflicto usted desearía someterlo a una solución alternativa en la comunidad antes que a una autoridad del Estado?</p>	
--	-------------	---	--	--

**Fuente:** Investigación

**Elaboración:** Julia Recalde

## **Técnicas e Instrumentos**

### **Encuesta**

Dirigida a los habitantes de la parroquia San Andrés del cantón Píllaro, cuyo instrumento es el cuestionario, elaborado con preguntas cerradas que permitirán obtener la información requerida sobre las variables de estudio.

### **Entrevista**

Dirigida a las autoridades de la parroquia, cuyo instrumento es una Guía de Entrevista, que permitirá el dialogo de opiniones.

### **Validez y Confiabilidad**

La validez de los instrumentos vendrá dada por un nivel de confiabilidad del 95% y un nivel de error maestral de 0,05.

## Plan de procesamiento de la Información

**Cuadro N.6 Plan de recolección de la información de la investigación**

Ítem	Qué	Cómo	Cuándo	Dónde	Porqué	Quién
<b>1. Preparación de marco población.</b>	Es la totalidad de elementos a investigar respecto a ciertas características.	Recopilación de información. Elaboración del proyecto. Análisis informativo	2do Semestre 2011	UTA	Conocimiento de la población y análisis de las formas de resolución de conflictos	Investigadora y equipo de investigación
<b>2. Selección de tipo de muestra</b>	La muestra es obtenida con la intención de inferir propiedades de la totalidad de la población, para lo cual debe d ser representativa de la misma. Para esto nos ayudamos de una técnica de muestreo	Selección de la parroquia San Andrés para el análisis del proyecto de investigación social	Septiembre Última semana	Parroquia San Andrés	Analizar las problemáticas en cuanto a la resolución de conflictos	Investigadora y equipo de investigación
<b>3. Elaboración de los instrumentos</b>	La naturaleza del fenómeno al estudiar, el objetivo de la investigación, los recursos financieros disponibles, el equipo humano que realizará la investigación y la cooperación que se espera obtener del publico	Se planteara las preguntas basadas a una entrevista, para plantear un encuesta a pobladores de la parroquia	Octubre	UTA	Por medio de las encuestas podemos recolectar información y analizar las necesidades de los pobladores en relación con la forma de solucionar sus conflictos	Investigadora y equipo de investigación
<b>4. Prueba de los instrumentos</b>	Los métodos y técnicas a utilizar “armas metodológicas” como se le ha llamado dependen en cada caso concreto de un aserie de factores.	Se analizara si las preguntas planteadas permiten alcanzar el objetivo de investigación y a la vez son comprensibles	Octubre	Caseríos de la parroquia	Si existiera algún inconveniente en el planteamiento de las preguntas estas pueden ser corregidas	Investigadora y equipo de investigación
<b>5. Recopilación de información</b>	En sentido general, la información es un conjunto organizado de datos procesados, que constituyen un mensaje	Visitas domiciliarias en cada uno de los sectores	Octubre 4ta semana	Caseríos de la parroquia	Permite conocer el criterio de las personas que nos llevara a una conclusión	Investigadora y equipo de investigación

<b>6. Revisión de la información</b>	En sentido general, la información es un conjunto organizado de datos procesados, que constituyen un mensaje	Una vez obtenidas las respuestas serán analizadas	Noviembre 3era y 4ta semanas	UTA-Parroquia San Andrés	De la manera que interpreten los encuestados nos llevara a una conclusión	Investigadora y equipo de investigación
<b>7. Codificación de la información</b>	La codificación nos permitetransformar mediante las reglas de un código la formulación de un mensaje	Analizar el objetivo y las representas numéricas de las estadísticas	Noviembre 4ta semana	UTA-Domicilio de la investigadora	Para definir el códex de manejo de la base de datos recolectados, que orientara futuros análisis de datos	Investigadora y equipo de investigación
<b>8. Ordenamiento y tabulación de información</b>	Expresar valores, magnitudes u otros datos por medio de tablas	Analizar el objetivo y las representas numéricas de las estadísticas	Noviembre 4ta semana	UTA-Domicilio de la investigadora	Para definir el códex de manejo de la base de datos recolectados, que orientara futuros análisis de datos	Investigadora y equipo de investigación
<b>9. Análisis de la información Determinación del modelo de análisis estadístico</b>	Conceptualmente, un paquete estadístico es un conjunto de programas informáticos específicamente diseñados para el análisis estadístico de datos con el objetivo de resolver problemas de estadística descriptiva, inferencial o ambos.	Analizar los resultados por medio de una clasificación descriptiva	Diciembre 1era semana	UTA-Domicilio de la investigadora	Se especifica los resultados por medio de encuestas	Investigadora y equipo de investigación
<b>10. Preparación de la estructura del informe</b>	Un informe es el documento caracterizado por contener información u otra materia reflejando el resultado d una investigación adaptada al contexto de una situación y de una audiencia dada.	Se realizará introducción, capítulos, secciones. Preparación de la bibliografía pertinente y de la utilizada en el estudio	Diciembre 1era semana	UTA-Domicilio de la investigadora	Se obtendrá un documento de investigación con resultados relativos	Investigadora y equipo de investigación

<b>11. Análisis e interpretación de resultados</b>	Comprobación de la investigación	Por medio de la lectura de los cuadros y valores obtenidos en el procesamiento estadístico de la información	Diciembre 1era semana	UTA-Domicilio de la investigadora	Una vez obtenidos los resultados se puede concluir con la investigación comunicativa	Investigadora y equipo de investigación
<b>12. Primera redacción del informe</b>	Breve síntesis de la investigación- Introducción-Marco de Antecedentes- El problema de Investigación- Metodología utilizada- Presentación de los comentarios- Limitaciones de estudio-conclusiones- Bibliografía	Elaboración del informe en base de parámetros	Diciembre 19	UTA-Domicilio de la investigadora	Para garantizar la validez científica de la investigación	Investigadora y equipo de investigación

**Fuente:** Julia Recalde

**Elaboración:** Julia Recalde

## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Al terminar la recolección de la información realizada en la parroquia San Andrés a una muestra de 366 habitantes de dicha parroquia se obtiene lo siguiente.

### INTERPRETACIÓN DE DATOS DE LA ENCUESTA

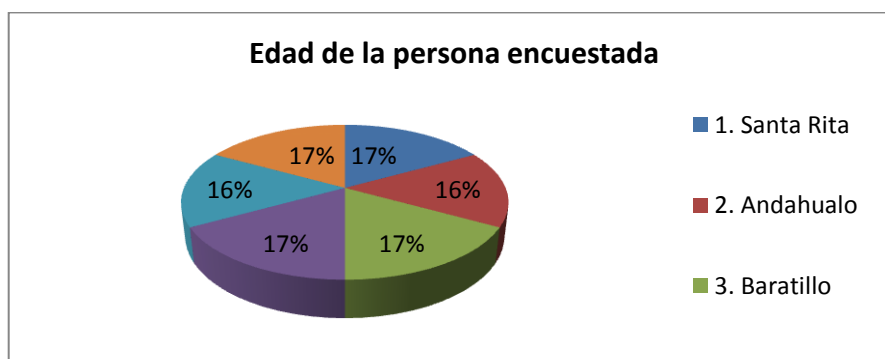
**Pregunta1.- ¿Barrio al que pertenece?**

**Cuadro N°7**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. Santa Rita	61	17%
2. Andahualo	60	16 %
3. Baratillo	61	17%
4. Guapante	62	17%
5. Yatsil	60	16%
6. Centro de la parroquia	62	17%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Julia Recalde



**Gráfico N°5**

**Fuente:** Cuadro N°7

**Elaboración:** Julia Recalde

## Análisis e Interpretación de datos

En la pregunta uno 61 de los encuestados que son el 17% pertenecen a la comunidad de Santa Rita, 60 que son el 16% a Andahualo, 61 que es el 17% a Baratillo, 62 que son el 17% a Guapante, 60 que son el 16% a Yatsil y 62 que son el 17% al centro de la parroquia.

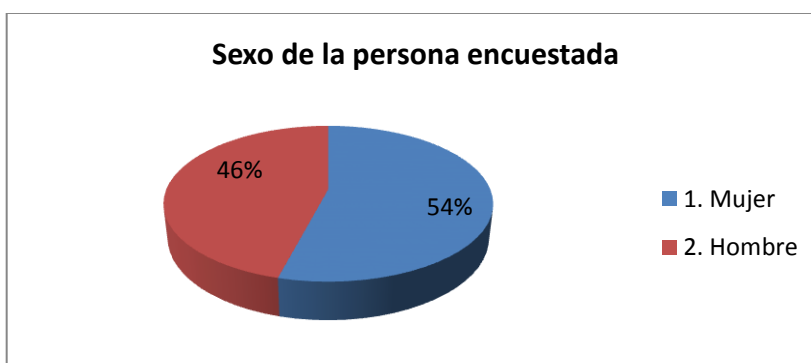
### Pregunta2.- ¿Sexo de la persona encuestada?

**Cuadro N°8**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. Mujer	198	54%
2. Hombre	168	46 %
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Julia Recalde



**Gráfico N°6**

**Fuente:** Cuadro N°8

**Elaboración:** Julia Recalde

## Análisis e Interpretación de datos

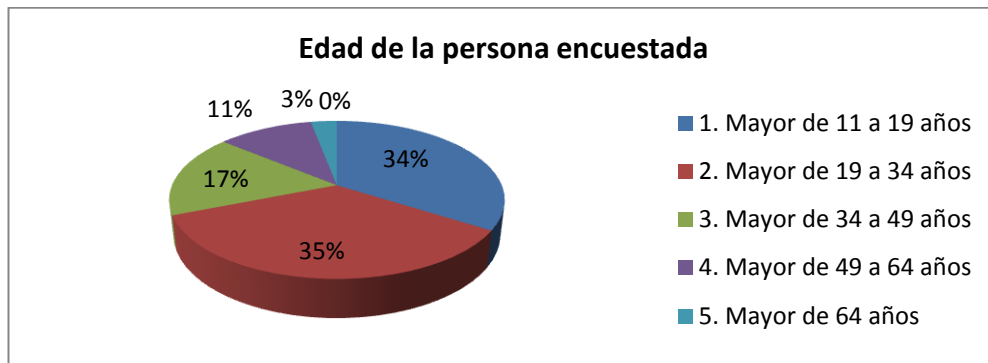
En la pregunta dos del total de los encuestados 198 son mujeres que corresponde al 54% y 168 personas son hombres lo que corresponde al 46 % de la población encuestada.

### Pregunta N.- 3 ¿Edad de la persona encuestada?

**Cuadro N°9**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. Mayor de 11 a 19 años de edad	123	34%
2. Mayor de 19 a 34 años de edad	128	35%
3. Mayor de 34 a 49 años de edad	65	17%
4. Mayor de 49 a 64 años de edad	39	11%
5. Mayor de 64 años de edad	11	3%
00. NSC	0	0%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta  
**Elaboración:** Julia Recalde



**Gráfico N°7**

**Fuente:** Cuadro N°9  
**Elaboración:** Julia Recalde

### **Análisis e Interpretación de datos**

En la pregunta tres del total de los encuestados 123 son adolescentes que corresponde al 34% , 128 son adultos jóvenes que corresponden al 35%, 65 son adultos medios que corresponden al 17%, 39 son adultos maduros que corresponden al 11% y 11 son adultos mayores que corresponde al 3 % de la población encuestada.

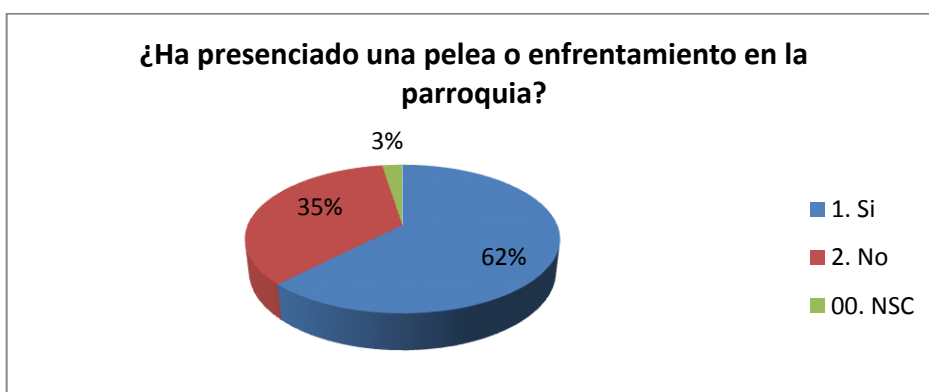
### **Pregunta N.- 4 ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la parroquia?**



**Cuadro N°10**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. Si	228	62%
2. No	129	35%
00. NSC	9	3%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta  
**Elaboración:** Julia Recalde



**Gráfico N°8**  
**Fuente:** Cuadro N°10  
**Elaboración:** Julia Recalde

### **Análisis de datos**

En la pregunta cuatro de la población encuestada 228 respondieron que si y corresponden al 62%, 129 persona dijeron que no correspondiendo al 35% y 9 personas que corresponden al 3% no conocen sobre el tema.

### **Interpretación**

Más de la mitad de la población encuestada señaló que ha presenciado peleas o enfrentamientos en la parroquia por lo cual es necesario un mecanismo que permita solucionar estos inconvenientes.

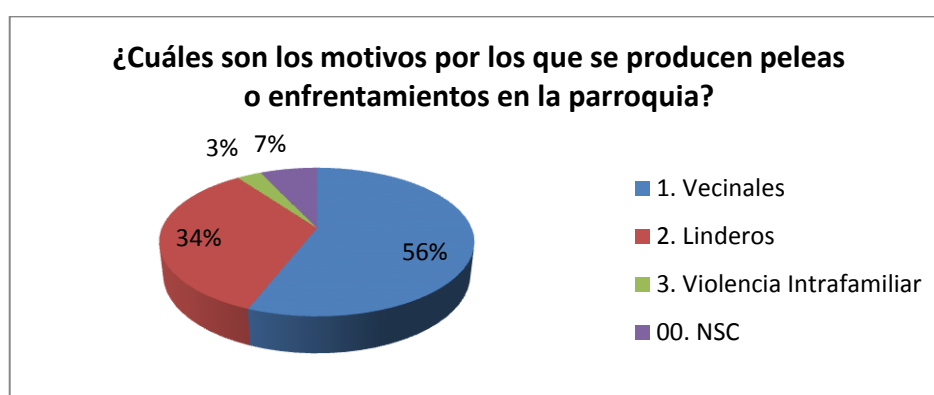
### **Pregunta N.-5 ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la parroquia?**

**Cuadro N°11**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. Vecinales	207	56%
2. Linderos	124	34%
3. Violencia Intrafamiliar	10	3%
00. NSC	25	7%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Julia Recalde



**Gráfico N°9**

**Fuente:** Cuadro N°11

**Elaboración:** Julia Recalde

### **Análisis de datos**

En la pregunta cinco 207 personas que corresponden al 56% señalan que los enfrentamientos se producen por motivos vecinales, 124 que corresponden al 34% que lo son por linderos, 10 que son el 3% que el motivo es la violencia intrafamiliar y 25 que son el 7% no saben el porqué de los conflictos.

### **Interpretación**

De acuerdo a la información recabada el mayor motivo para que surjan los conflictos en la parroquia son los desacuerdos que existen entre los vecinos; pero también hay una gran presencia de enfrentamientos por situaciones de linderos.

**Pregunta N.-6 ¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o enfrentan en la parroquia?**

**Cuadro N°12**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. Vecinos	240	66%
2. Barrio	106	29%
3. Familia	8	2%
00. NSC	12	3%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Julia Recalde



**Gráfico N°10**

**Fuente:** Cuadro N°12

**Elaboración:** Julia Recalde

**Análisis de datos**

En la pregunta seis 240 personas señalan que son los vecinos quienes se pelean en la parroquia siendo el 66%, 106 dice que es el barrio correspondiendo al 29%, 8 que corresponde al 2% dice que es la familia y 12 que constituyen el 3% no saben sobre el tema.

**Interpretación**

De acuerdo a la información recabada se determina que son los vecinos quienes en mayor proporción presentan conflictos e intereses contrapuestos.

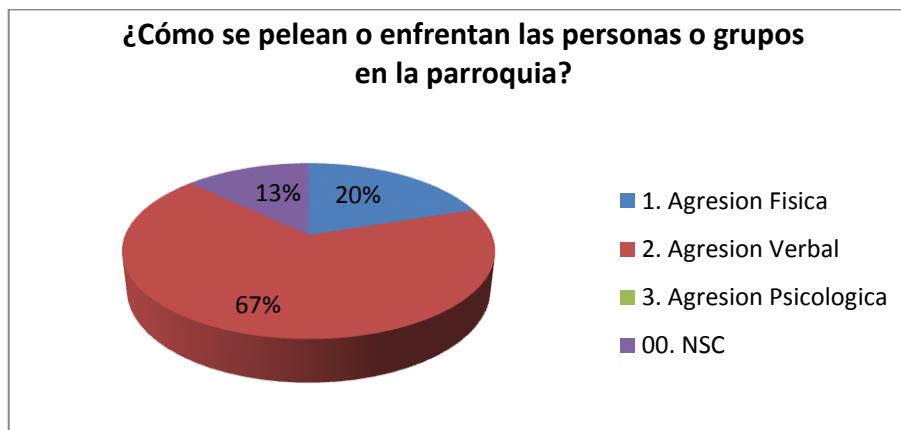
**Pregunta N.-7 ¿Cómo se pelean o enfrentan las personas o grupos en la parroquia?**

**Cuadro N°13**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. Agresión Física	73	20%
2. Agresión Verbal	245	67%
3. Agresión Psicológica	0	0%
00. NSC	48	13%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Julia Recalde



**Gráfico N°11**

**Fuente:** Cuadro N°13

**Elaboración:** Julia Recalde

**Análisis de datos**

En la pregunta siete 73 personas señalan que la manera de enfrentarse de las personas en la parroquia es a través de la agresión física y corresponden al 20%, 245 señalen que es a través de agresión verbal correspondiendo al 67% y 48 que corresponden al 13% no conocen sobre la pregunta

**Interpretación**

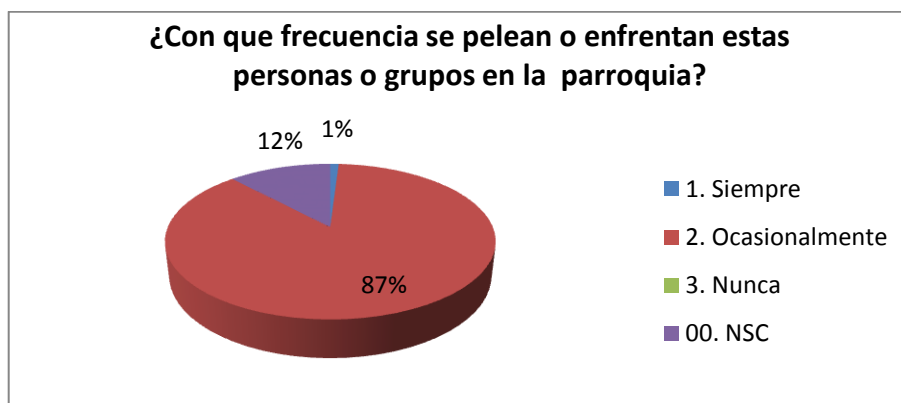
La forma de enfrentarse que predomina en la parroquia en estudios es la agresión verbal, dado el choque de intereses cada persona trata de defender su posición y en ello termina agrediendo a su contrario.

**Pregunta N.- 8 ¿Con que frecuencia se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia?**

**Cuadro N°14**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. Siempre	5	1%
2. Ocasionalmente	317	87%
3. Nunca	0	0%
00. NSC	44	12%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta  
**Elaboración:** Julia Recalde



**Gráfico N°12**  
**Fuente:** Cuadro N°14  
**Elaboración:** Julia Recalde

**Análisis de datos**

En la pregunta ocho 5 personas que corresponden al 1% señalan que la frecuencia de las peleas en la parroquia es siempre, mientras que 317 que corresponden al 87% señalan que es ocasionalmente y 44 personas que son el 12% no saben sobre el tema.

**Interpretación**

Los problemas en la parroquia se dan mayormente de forma ocasional lo cual es común ya que en un momento inesperado puede surgir un conflicto

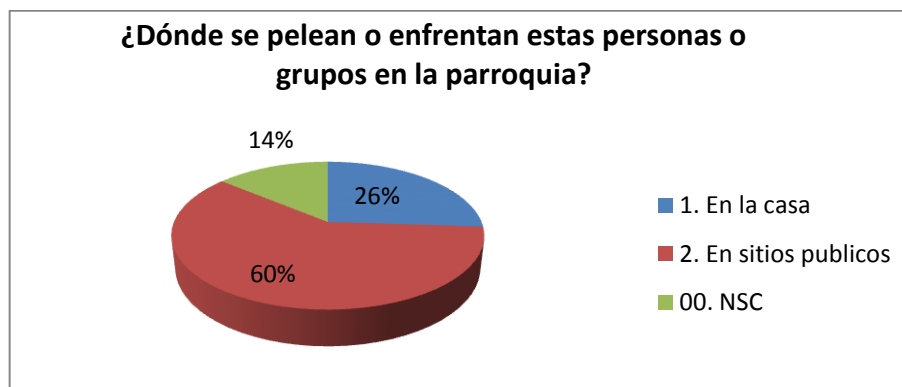
**Pregunta N.- 9 ¿Dónde se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia?**

**Cuadro N°15**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. En la casa	97	26%
2. En sitios públicos	219	60%
00. NSC	50	14%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Julia Recalde



**Gráfico N°13**

**Fuente:** Cuadro N°15

**Elaboración:** Julia Recalde

**Análisis de datos**

En la pregunta nueve que señala sobre el lugar donde se enfrentan las personas en la parroquia 97 personas que son el 26% señala que es en la casa, 219 que son el 60% dicen que es en sitios públicos y 50 que son el 14% desconocen sobre el tema.

**Interpretación**

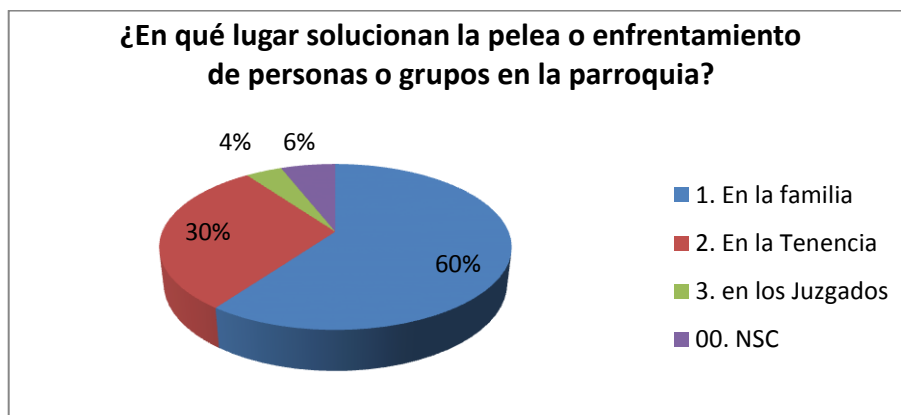
Más de la mitad de las personas encuestadas señalan que los enfrentamientos de las personas en la parroquia se presentan en sitios públicos lo cual corrobora a que la población manifieste que evidencia estos enfrentamientos.

**Pregunta N.- 10 ¿En qué lugar solucionan la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia?**

**Cuadro N°16**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. En la familia	218	60%
2. En la Tenencia	111	30%
3. En los Juzgados	14	4%
00. NSC	23	6%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta  
**Elaboración:** Julia Recalde



**Grafico N°14**  
**Fuente:** Cuadro N°16  
**Elaboración:** Julia Recalde

**Análisis de datos**

En la pregunta diez 218 personas que corresponden al 60% señalan que los enfrentamientos se solucionan en la familia, 111 que corresponden al 30% dicen que es la Tenencia política, 14 que son el 4% señala que es en los Juzgados y 23 que son el 6% no saben del tema.

**Interpretación**

Para solucionar los problemas de acuerdo a la información recabada se acude a la familia y en su seno se busca solucionar los inconvenientes; pero también existe un importante porcentaje de aceptación para solucionar los problemas en la

Tenencia política de la parroquia acudiendo de esta manera a las autoridades locales para solucionar los conflictos.

**Pregunta N.- 11 ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia?**

**Cuadro N°17**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. Familiares	259	71%
2. Presidente del Barrio	9	2%
3. Presidente de la Junta Parroquial	15	4%
4. Teniente político	83	23%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta  
**Elaboración:** Julia Recalde



**Gráfico N°15**  
**Fuente:** Cuadro N°17  
**Elaboración:** Julia Recalde

**Análisis de datos**

En la pregunta once 259 personas que son el 71% manifiestan que son los familiares quienes intervienen para solucionar los enfrentamientos, 9 que son el 2% señala que es el Presidente del barrio, 15 que es el 4% señala que es el Presidente de la Junta parroquial y 83 que es el 23% manifiesta que es el Teniente político quien intervienen para solucionar los conflictos.



## Interpretación

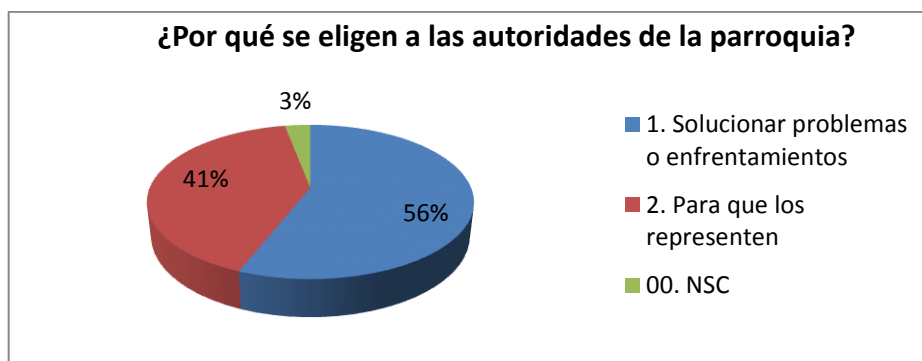
En lo que se refiere al momento de elegir a las personas que contribuyan a solucionar los conflictos casi los tres cuartos de la población encuestada señala que son los familiares los facilitadores para llegar a un acuerdo lo cual es sumamente comprensible dado el grado de confraternidad que existe entre ellos; así también el segundo lugar en este cuestionamiento lo ocupa el teniente político quien de la misma manera interviene en pos de lograr la armonía entre sus pobladores.

## Pregunta N.- 12 ¿Por qué se eligen a las autoridades de la parroquia?

**Cuadro N°18**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. Para solucionar problemas o enfrentamientos	204	56 %
2. Para que los representen	152	41%
00. NSC	10	3%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta  
**Elaboración:** Julia Recalde



**Gráfico N°16**

**Fuente:** Cuadro N°18  
**Elaboración:** Julia Recalde

## Análisis de datos

En la pregunta doce que versa sobre el motivo por el cual se eligen a las autoridades de la parroquia 204 personas que son el 56% señalan que es para

solucionar los problemas o enfrentamientos que se presentan, 152 que son el 41% dicen que es para que los representen y 10 que son el 3% desconocen sobre el tema.

### Interpretación

La mayoría de personas considera que sus autoridades deben contribuir a la solución de los conflictos que se susciten dentro de la parroquia, ya que han depositado en ellos su voto de confianza.

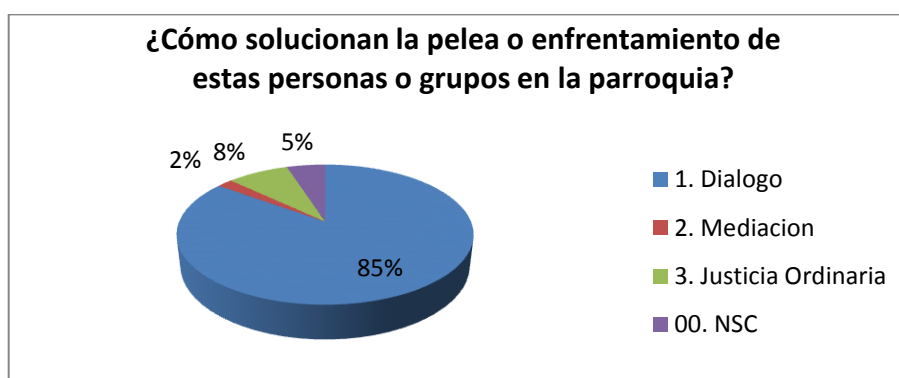
### Pregunta N.- 13 ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la parroquia?

**Cuadro N°19**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. Dialogo	310	85%
2. Mediación	8	2%
3. Justicia Ordinaria	30	8%
00. NSC	18	5%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Julia Recalde



**Gráfico N°17**

**Fuente:** Cuadro N°19

**Elaboración:** Julia Recalde

### Análisis de datos

De las personas encuestadas 310 que son el 85% señalan que mediante el dialogo se solucionan los enfrentamientos en la parroquia, 8 que son el 2% dicen que es a través de mediación, 30 que es el 8% señala que es a través de la justicia ordinaria y 18 que es el 5% desconoce al respecto.

### Interpretación

Dentro de una solución para los conflictos el diálogo constituye la opción más aceptada por la población pues permite llegar a las partes en disputa a un acuerdo que supere la controversia.

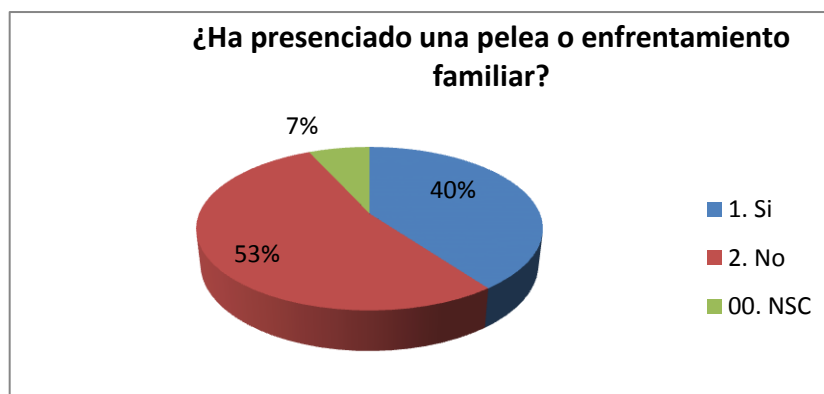
### Pregunta N.- 14 ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar?

**Cuadro N°20**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. Si	146	40%
2. No	195	53%
00. NSC	25	7%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Julia Recalde



**Gráfico N°18**

**Fuente:** Cuadro N°20

**Elaboración:** Julia Recalde

### Análisis de datos

De las personas encuestadas 146 que equivalen al 40% señalaron que han presenciado una pelea familiar, 195 que son el 53% manifiestan que no lo han hecho y 25 que son el 7% no saben del tema.

### Interpretación

Al realizar la investigación alrededor de la mitad de los encuestados señalan que no han presenciado problemas familiares aunque sí han presenciado otra clase de enfrentamientos dentro de la parroquia, pero de la misma manera una cantidad notable de personas manifiesta que si ha presenciado esta clase de enfrentamientos.

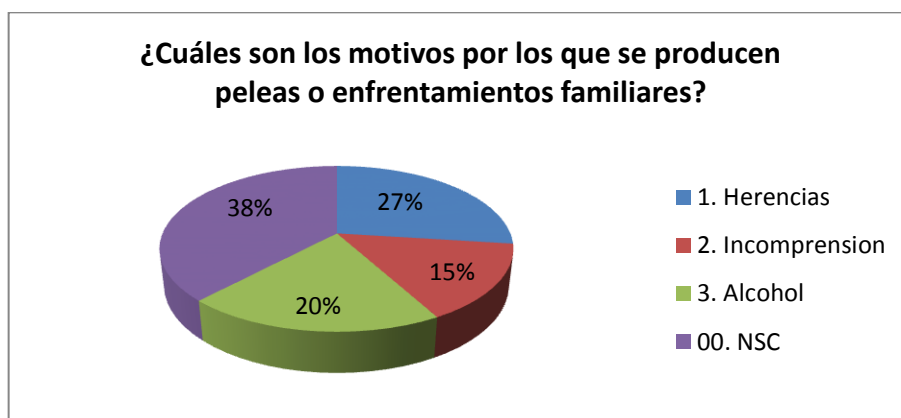
### Pregunta N.- 15 ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos familiares?

**Cuadro N°21**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. Herencias	97	27%
2. Incomprensión	56	15%
3. Alcohol	75	20%
00. NSC	138	38%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Julia Recalde



**Gráfico N°19**

**Fuente:** Cuadro N°21

**Elaboración:** Julia Recalde

### Análisis de datos

De las personas encuestadas 97 que son el 27% señalan que los enfrentamientos familiares se dan a causa de las herencias, 56 que son el 15% señalan que se debe a la incomprensión, 75 que son el 20% señala que se debe al alcohol y 138 que son el 38% no sabe sobre la pregunta.

### Interpretación

De la información recabada se desprende que la mayor parte de los encuestados no conocen sobre las causas para que se den los problemas familiares lo que nos permite deducir que existe cierto hermetismo para hablar de este tema, dentro de las otras opciones la que sobresale es las herencias puesto que en si generan un gran choque de intereses para los beneficiarios.

### Pregunta N.- 16 ¿Quiénes son las personas que tienen conflictos dentro de la familia?

**Cuadro N°22**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. Padres	144	40%
2. Hermanos	122	33%
00. NSC	100	27%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Julia Recalde



**Gráfico N°20**

**Fuente:** Cuadro N°22

**Elaboración:** Julia Recalde

### Análisis de datos

De los encuestados 144 que son el 40% señalan que son los padres quienes tienen conflictos dentro de la familia, 122 que son el 33% dice que son los hermanos y 100 que son el 27% no conocen sobre esto.

### Interpretación

La mayor parte de la población encuestada señala que son los padres quienes se enfrentan dentro de la familia lo cual se considera apegado a la realidad ya que dada la idiosincrasia de nuestra gente a menudo pueden surgir problemas por la lucha de poder en el hogar.

### Pregunta N.- 17 ¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas en la familia?

Cuadro N°23

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. Agresión Verbal	207	56%
2. Agresión Física	57	16%
00. NSC	102	28%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Elaboración: Julia Recalde

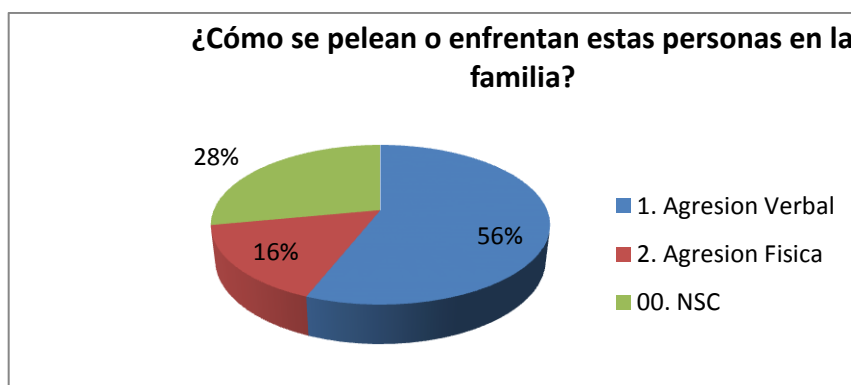


Gráfico N°21

Fuente: Cuadro N°23

Elaboración: Julia Recalde

### Análisis de datos

De los encuetados 207 que son el 56% señalan que la manera de enfrentarse en la familia es la agresión verbal, 57 que es el 17% dice que es la agresión verbal y 102 personas que es el 28% señala que no conoce sobre el tema.

### Interpretación

Se señala mayoritariamente que dentro de la familia las personas se agreden verbalmente cuando entre ellas existe un enfrentamiento lo cual podemos distinguir debido a que a pesar de que surjan conflictos en el seno de la familia se trata de no sobre pasar los límites de respeto en esta.

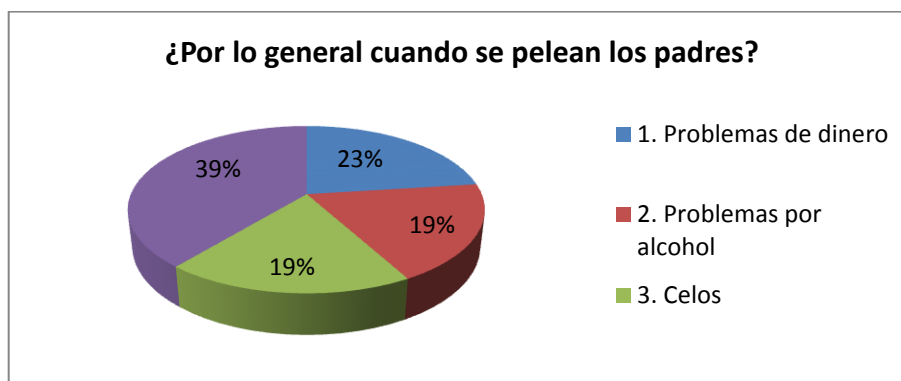
### Pregunta N.- 18 ¿Por lo general cuando se pelean los padres?

**Cuadro N°24**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. Problemas de dinero	83	23%
2. Problemas por alcohol	70	19%
3. Celos	70	19%
00. NSC	143	39%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Julia Recalde



**Gráfico N°22**

**Fuente:** Cuadro N°24

**Elaboración:** Julia Recalde

### Análisis de datos

De los encuestados 83 que son el 23% señala que los padres se pelean cuando se presentan problemas de dinero, 70 que son el 19% manifiesta que es por problemas de alcohol, 70 que es el 19% manifiesta que es por celos y 143 que es el 39 % no conoce sobre dichos motivos.

### Interpretación

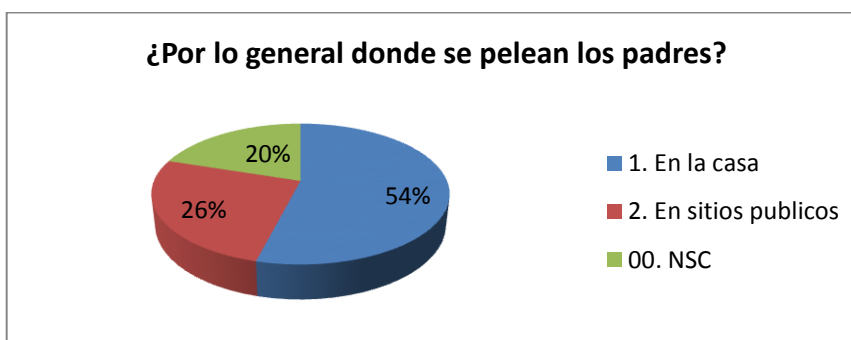
Mayoritariamente la población desconoce o más bien no se quiere hablar de los motivos por los cuales surgen problemas entre los padres, por otra parte dentro de las opciones propuestas sobresale los problemas económicos seguidos de los problemas por alcohol y los celos elementos comunes para los problemas sociales.

### Pregunta N.- 19 ¿Por lo general dónde se pelean los padres?

**Cuadro N°25**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. En la casa	196	54%
2. En sitios públicos	95	26%
00. NSC	75	20%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta  
**Elaboración:** Julia Recalde



**Gráfico N°23**  
**Fuente:** Cuadro N°25  
**Elaboración:** Julia Recalde

### Análisis de datos



De los encuestados 196 que son el 54% señalan que por lo general los padres se pelean en la casa, 95 que es el 26% señalan que es en sitios públicos y 75 que es el 20% no conoce al respecto.

### Interpretación

De la información se desprende que los enfrentamientos entre los padres se suscitan en el hogar puesto que es en el día a día donde se pueden presentar los choques de intereses entre los padres.

### Pregunta N.- 20 ¿Por lo general en qué lugar se solucionan los problemas o enfrentamientos entre familiares?

**Cuadro N°26**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. En el hogar	259	71%
2. En la tenencia	68	19%
00. NSC	39	10%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta  
**Elaboración:** Julia Recalde



**Gráfico N°24**  
**Fuente:** Cuadro N°26  
**Elaboración:** Julia Recalde

## Análisis de datos

De las personas encuestadas 259 que son el 71% manifiestan que por lo general en el hogar se solucionan los enfrentamiento entre familiares, 68 que son el 19% dicen que es el la Tenencia, y 39 que es el 10% no saben sobre el tema.

## Interpretación

La mayoría de personas cuando se suscita un conflicto entre sus familiares buscan resolverlo en el seno del hogar para que de esta manera las controversias no trasciendan.

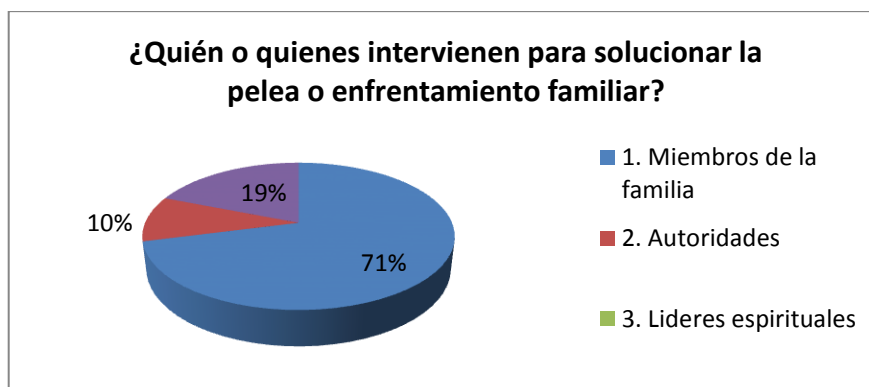
**Pregunta N.- 21 ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar?**

**Cuadro N°27**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. Miembros de la familia	260	71%
2. Autoridades	36	10%
3. Líderes espirituales	0	0%
00. NSC	70	19%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Julia Recalde



**Gráfico N°25**

**Fuente:** Cuadro N°27

**Elaboración:** Julia Recalde

### Análisis de datos

Delos encuestados 260 que son el 71% señalan que son los miembros de la familia quienes intervienen para solucionar los enfrentamientos familiares, 36 que son el 10% dicen que son las autoridades, y 70 que representan el 19% desconocen sobre el tema.

### Interpretación

Cuando se presenta un enfrentamiento familiar son los propios miembros de la familia quienes actúan para solucionar la discrepancia buscando formas alternativas que lleven a un acuerdo.

### Pregunta N.- 22 ¿Por qué se eligen a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos?

Cuadro N°28

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. Por afinidad	140	38%
2. Por economía	60	17%
3. Por rapidez	110	30%
00. NSC	56	15%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Elaboración: Julia Recalde

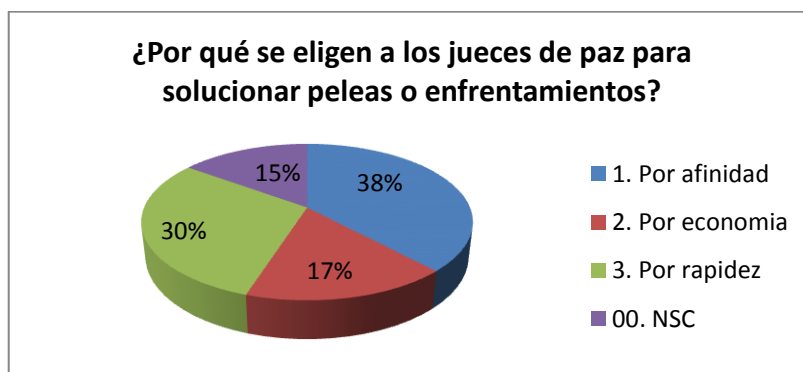


Grafico N°26

Fuente: Cuadro N°28

Elaboración: Julia Recalde

### Análisis de datos

De las personas encuestadas 140 que es el 38% señalan que se eligen a los jueces de paz para solucionar los enfrentamientos por afinidad, 60 que son el 17% dicen que es por economía, 110 que son el 30% señalan que es por rapidez y 56 que es el 15% desconocen sobre el hecho.

### Interpretación

De los encuestados la mayor parte señala que los jueces de paz son elegidos para resolver sus problemas debido a la afinidad que existe entre los ciudadanos y la autoridad ya que ven reflejado en ellos un protector de sus intereses, así también el factor rapidez es importante para esta elección ya que gran parte de los encuestados no quisiera un proceso lento y lleno de obstrucciones para resolver sus conflictos.

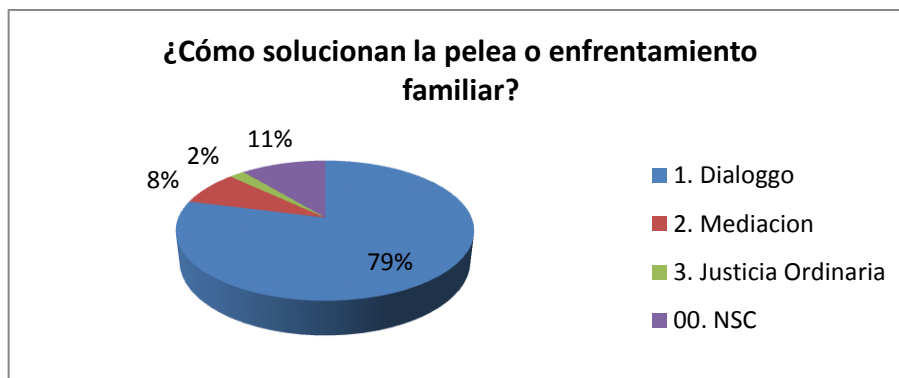
### Pregunta N.- 23 ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento familiar?

**Cuadro N°29**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. Dialogo	290	79%
2. Mediación	30	8%
3. Justicia Ordinaria	6	2%
00. NSC	40	11%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Julia Recalde



**Gráfico N°27**

**Fuente:** Cuadro N°29

**Elaboración:** Julia Recalde

### **Análisis de datos**

De los encuestados 290 que son el 79% manifiestan que una pelea o enfrentamiento familiar se soluciona mediante el dialogo, 30 que es el 8% dice que es a través de la mediación, 6 que es el 2% dicen que es a través de la justicia ordinaria y 40 que es el 11% desconocen sobre el tema.

### **Interpretación**

Cuando se presenta una pelea o enfrentamiento familiar las personas consideran que el dialogo es la mejor opción para llegar a un acuerdo.

### **Pregunta N.- 24 ¿Existen en la comunidad peleas o enfrentamientos por linderos?**

**Cuadro N°30**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. Si	233	64%
2. No	96	26%
00. NSC	37	10%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Julia Recalde

**Elaboración:** Julia Recalde



**Gráfico N°28**

**Fuente:** Cuadro N°30

**Elaboración:** Julia Recalde

### Análisis de datos

De los encuestados 233 que son el 64% respondieron que si existen enfrentamientos por linderos en la comunidad, 96 que son el 26% dijeron que no y 27 que son el 10% no conocen sobre ello.

### Interpretación

En la parroquia existe un alto índice de controversias por motivos de linderos dado que en zonas rurales tienden a existir problemas por las tierras porque se pierden los linderos o surgen otros conflictos alrededor de estos.

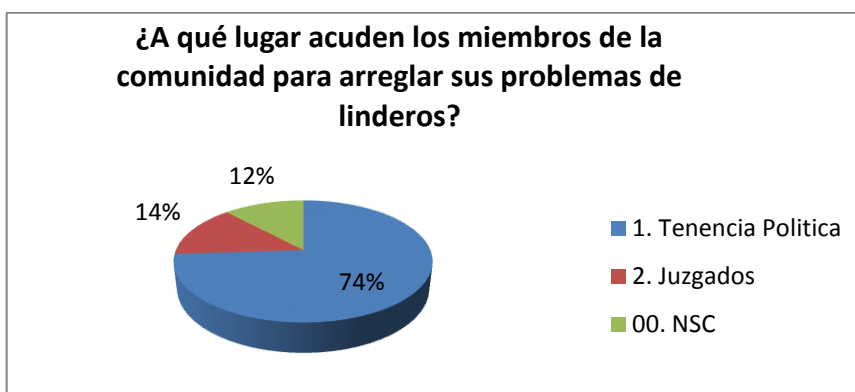
**Pregunta N.- 25 ¿A qué lugar acuden los miembros de la comunidad para arreglar sus problemas de linderos?**

**Cuadro N°31**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. Tenencia Política	270	74%
2. Juzgados	52	14%
00. NSC	44	12%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Julia Recalde



**Gráfico N°29**

**Fuente:** Cuadro N°31

**Elaboración:** Julia Recalde

### **Análisis de datos**

De las personas encuestadas 270 que corresponden al 74% respondieron que los miembros de la comunidad acuden a la Tenencia política para solucionar sus problemas de linderos, 52 que son el 14% respondieron que acuden a los juzgados y 44 que son el 12% no saben del tema.

### **Interpretación**

Cuando se presenta un conflicto por motivo de linderos la población acude a la tenencia política para poder encontrar una solución a su problema ya que buscan un medio rápido para superar las controversias.

**Pregunta N.- 26 ¿Considera que mediante el diálogo entre los interesados puede solucionarse un problema de linderos?**

**Cuadro N°32**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. Si	321	88%
2. No	45	12%
00. NSC	0	0%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta  
**Elaboración:** Julia Recalde



**Gráfico N°30**  
**Fuente:** Cuadro N°32  
**Elaboración:** Julia Recalde

### Análisis de datos

De los encuestados 321 que son el 88% respondieron que el dialogo entre los interesados puede solucionar un problema de linderos, y 45 que son el 12 % respondieron que no.

### Interpretación

La mayor parte de la población encuestada señala que el dialogo es un elemento fundamental para poder resolver un conflicto en este caso un problema de linderos puesto que el diálogo facilita que los interesados puedan llegar a un acuerdo que los beneficie.

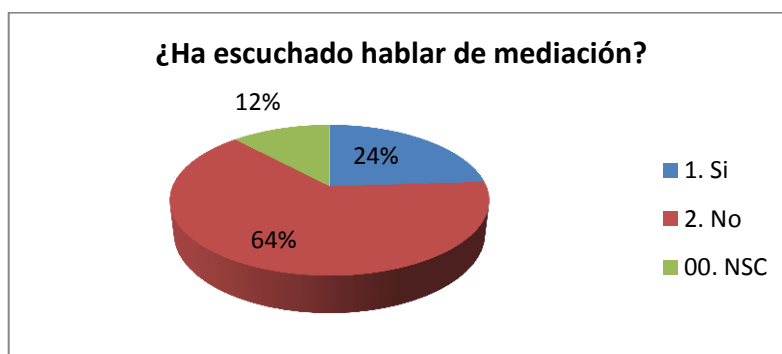
### Pregunta N.- 27 ¿Ha escuchado hablar de mediación?

**Cuadro N°33**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. Si	90	24%
2. No	233	64%
00. NSC	43	12%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Julia Recalde



**Gráfico N°31**

**Fuente:** Cuadro N°33

**Elaboración:** Julia Recalde



### Análisis de datos

De los encuestados 90 que corresponde al 24% señala que ha escuchado hablar de mediación, 233 que es el 64% manifiesta que no lo ha hecho y 43 que son el 12% no saben sobre el tema

### Interpretación

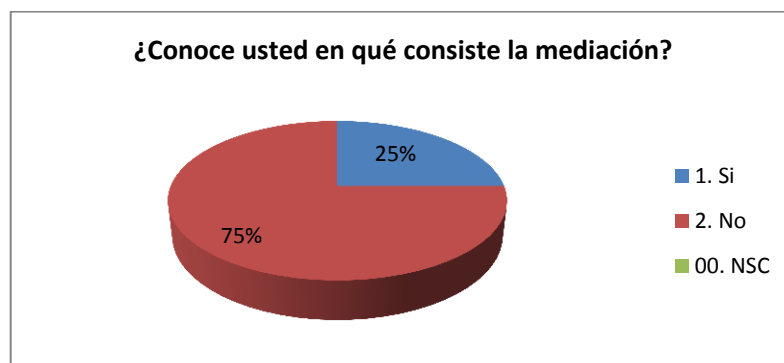
Luego de la información obtenida de ésta se desprende que en su mayor parte la población no ha escuchado hablar de lo que es la mediación por lo que no la tiene presente como un medio para resolver sus conflictos.

### Pregunta N.- 28 ¿Conoce usted en qué consiste la mediación?

**Cuadro N°34**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. Si	92	25%
2. No	274	75%
00. NSC	0	0%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta  
**Elaboración:** Julia Recalde



**Gráfico N°32**

**Fuente:** Cuadro N°34  
**Elaboración:** Julia Recalde

### Análisis de datos

De los encuestados 92 que son el 25% conocen en qué consiste la mediación, 274 que son el 75% responden que no conocen en qué consiste la mediación.

### Interpretación

Las tres cuartas partes de la población encuestada desconoce totalmente en qué consiste la mediación por ello no pueden acceder a este medio para resolver sus conflictos.

### Pregunta N.- 29 ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación?

Cuadro N°35

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. Si	329	90%
2. No	33	9%
00. NSC	4	1%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Elaboración: Julia Recalde

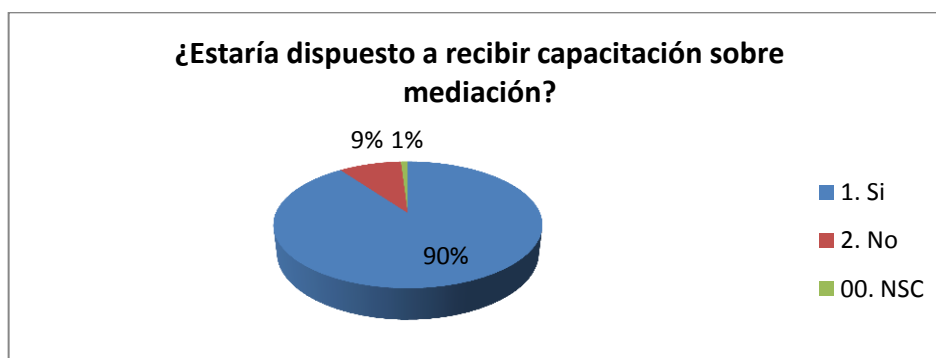


Gráfico N°33

Fuente: Cuadro N°35

Elaboración: Julia Recalde

### **Análisis de datos**

De las personas encuestadas 329 que son el 90% estarían dispuestas a recibir capacitación sobre mediación, 33 que son el 9% no lo estarían, y 4 que son el 1% no saben sobre ello.

### **Interpretación**

Casi la totalidad de los encuestados estarían dispuestos a capacitar sobre mediación ya que al ser esta una forma alternativa de resolver sus conflictos despierta en ellos un gran interés en conocerla y aplicarla.

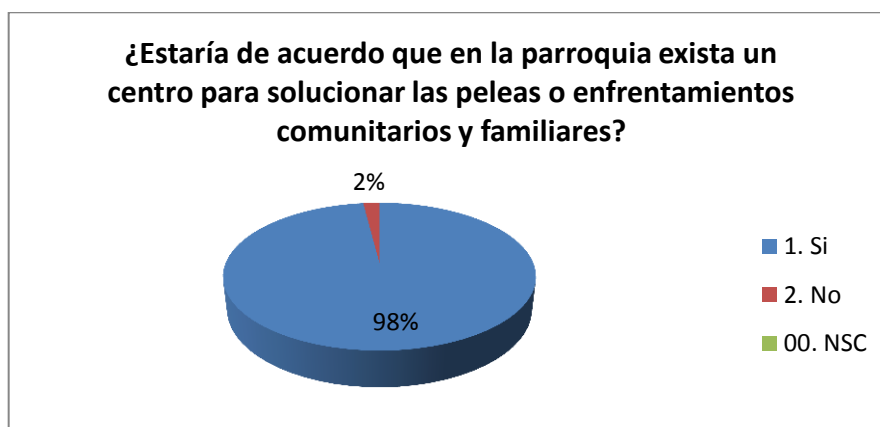
### **Pregunta N.-30 ¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares?**

**Cuadro N°36**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. Si	360	98%
2. No	6	2%
00. NSC	0	0%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Julia Recalde



**Gráfico N°34**

**Fuente:** Cuadro N°36

**Elaboración:** Julia Recalde

### Análisis de datos

De las personas encuestadas 360 que son el 98% están de acuerdo a que en la parroquia exista un centro para solucionar sus problemas tanto comunitarios como familiares, y 6 que son el 2% no lo están.

### Interpretación

De la información obtenida se desprende el anhelo de los pobladores de que en su parroquia pueda existir un centro donde se puedan resolver sus problemas de una forma alternativa, rápida y eficaz.

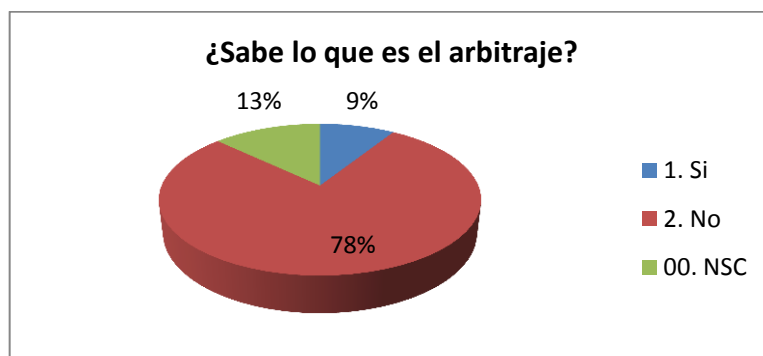
### Pregunta N.- 31 ¿Sabe lo que es el arbitraje?

**Cuadro N°37**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. Si	31	9%
2. No	286	78%
00. NSC	49	13%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Julia Recalde



**Gráfico N°35**

**Fuente:** Cuadro N°37

**Elaboración:** Julia Recalde

### Análisis de datos

De las personas encuestadas 31 que son el 9% saben lo que es el arbitraje, 286 que son el 78% no saben lo que es el arbitraje y 49 que son el 13% no saben al respecto.

### Interpretación

En una forma totalmente mayoritaria es desconocido el arbitraje en la población como una forma de solución de conflictos muchos de los encuestados ni siquiera han escuchado hablar de él por lo que no pueden acogerse a este para solucionar sus controversias.

### Pregunta N.-32 ¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje?

Cuadro N°38

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. Si	25	7%
2. No	331	90%
00. NSC	10	3%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaboración: Julia Recalde

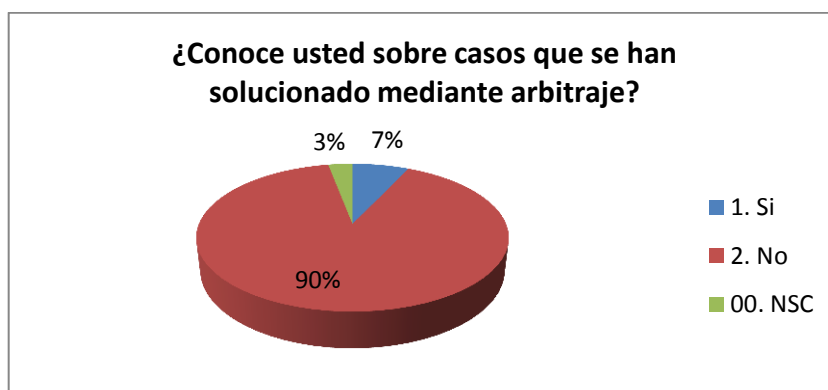


Grafico N°36  
Fuente: Cuadro N°38  
Elaboración: Julia Recalde

### Análisis de datos

De los encuestados 25 que son el 7% conocen sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje, 331 que son el 90% no conocen sobre dichos casos y 10 que son el 3% no saben del tema.

### Interpretación

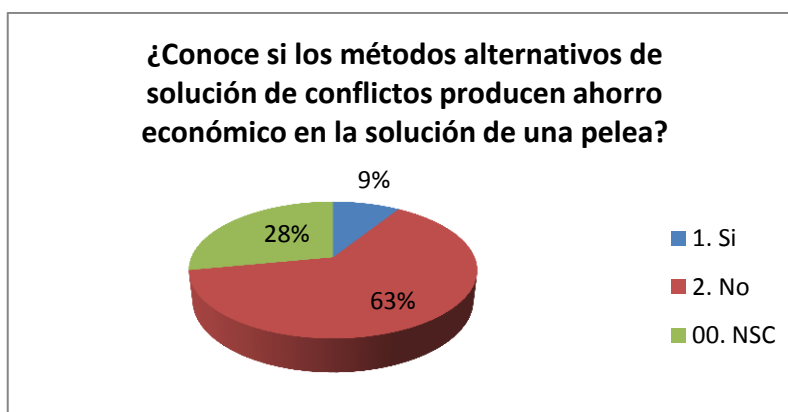
La investigación nos ha permitido descubrir que el arbitraje es casi totalmente desconocido como un medio para solucionar conflictos muy poco o nada se sabe sobre él, lo que limita su utilización.

### Pregunta N.- 33 ¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea?

**Cuadro N°39**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. Si	33	9%
2. No	232	63%
00. NSC	101	28%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaboración: Julia Recalde



**Gráfico N°37**

Fuente: Cuadro N°39  
Elaboración: Julia Recalde

### Análisis de datos

De los encuestados 33 que son el 9% conocen que los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea, 232 que son el 63% no conocen sobre ello y 101 que son el 28% desconocen sobre el tema interrogado.

### Interpretación

La mayoría de la población desconoce si los medios alternativos de solución de conflictos producen un ahorro económico en la solución de una pelea lo cual es comprensivo ya que o poco o nada saben sobre lo que es un método alternativo de solución de conflictos.

### Pregunta N.- 34 ¿Qué cualidades considera que debería poseer un facilitador en la solución de diferencias?

Cuadro N°40

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. Puntualidad	64	18%
2. Respeto	153	42%
3. Amabilidad	60	16%
4. Paciencia	38	10%
00. NSC	51	14%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaboración: Julia Recalde

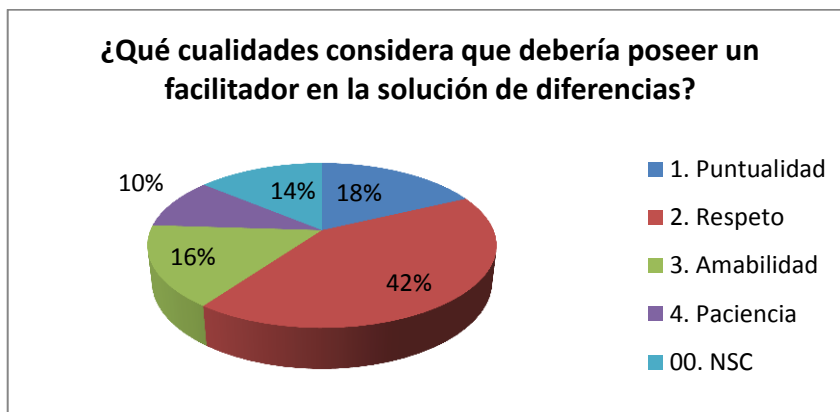


Grafico N°38  
Fuente: Cuadro N°40  
Elaboración: Julia Recalde

### **Análisis de datos**

De los encuestados 64 que son el 18% manifiestan que un facilitador en la solución de sus conflictos debería tener puntualidad como cualidad, 153 que son el 42% que debería tener respeto, 60 que son el 16% que debería tener amabilidad, 38 que son el 10% que debería tener paciencia y 51 que son el 14% no conocen sobre ello.

### **Interpretación**

Dentro de las cualidades que debería tener una persona que contribuya a facilitar los conflictos en la comunidad se conjugan la puntualidad, el respeto, la paciencia y la amabilidad lo cual permite que las personas se identifiquen con su facilitador y puedan llegar a acuerdos beneficiosos.

**Pregunta N.- 35 ¿Considera que la solución de conflictos ejercida por líderes, comunitarios ayudaría a la organización de la comunidad?**

**Cuadro N°41**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. Si	323	88%
2. No	30	8%
00. NSC	13	4%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Julia Recalde



**Gráfico N°39**

**Fuente:** Cuadro N°41

**Elaboración:** Julia Recalde



### Análisis de datos

De los encuestados 323 que son el 88% responden que la solución de conflictos ejercida por líderes comunitarios ayudaría a la organización de la comunidad, 30 que son el 8% consideran que no y 13 que son el 4% no conocen del tema.

### Interpretación

La gran parte de encuestados considera que en primer lugar un líder de su localidad es una persona adecuada para resolver sus conflictos y que de la misma manera esta forma de solución de controversias facilitarían el que la comunidad se organice de mejor manera.

**Pregunta N.- 36 ¿En caso de un conflicto usted desearía someterlo a una solución alternativa en la parroquia?**

**Cuadro N°42**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1. Si	306	83%
2. No	50	14%
00. NSC	10	3%
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta  
**Elaboración:** Julia Recalde



**Gráfico N°40**  
**Fuente:** Cuadro N°42  
**Elaboración:** Julia Recalde

### **Análisis de datos**

De los encuestados 306 que son el 83% respondieron que en caso de un conflicto desearían someterlo a una solución alternativa en la comunidad antes que a una autoridad del Estado, 50 que son el 14% no estaría dispuesto y 10 que es el 3% no conocen del tema.

### **Interpretación**

En caso de tener un conflicto mayoritariamente la población desearía encontrar una solución al mismo de una forma local apegada a su realidad ejercida tal vez por su propia gente con la cual se siente identificada y en la cual ve un apoyo para la protección de sus intereses.

## Resumen de Resultados

**Cuadro N° 43**

<b>PREGUNTA</b>	<b>SI</b>	<b>%</b>	<b>NO</b>	<b>%</b>	<b>MUESTRA</b>
1	185	51	181	49	366
2	198	54	168	46	366
3	251	69	115	31	366
4	228	62	138	38	366
5	331	90	35	10	366
6	346	95	20	5	366
7	245	67	121	33	366
8	322	88	44	12	366
9	316	86	50	14	366
10	343	94	23	6	366
11	342	94	24	6	366
12	356	97	10	3	366
13	318	87	48	13	366
14	146	40	220	60	366
15	228	62	138	38	366
16	266	73	100	27	366
17	264	72	102	28	366
18	223	61	143	39	366
19	291	80	75	20	366
20	327	90	39	10	366
21	296	81	70	19	366
22	310	85	56	15	366
23	326	89	40	11	366
24	233	64	133	36	366
25	322	88	44	12	366
26	321	88	45	12	366
27	90	24	276	76	366
28	92	25	274	75	366
29	329	90	37	10	366
30	360	98	6	2	366
31	31	9	335	91	366
32	25	7	341	93	366
33	33	9	333	91	366
34	315	86	51	14	366
35	323	88	43	12	366
36	306	83	60	17	366
<b>TOTAL</b>	<b>9238</b>	<b>70</b>	<b>3938</b>	<b>30</b>	<b>13176</b>

**Fuente:** Análisis de Resultados

**Elaboración:** Julia Recalde

## VALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS

**Cuadro N°44**

**Determinación de casos esperados.**

PREGUNTA	SI	NO	NSC	TOTAL
¿Ha escuchado hablar de mediación?	90	233	43	366
¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares?	360	6	0	366
¿Sabe lo que es el arbitraje?	31	286	49	366
¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea?	33	232	101	366
¿Considera que la solución de conflictos ejercida por líderes comunitarios ayudaría a la organización de la comunidad?	323	30	13	366
¿En caso de un conflicto desearía someterlo a una solución alternativa en la parroquia?	306	50	10	366
<b>Suma</b>	1143	837	216	2196
<b>CE</b>	<b>190,5</b>	<b>139,5</b>	<b>36</b>	

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Julia Recalde

**Cuadro N° 45 Cálculo de Xi2**

	<b>O</b>	<b>E</b>	<b>O-E</b>	<b>(O-E)^2</b>	<b>(O-E)^2/E</b>
<b>SI</b>	90	190,5	-100,5	10100,25	53,02
	360	190,5	169,5	28730,25	150,81
	31	190,5	-159,5	25440,25	133,54
	33	190,5	-157,5	24806,25	130,22
	323	190,5	132,5	17556,25	92,16
	306	190,5	115,5	13340,25	70,03
<b>NO</b>	233	139,5	93,5	8742,25	62,67
	6	139,5	-133,5	17822,25	127,76
	286	139,5	146,5	21462,25	153,85
	232	139,5	92,5	8556,25	61,34
	30	139,5	-109,5	11990,25	85,95
	50	139,5	-89,5	8010,25	57,42
<b>NSC</b>	43	36	7	49	1,36
	0	36	-36	1296	36,00
	49	36	13	169	4,69
	101	36	65	4225	117,36
	13	36	-23	529	14,69
	10	36	-26	676	18,78

**Fuente:** Cuadro N° 42

**Elaboración:** Julia Recalde

**Xi2**

**1.371,66**

**Cuadro N°46 Determinación de los grados de libertad**

<b>gl=</b>	<b>(F-1)*(C-1)</b>
<b>gl=</b>	<b>(6-1)*(3-1)</b>
<b>gl=</b>	<b>(5)*(2)</b>
<b>gl=</b>	<b>10</b>

**Elaboración:** Julia Recalde

## Ubicación del valor de Xi2

Con 10 grados de libertad y un error de 0.5 valor que es igual a 9,3418, encontramos que este valor es menor al del Xi2 tabulado que correspondió a 1371,66.

## Contraste de hipótesis

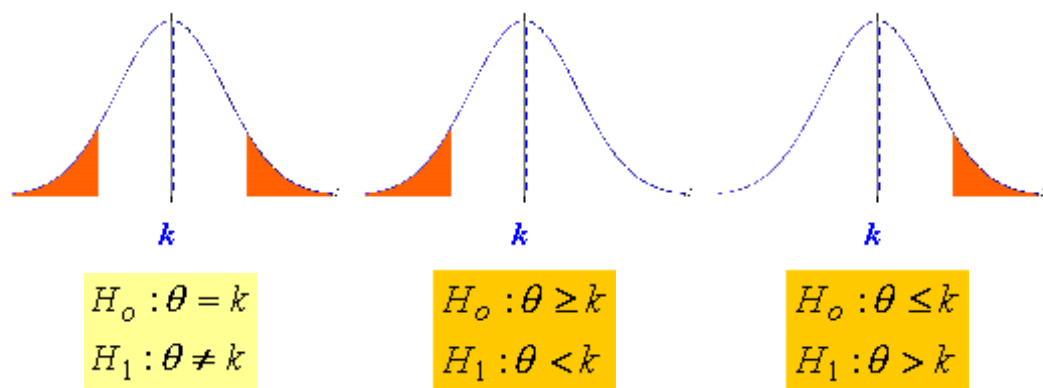


Grafico N°41

Fuente: Investigación

Elaboración: Julia Recalde

En el contraste de hipótesis se estableció bajo el primer parámetro que se ajusta a la Hipótesis alternativa donde el Xi2 tabulado no es igual al probable establecido.

En el segundo parámetro que se ajusta a la Hipótesis nula donde el Xi2 calculado es mayor que el establecido. En el tercer parámetro se ajusta a la Hipótesis alternativa donde el Xi2 tabulado es mayor que el establecido.

Por lo que se concluye que la Hipótesis Alternativa: **El desconocimiento de los Métodos Alternativos de solución de conflictos en la parroquia San Andrés del cantón Píllaro provoca el congestionamiento de la administración de justicia por la vía ordinaria;** es la comprobada para la investigación.

## **CAPITULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **Conclusiones**

- En la parroquia San Andrés existe un elevado desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de conflictos ya que alrededor del 64% de población no ha escuchado hablar de ellos y peor aún alrededor de un 75% no sabe en qué consisten.
- En la población se evidencia el deseo de encontrar una forma alternativa para solucionar sus conflictos ya que solo el 10% de ésta manifestó que prefiere la aplicación de la Justicia ordinaria para resolver sus controversias.

#### **Recomendaciones**

- Es fundamental que a través de una campaña de capacitación a los pobladores de la parroquia san Andrés del cantón Píllaro se les dé a conocer sobre la Mediación Comunitaria como método alternativo de solución de conflictos para que de esta manera puedan resolver de mejor manera sus conflictos y obtener mejores resultados.

## **CAPITULO VI**

### **LA PROPUESTA**

#### **Datos informativos**

##### **Título**

“Capacitación a los pobladores de la parroquia San Andrés del cantón Píllaro sobre la Mediación Comunitaria como un Método Alternativo de solución de conflictos”

##### **Institución Ejecutora:**

- Tenencia Política de la parroquia San Andrés
- Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

**Beneficiarios:** Pobladores de la parroquia San Andrés.

**Ubicación:** Parroquia San Andrés del Cantón Píllaro

##### **Tiempo estimado para la ejecución:**

**Inicio:** Julio 2011

**Fin:** Febrero 2012

##### **Equipo técnico responsable:**

- Investigador
- Coinvestigador
- Autoridades de la parroquia

##### **Costo**

El financiamiento de la investigación corresponde a la investigadora por la suma de mil quinientos dólares americanos



## **Antecedentes de la propuesta**

La presente propuesta está sustentada en los resultados obtenidos de las encuestas realizadas a los pobladores de la parroquia San Andrés.

Las encuestas nos indican, que existe un alto índice de desconocimiento de métodos alternativos de solución de conflictos, puesto que la mayoría de la población no sabe en qué consiste la mediación y peor aún el arbitraje.

Este desconocimiento ha contribuido para que las personas al tener un conflicto acudan a la justicia ordinaria acaparando de procesos los juzgados lo cual ha traído como resultado una justicia lenta e inoportuna.

Por otra parte existe el deseo en la población de capacitarse sobre métodos alternativos como la mediación, para que ello permita el resolver sus conflictos de una forma más ágil, económica y sobre todo menos complicada que les permitirá obtener mejores resultados.

Así como también de tener en su propia comunidad un centro donde se puedan resolver sus problemas comunitarios y familiares y que mejor aún a cargo de personas de su entorno que conozcan su realidad y se sientan identificados con sus problemas.

## **Justificación**

El motivo por el cual se realizará una capacitación es la existencia de un elevado desconocimiento de los métodos alternativos de solución de conflictos; ya que a través de la investigación realizada se llega a la conclusión que la mayoría de pobladores de la parroquia San Andrés del cantón Píllaro desconoce por completo sobre estos métodos y sus bondades.

Es necesario contribuir de alguna manera eficiente a la administración de justicia ordinaria, el fortalecer el conocimiento y empleo de métodos alternativos para la solución de problemas o conflictos individuales, familiares, comunitarios, vecinales, a través de sistemas como el de Mediación y Arbitraje que se encuentra reconocido por la ley, permitirá no solo descentralizar la justicia sino también obtener mejores resultados en menor tiempo con un ahorro significativo en recursos.

El que la población conozca sobre estos métodos alternativos y les otorguen el uso adecuado contribuirá significativamente para aliviar la carga procesal que debido a la gran cantidad de trámites existentes en los juzgados del país y a la falta de recursos ha impedido que los despachos sean pronto resolviendo las causas.

Esto permitirá fortalecer en la comunidad los espacios alternativos para la solución no violenta de conflictos, como también convertirse en una respuesta que aporte en el proceso de recuperación de la credibilidad y mejor acceso a la administración de justicia.

De esta manera es la propia comunidad la artífice o protagonista en el manejo de sus conflictos apoyando de este modo, al fortalecimiento de la democracia, potenciando su organización y cohesión interna, disminuyendo de esta forma los niveles de violencia en la sociedad y por tanto coadyuvando al fortalecimiento de una cultura de paz

La misión que se busca con la propuesta planteada es que a través del conocimiento de la mediación y más aun de la mediación comunitaria se puedan resolver los conflictos en forma ágil, eficaz, y no violenta, basándose en el diálogo y la equidad para así construir una cultura de paz que objete la costumbre del litigio por la del acuerdo.

## **Objetivos**

### **General**

- Capacitar a la población de la parroquia San Andrés del cantón Píllaro sobre la Mediación Comunitaria como un Método Alternativo de solución de conflictos.

### **Específicos**

- Elegir al personal profesional para dictar la capacitación
- Elaborar el módulo de trabajo para la capacitación
- Determinar el aspecto logístico; lugar y cronograma de trabajo
- Ejecutar el proyecto dictando los talleres de capacitación

### **Análisis de factibilidad**

La propuesta se considera de gran factibilidad dado que se cuenta con el apoyo de las autoridades de la parroquia y de la misma manera con la predisposición de la población de la investigación para capacitarse.

Por otra parte la mediación comunitaria se constituye en una herramienta valiosa para las formas tradicionales de resolver los conflictos, en las que el objeto estriba en que las partes lleguen a un mutuo acuerdo o al menos propicia un espacio en el que las partes pueden realizar algo juntas sin concentrarse necesariamente en el acuerdo, sino mas bien en la posibilidad de trabajo conjunto.

Contribuye también al desarrollo organizacional puesto que presenta varias ventajas que apoyan no solamente a la administración de justicia sino también a la consecución de los principios de solidaridad y cohesión cultural, tolerancia social y robustecimiento interno y externo de las comunidades.

La mediación comunitaria es un verdadero medio alternativo para solucionar conflictos, pues ayuda a mejorar el acceso al manejo de problemas de una forma justa y acelerada con la participación activa de los diferentes actores

civiles garantizando una convivencia, más pacífica en las comunidades en que se aplica.

## **Fundamentación**

### **Legal**

Nuestra **Carta Magna** en su Art. 190 reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos.

De esta manera se establecen los medios alternativos de solución de conflictos como instrumentos sumamente importantes que facilitan las relaciones entre las partes en conflicto llevándolos a trabajar en uno con el otro y no contra el otro, en busca de una vía pacífica y equitativa para afrontar los conflictos, en un entorno de crecimiento, de aceptación, de aprendizaje y de respeto mutuo.

Así también el Art. 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación, nos brinda un concepto bastante amplio de la Mediación, definiéndola como “un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto.”

El Art. 44 *ibídem* señala que podrán someterse al procedimiento de mediación, sin restricción alguna, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, legalmente capaces para transigir.

El Art. 58 *ibídem* reconoce la mediación comunitaria como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos.

### **Filosófica**

La finalidad que persigue la propuesta se basa en la comprensión, en la identificación de potencialidades de cambio dentro de los participantes de la investigación, así como también en la acción social emancipadora a través de la búsqueda de una solución acorde a las necesidades de la población y que de la misma manera sirva para contrarrestar el congestionamiento de la justicia.

Está comprometida con los seres humanos y su crecimiento en la comunidad de manera solidaria y equitativa, y por eso propicia la participación de los actores sociales en calidad de protagonistas durante todo el proceso de estudio.

A través de la aplicación de la misma se podrá mejorar las relaciones humanas dentro de la comunidad, ya que gracias a la capacitación los pobladores de la parroquia conocerán una forma más adecuada para resolver sus conflictos.

Además podrán socializar con sus amigos y conocidos lo que han aprendido desarrollando sus destrezas y habilidades y contribuyendo significativamente a la formación de mejores seres humanos.

### **Modelo Operativo**

La capacitación está constituida por tres fases para la ejecución y desarrollo.

<b>Primera Fase:</b>	Planificación
<b>Segunda Fase:</b>	Estrategias
<b>Tercera Fase:</b>	Refuerzo a la capacitación

#### **Primera Fase: Planificación**

1. Elaborar un folleto como guía de información
2. Determinar las actividades a desarrollar y el cronograma de capacitación
3. Establecer los grupos de trabajo.

## **Segunda Fase: Estrategias**

1. Trabajo individual
2. Trabajo en equipo.
4. Foro de preguntas y respuestas

## **Tercera Fase: Refuerzo de la capacitación**

1. Es un proceso continuo de aprendizaje que necesita la motivación a todos los participantes, para que de esta manera se pueda fortalecer el conocimiento.
2. Facilitación de una información concreta, interesante y de fácil comprensión para la socialización dentro de la capacitación.
3. Creación de grupos entre los participantes.
4. La evaluación que es un elemento inseparable en el proceso, con la cual se verificara los logros alcanzados en función de los objetivos propuestos.

## **CAPACITACIÓN: “LA MEDIACIÓN COMUNITARIA COMO UN METODO ALTERNATIVO PARA SOLUCIONAR CONFLICTOS”**

### **Temas a desarrollarse:**

- **Nociones sobre mediación y mediación comunitaria**
  - Mediación: Definición
  - Características
  - Mediación Comunitaria: Definición
  - Objetivos de la mediación comunitaria
- **El mediador**

- Quien es el mediador
- El mediador comunitario
- El rol del mediador comunitario
  
- **Etapas de una mediación**
  - Puntualizaciones Introdutorias por el mediador.
  - Exposición del Problema por las partes
  - Recolección de Información
  - Identificación del Problema
  - Solución del Problema: Generando Opciones y negociando
  - Redacción del Acuerdo
  
- **El lenguaje en una mediación**

**Cuadro N° 47 Plan de acción**

Fases	Etapas	Metas	Actividades	Recursos	Responsable	Tiempo
• 1era	Planificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planificar el cronograma de trabajo</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Elaborar un módulo como guía de información</li> <li>Determinar las actividades a desarrollar.</li> <li>Establecer los grupos de trabajo.</li> </ol>	<p>Humanos Materiales Económicos</p>	Investigadora	1 semana
• 2da	Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Determinar las estrategias a utilizar para la mejor comprensión de los participantes</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Trabajo individual</li> <li>Trabajo en equipo.</li> <li>Foro de preguntas y respuestas</li> </ol>	<p>Humanos Materiales</p>	Investigadora	1 semana
• 3era	Refuerzo de la capacitación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lograr una correcta socialización y aprendizaje del tema</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Motivación a los participantes para una mejor comprensión</li> <li>Información simple y comprensible</li> <li>Evaluación para verificar los logros obtenidos</li> </ol>	<p>Humanos Materiales</p>	Investigadora	1 semana

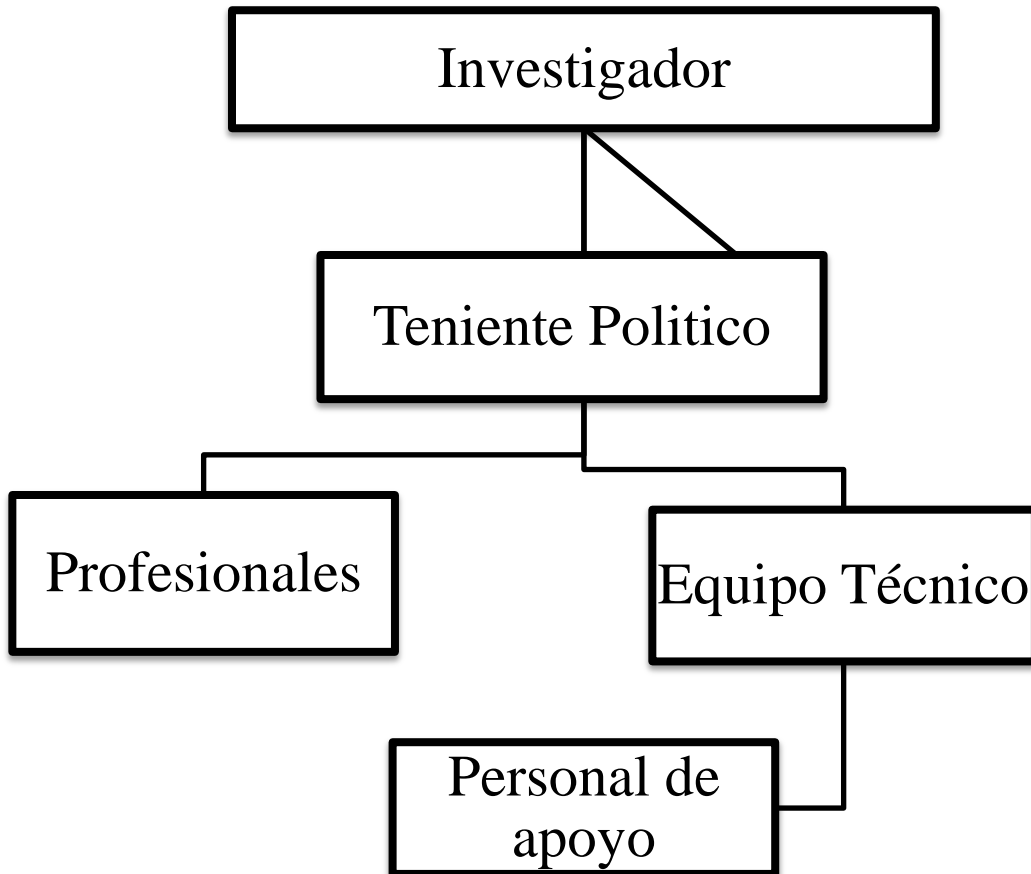
**Fuente:** Módulo de trabajo

**Elaboración:** Julia Recalde



## Administración

La propuesta se administrará bajo la siguiente unidad operativa:



**Grafico N°42**

**Fuente:** Módulo de trabajo

**Elaboración:** Julia Recalde

## Previsión de la Evaluación

La presente propuesta será evaluada tomando en cuenta la siguiente matriz

**Cuadro N° 48 Matriz de análisis evaluativo**

<b>MATRIZ DE ANALISIS EVALUATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	
<b>ASPECTOS PARA EL PLAN DE EVALUACIÓN</b>	<b>ELEMENTOS TÉCNICOS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN</b>
Interesados en Evaluar	Investigadora, Autoridades de la parroquia y Universidad Técnica de Ambato
Razones para que justifican la evaluación	Desconocimiento existente de los métodos alternativos de solución de conflictos
Objetivos del plan de evaluación	Capacitar a los pobladores de la parroquia San Andrés Facilitar materiales para el estudio la Mediación Comunitaria Elaborar dinámicas de aprendizaje Planificar talleres de aprendizaje. Retroalimentar de los temas a tratarse
Aspectos a ser evaluados	Trabajo individual Trabajo en equipo Graficar el desempeño
Personal encargado de Evaluar	Investigadora
Período de evaluación	Tres meses
Proceso metodológico	Planificación Estrategias Refuerzo a la capacitación
Recursos	Material de apoyo Ley de Arbitraje y Mediación Constitución de la República del Ecuador

**Fuente:** Cuadro N°48

**Elaboración:** Julia Recalde

## BIBLIOGRAFÍA

BASTIDAS, R. (2002), La cultura de la conciliación, Ediciones jurídicas Gustavo Ibáñez. Bogotá

CABANELLAS, G. (2007) Diccionario Enciclopédico de Derecho, Heliasta, Buenos Aires.

CAMPAÑA, M. y otros (2001), PILLARO- Historia, Tradición y Leyenda 1933 – 2001

CASTAÑEDO, A. (2002) Alternativas para la resolución de conflictos, Córdoba

CASTILLO, S. (2006) LAMEDIACION.....una alternativa, Guayaquil.

COELLO, E. (1997) Sistema procesal Civil, Universidad Técnica Particular de Loja, Loja

GARCÍA, L. (2000) Crisis de la administración de justicia y la justicia alternativa, Revista Fronesis, volumen 7, N° 3, Maracaibo.

GLUCKMAN, M. (1978) Política, derecho y ritual en la sociedad tribal, Akal Editores, Madrid.

GOZAINI, O. (1995). Formas Alternativas para la Resolución de Conflictos: Arbitraje, Mediación, Conciliación, Ombudsman, Procesos Alternativos, Edit. Depalma, Buenos Aires,

HERRERA, E. y otros (2008) Tutoría de La Investigación Científica, Empresdane Gráficas, Ambato

MERINO, G (2007) Enciclopedia de Práctica Jurídica, Apéndice XV, Guayaquil

MORAN, R. (2010) El daño, EDILEX, Quito

MOROCHO, J. (2004) La Mediación y la Conciliación en la Legislación Civil Ecuatoriana EDIPCENTRO, Riobamba

OMEBBA (1967) Enciclopedia Jurídica Tomo III, Buenos Aires

PÉREZ, C. (2006) Justicia Indígena, Universidad de Cuenca, Cuenca

POZO, T. (2000) Resolución alternativa de Conflictos, Universidad del Azuay.

PRATT, H. (2001) Diccionario de Sociología. Fondo de Cultura Económica.

SALCEDO, E. (2007) El Arbitraje la Justicia Alternativa, Distrilib, Guayaquil.

VINTIMILLA, J. (Compilador), Los Métodos Alternativos de Manejo de Conflictos y la Justicia Comunitaria en el Ecuador”, Programa Regional de Justicia de Paz 2002 – 2005,

ZURITA, E. (2005) Manual de Mediación y Derechos Humanos, Defensoría del Pueblo, Quito.

### **Cuerpos legales**

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, Codificación 11, Registro Oficial Suplemento 58 de 12 de Julio del 2005.

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, Registro Oficial Suplemento No.544, de 9 de marzo del 2009.

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA, Registro Oficial 449 del 20 de octubre del 2008

LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, Codificación No. 14, Registro Oficial 417 de 14 de diciembre del 2006

## LINKOGRAFÍA

<http://www.monografias.com/trabajos72/medios-alternativos-solucion-conflictos/medios-alternativos-solucion-conflictos2.shtml>

<http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/190>

<http://www.eluniverso.com/2011/02/24/1/1363/administracion-justicia.html>

[http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com\\_content&task=view&id=5889](http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&task=view&id=5889)

[http://www.revistajuridicaonline.com/index.php?option=com\\_content&task=view&id=317&Itemid=63](http://www.revistajuridicaonline.com/index.php?option=com_content&task=view&id=317&Itemid=63)

<http://iusfilosofico.blogspot.com/2010/07/metodos-alternativos-de-solucion-de.html>

<http://www.flacsoandes.org/dspace/bitstream/10469/1468/1/09.%20Art%C3%ADculo.%20Derecho%20Ind%C3%ADgena%20y%20medios%20alternativos%20de%20resoluci%C3%B3n%20de%20conflictos.%20Cletus%20Gregor%20Bari%C3%A9.pdf>

# ANEXOS

## BOLETA DE ENCUESTA

Página	2	de	6
--------	---	----	---

Fecha:			
	dd	mm	aa

### UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

#### FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

**Objetivo:** Estudiar los métodos de solución de conflictos en la parroquia San Andrés para de esta manera plantear una alternativa de manejo de los mismos.

	Cuota de muestreo	Pregunta					
		1	2	3	4	5	6
Encuestado/a	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						

**1. ¿Comunidad a la que pertenece? (Cerrada).**

- |               |              |                           |
|---------------|--------------|---------------------------|
| 1. Santa Rita | 3. Baratillo | 5. Yatsil                 |
| 2. Andahualo  | 4. Guapante  | 6. Centro de la parroquia |

**2. ¿Sexo de la persona encuestada? (Cerrada).**

1. Mujer                      2. Hombre

**3. ¿Edad de la persona encuestada? (Cerrada)**

1. Mayor de 11 a 19 años de edad (adolescente)
2. Mayor de 19 a 34 años de edad (adulto joven)
3. Mayor de 34 a 49 años de edad (adulto medio)
4. Mayor de 49 a 64 años de edad (adulto maduro)
5. Mayor de 64 años de edad (adulto mayor)
6. NSC

**4. ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la parroquia? (Cerrada)**

1. Si 2. No 00. NSC

**5. ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la parroquia? (Cerrada)**

1. Vecinales    2. Linderos    3. Violencia Intrafamiliar    00. NSC

**6. ¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o enfrentan en la parroquia? (Abierta)**

1. Vecinos    2. Barrio    3. Familia    00. NSC

Fecha:			
	dd	mm	aa

Página	2	de	6
--------	---	----	---

## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

### FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

**Objetivo:** Estudiar los métodos de solución de conflictos en la parroquia San Andrés para de esta manera plantear una alternativa de manejo de los mismos.

		Cuota de muestreo	Pregunta					
			7	8	9	10	11	12
Encuestado/a	1							
	2							
	3							
	4							
	5							
	6							
	7							
	8							
	9							
	10							

**7. ¿Cómo se pelean o enfrentan las personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)**

1. Agresión Física 2. Agresión Verbal 3. Agresión Psicológica 00.NSC

**8. ¿Con que frecuencia se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)**

1. Siempre 2. Ocasionalmente 3. Nunca 00. NSC

**9. ¿Dónde se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)**

1. En sus casas 2. En sitios públicos 00. NSC

**10. ¿En qué lugar solucionan la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)**

1. En la familia 2. En la Tenencia 3. En los Juzgados 00. NSC

**11. Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)**

1. Familiares 2. Presidente del Barrio 3. Presidente de la Junta Parroquial 4. Teniente Político

**12. ¿Por qué se eligen a las autoridades de la parroquia? (cerrada)**

1. Para solucionar peleas o enfrentamientos 2. Para que los representen 00. NSC



Fecha:			
	dd	mm	aa

Página	3	de	6
--------	---	----	---

## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

### FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

**Objetivo:** Estudiar los métodos de solución de conflictos en la parroquia San Andrés para de esta manera plantear una alternativa de manejo de los mismos.

	Cuota de muestreo	Pregunta					
		13	14	15	16	17	18
Encuestado/a	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						

**13. ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)**

1. Dialogo      2. Mediación      3. Justicia Ordinaria      00. NSC

**14. ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar? (Cerrada)**

1. Si    2. No      00. NSC

**15. ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos familiares? (Abierta)**

00. NSC      99. NAP

**16. ¿Quiénes son las personas que tienen conflictos dentro de la familia? (Abierta)**

00. NSC      99. NAP

**17. ¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas en la familia? (Cerrada)**

1. Agresión Verbal      2. Agresión Física      00. NSC

**18. ¿Por lo general cuando se pelean los padres? (Abierta)**

00. NSC      99. NAP

Fecha:			
	dd	mm	aa

Página	4	de	6
--------	---	----	---

## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

### FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

**Objetivo:** Estudiar los métodos de solución de conflictos en la parroquia San Andrés para de esta manera plantear una alternativa de manejo de los mismos.

	Cuota de muestreo	Pregunta					
		19	20	21	22	23	24
Encuestado/a	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						

**19. ¿Por lo general dónde se pelean los padres? (Cerrada)**

1. En la casa    2. En sitios públicos    00.NSC

**20. ¿Por lo general en qué lugar se solucionan los problemas o enfrentamientos entre familiares? (cerrada)**

1. En el hogar    2. En la tenencia    00.NSC

**21. ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar? (cerrada)**

1. Miembros de la Familia    2. Autoridades    3. Líderes espirituales    00. NSC

**22. ¿Por qué se eligen a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos? (Cerrada)**

1. Por afinidad    2.-Por economía    3.-Por rapidez    00.- NSC

**23. ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento familiar? (Cerrada)**

1. Dialogo    2.-Mediacion    3.-Justicia Ordinaria    00.- NSC

**24. ¿Existen en la comunidad peleas o enfrentamientos por linderos? (cerrada)**

1. Si    2. No    00. NSC

## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

### FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

**Objetivo:** Estudiar los métodos de solución de conflictos en la parroquia San Andrés para de esta manera plantear una alternativa de manejo de los mismos.

	Cuota de muestreo	Pregunta					
		25	26	27	28	29	30
Encuestado/a	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						

**25. ¿A qué lugar acuden los miembros de la comunidad para arreglar sus problemas de linderos?(Abierta)**

00. NSC                      99. NAP

**26. ¿Considera que mediante el dialogo entre los interesados puede solucionarse un problema de linderos?(cerrada)**

1. Si                      2. No                      00. NSC

**27. ¿Ha escuchado hablar de mediación? (cerrada)**

1. Si                      2. No                      00. NSC

**28. ¿Conoce usted en que consiste la mediación?(Cerrada)**

1. Si                      2.-No                      00.- NSC

**29. ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación? (cerrada)**

1. Si                      2. No                      00. NSC

**30. ¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares? (Cerrada)**

1. Si                      2. No                      00. NSC

Fecha:			
	dd	mm	aa

Página	6	de	6
--------	---	----	---

## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

### FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

**Objetivo:** Estudiar los métodos de solución de conflictos en la parroquia San Andrés para de esta manera plantear una alternativa de manejo de los mismos.

	Cuota de muestreo	Pregunta					
		31	32	33	34	35	36
Encuestado/a	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						

**31. ¿Sabe lo que es el arbitraje? (Cerrada)**

1. Si      2. No      00. NSC

**32. ¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje? (Cerrada)**

1. Si      2. No      00. NSC

**33. ¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea?(Cerrada)**

Si      2. No      00. NSC

**34. ¿Qué cualidades considera que debería poseer un facilitador en la solución de diferencias? (Abierta)**

00. NSC      99. NAP

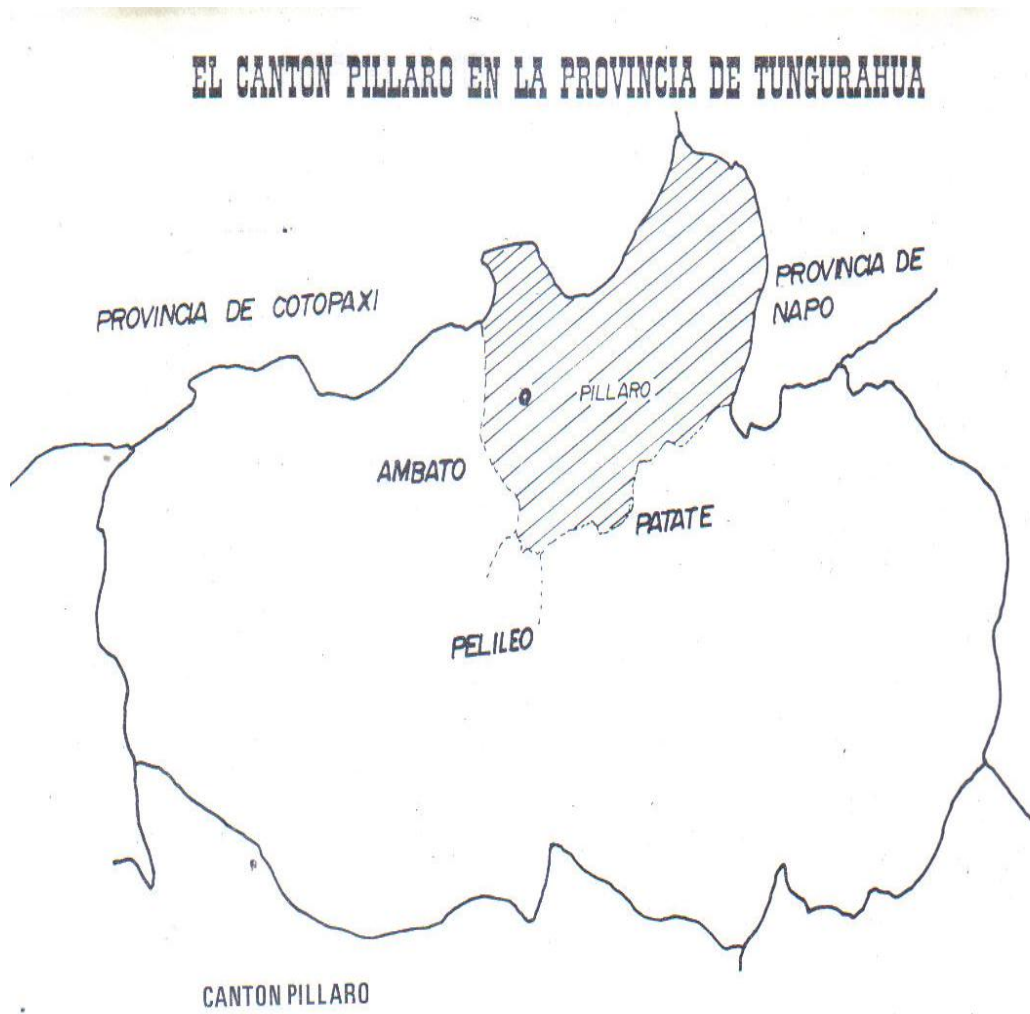
**35. ¿Considera que la solución de conflictos ejercida por líderes comunitarios ayudaría a la organización de la comunidad? (Cerrada)**

1. Si      2. No      00. NSC

**36. ¿En caso de un conflicto usted desearía someterlo a una solución alternativa en la comunidad antes que a una autoridad del Estado? (Cerrada)**

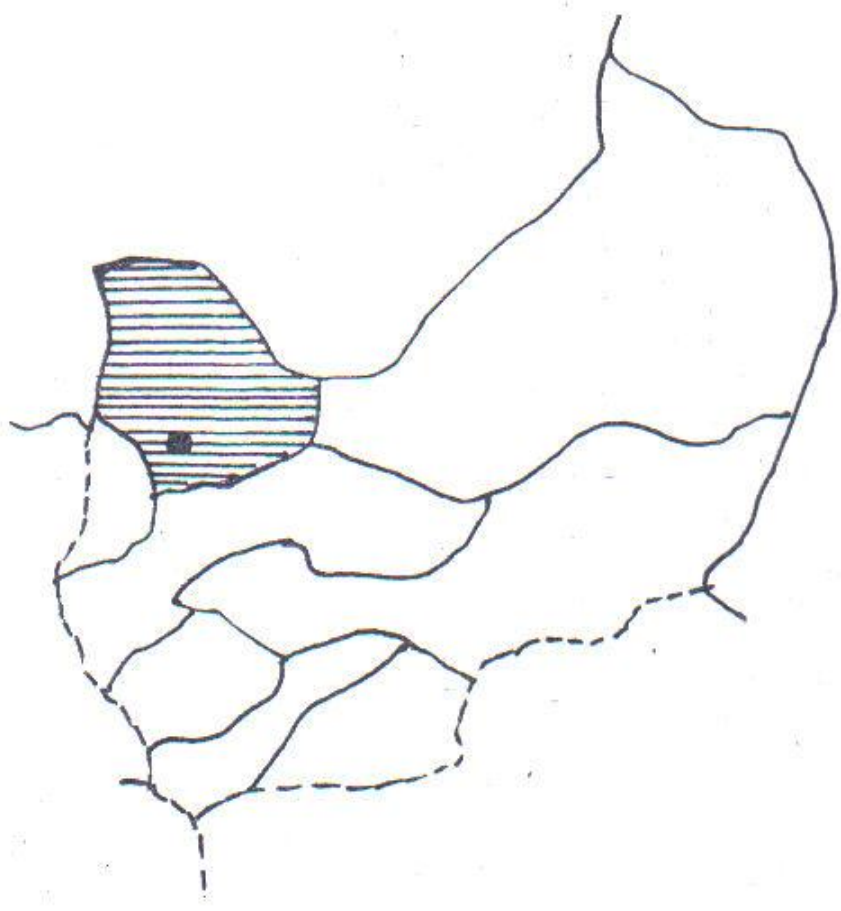
1. Si      2. No      00. NSC

## MAPA DEL CANTÓN PILLARO



**MAPA DE LA PARROQUIA SAN ANDRÉS**

**SAN ANDRES (YATSIL)  
EN EL CANTON PILLARO**



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**



**MODULO DE CAPACITACIÓN A LOS POBLADORES DE LA PARROQUIA**  
**SAN ANDRÉS DEL CANTÓN PÍLLARO**

**Tema:**

**LA MEDIACIÓN COMUNITARIA COMO UN MÉTODO DE SOLUCIÓN**  
**DE CONFLICTOS**

**INTRODUCCIÓN**

Los conflictos desde siempre han sido algo inherente a cada sociedad, surgen en el momento en que una persona ve contrapuestos sus intereses a los de otra.

A través de los tiempos han ido cambiando las formas tradicionales de resolver los conflictos de acuerdo al nivel de evolución de la sociedad; pasando desde el uso primitivo de la fuerza, el camino de la justicia establecida, hasta llegar al uso de técnicas alternativas sencillas donde el dialogo es el motor en la solución de controversias.

El presente trabajo busca constituirse en un aporte significativo al manejo de conflictos priorizando el dialogo y la mediación como técnicas de solución de conflictos.

## **JUSTIFICACIÓN DEL MÓDULO**

El modulo responde a la necesidad imperante de que las personas puedan conocer sobre la mediación como un proceso que les permita resolver sus conflictos, desarrollando habilidades básicas a nivel del sentir, pensar, actuar y decidir, así como también el decidir su postura personal ante un conflicto lo que sin duda mejorará sus relaciones sociales

### **Objetivos del módulo**

- Comprender el proceso de la mediación en sus distintos componentes y dimensiones
- Proponer visiones alternativas de la situación de conflicto y facilitar la proposición de soluciones y acuerdos entre los involucrados.
- Contribuir a que los participantes tengan criterios sobre la mediación y el rol del mediador.

## **NOCIONES SOBRE MEDIACIÓN Y MEDIACIÓN COMUNITARIA**

### **Mediación**

La mediación es un procedimiento no adversarial, pacifico y cooperativo de solución de conflictos. Su propósito es lograr un acuerdo rápido y sin los costos en tiempo, dinero y esfuerzo que llevaría un proceso judicial.

Es una instancia voluntaria cuyo objetivo es impulsar un acercamiento entre las personas envueltas en un conflicto, ayudarlas a clarificar e identificar los intereses, y a que desemboquen en un acuerdo satisfactorio sin necesidad de recurrir a los Tribunales de justicia.

Nuestra legislación en la Ley de Arbitraje y Mediación contempla a la mediación en su Art. 43 mencionando que: “La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral



llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto”

Para ser parte de este proceso no existen restricciones, sin embargo, existen ciertos requisitos para participar en una mediación.

- Existencia de acuerdo entre las partes para asistir a la mediación o una solicitud a un centro de mediación autorizado de una de las partes
- Capacidad para transigir
- La mediación debe versar sobre materia transigible
- Voluntad para participar del proceso (no es obligatorio)

### **Características de la mediación**

- **Extrajudicial:** se refiere a que la mediación se desarrolla fuera de un proceso judicial.
- **Intervención de un tercero imparcial:** involucra la intervención de una persona elegida por las partes o designa por el centro de mediación para que asista a las personas o instituciones en conflicto, a quien se lo conoce como mediador.
- **Economía procesal:** la mediación no implica gastos excesivos e innecesarios de dinero y tiempo.
- **Celeridad:** generalmente la mediación se desarrollo en períodos cortos de tiempo.
- **Es un proceso flexible:** el proceso de mediación se rige a las necesidades y exigencia de las partes en conflicto.
- **No adversarial:** las partes no se confrontan ya que trabajan juntas en búsqueda de acuerdos.

- **Confidencial:** el proceso de mediación se realiza solo entre las partes y el mediador, lo que ahí se trata no es de uso público al menos que las partes mismas hayan acordado la divulgación del proceso y la participación de personas ajenas al proceso, es el caso de los observadores.
  
- **Es un proceso voluntario:** son las partes quienes dan su consentimiento para participar en la mediación, a tal punto que ellos en el momento que lo consideren podrían decidir abandonarlo sin sanción alguna.
- **Es equitativa:** no existe el concepto de ganadores y perdedores como sucede generalmente en un proceso judicial e inclusive en algunos casos de arbitraje.
  
- **Es participativa:** son las partes que intervienen las que construyen los acuerdos a través de un involucramiento directo en los procesos de diálogo.
  
- **Fortalece las relaciones:** la mediación encamina un acercamiento entre las partes a través del diálogo que evita un desgaste de las relaciones que es un denominador común en los procesos judiciales, al punto que después de solucionar el conflicto se puede mantener por ejemplo las relaciones comerciales, es decir que generalmente no hay una ruptura entre las partes.
  
- **Acuerdos duraderos:** por ser las mismas partes quienes discuten sobre sus conflictos y son ellas las que llegan a consensos, los acuerdos se convierten en duraderos y existe una mayor posibilidad de cumplimiento y ejecución de los mismos.
  
- **Contribuye a la descongestión de los órganos judiciales:** el sistema judicial ecuatoriano tiene muchos problemas en la dilatación y prolongación de procesos, por lo que la mediación tiende a aliviar el ingreso de causas brindando una alternativa para tramitar y solucionar ciertos conflictos por otra alternativa.

### **Mediación comunitaria**

La Mediación comunitaria ha sido reconocida por nuestra legislación como un mecanismo alternativo de solución de conflictos, donde los protagonistas son las comunidades indígenas y negras, organizaciones barriales y en general organizaciones comunitarias que se encuentran facultadas para formar centros de mediación y en general para intervenir en estos procesos que tienen el mismo valor legal y el efecto jurídico que el obtenido a través de la mediación “formal” contemplada en nuestra legislación.

### **Objetivos de la mediación comunitaria**

Entre los objetivos planteados de la mediación comunitaria podríamos encontrar:

- El mejoramiento de la comunicación y comprensión entre los miembros de la comunidad,
- Capacitación a los miembros de las comunidades en destrezas de negociación, solución de conflictos y toma de decisiones,
- Ofrece además espacios de trabajo para la solución de conflictos y espacios para obtener información.

El objetivo de la mediación comunitaria es ofrecer a sus usuarios alternativas que aporten a la generación de confianza, búsqueda de consensos y cumplimiento de acuerdos entre las partes en conflicto.

### **EL MEDIADOR**

- Es un facilitador al servicio de las partes en su empeño de llegar a un acuerdo
- Sugiere, recomienda, orienta, asesora, advierte
- Facilita la comunicación
- No es un juez, ni un fiscal, ni un terapeuta, ni un policía.
- No impone, no decide, juzga o sanciona
- Es respetuoso, tolerante, generador de respeto.

- Es confiable: generador de confianza
- Confidente. Garante de confidencialidad
- Creíble: generador de credibilidad
- Imparcial. Generador de imparcialidad
- Corresponsable: promueve corresponsabilidad
- No actúa mediante códigos, reglamentos o funciones
- Actúa bajo criterios de equidad, responsabilidad social y garantía de los derechos humanos.

### **El mediador comunitario**

Es el ciudadano que presta sus servicios de mediación a los miembros de un colectivo o comunidad a la cual pertenece y la cual lo reconoce como su mediador dadas sus calidades personales y sus capacidades para mediar.

Su legitimidad se deriva del reconocimiento que le otorga su comunidad, de la eficacia de sus servicios, de los valores que practica y promueve, de la confianza que es capaz de generar y de la que su colectivo le asigna.

### **Rol del mediador comunitario**

#### 1. Como mediador

- Presta servicios de mediación a petición de los miembros del colectivo para el cual ofrece su concurso, en forma libre, gratuita y voluntaria
- Puede adoptar una postura más activa o más pasiva según el caso y según su estilo personal, y utilizar cualquiera de las estrategias de mediación conocidas
- Oriente a la comunidad sobre bienes y servicios, instituciones y organizaciones disponibles a las que puede recurrir para solucionar sus conflictos
- Establecer redes de mediadores para el apoyo mutuo, la cooperación la complementación y la autorregulación

## 2. Como promotor de la mediación

- Promueve la utilización de la mediación, promociona las ventajas y alcances de este proceso y posiciona la figura frente a los ciudadanos las instituciones.

### **ETAPAS DE UNA MEDIACIÓN**

La mediación es un procedimiento que se destaca por su flexibilidad, de tal forma que el procedimiento puede variar según las circunstancias, la materia o por las mismas partes. Sin embargo, existen etapas comunes que se logran identificar en cualquier tipo de mediación. A continuación se identifican estas etapas que deben cuidarse en un procedimiento de mediación clásico.

#### **a) Puntualizaciones Introdutorias por el mediador.**

El propósito de esta etapa es:

1. Explicar el procedimiento a las partes o interesados (que el mediador no es un juez y que su papel es facilitar la comunicación para intentar alcanzar un arreglo; que todo lo dicho durante la mediación es confidencial, etc.)
2. Establecer las reglas, (que los interesados no pueden interrumpir durante la exposición del otro, que pueden utilizar notas, etc.)
3. Asegurar que las partes están cómodas con el mediador
4. Establecer expectativas realistas del procedimiento de mediación y obtener el compromiso de los interesados para someterse a dicho procedimiento.

#### **b) Exposición del Problema por las partes.**

La mediación inicia preguntando a los interesados (las partes) cuál es el problema desde el punto de vista de cada uno. Si una de las partes fue quien solicito llevar el conflicto a mediación, entonces esta será la que normalmente inicie su exposición.

Esta etapa está diseñada para permitir a los involucrados identificar los puntos principales de conflicto y así como el punto de vista contrario. De igual manera provee al mediador de la información necesaria para entender el conflicto y para lograr identificar algunos puntos emocionales de la relación que intervienen en el problema.

No es necesario tener una declaración perfectamente estructurada con los hechos en este momento, eso vendrá luego. Sin embargo cuando los abogados de las partes son quienes acuden a la mediación, entonces le dan un enfoque legal al conflicto. Es por ello que en esos casos, el mediador solicita a los interesados a realizar una declaración adicional por su parte.

**c) Recolección de Información**

Esta es una etapa donde lo que se prefiere es que las partes hablen entre ellas, interviniendo el mediador simplemente como un facilitador de la discusión sin exponer opinión alguna. Lo que se busca es un intercambio total de emociones y opiniones entre los interesados en el conflicto. También en esta etapa se da la respuesta a las acusaciones que se hacen entre ellos y se aprovecha para aclarar algunos malos entendidos. El mediador puede utilizar algunas preguntas abiertas para resumir mediante un lenguaje neutral, lo que las partes han externado.

**d) Identificación del Problema.**

En este paso se busca identificar el problema (o de ser el caso los problemas), descubrir los intereses de cada una de las partes y encontrar objetivos comunes.

La identificación del problema puede presentarse como una etapa independiente o puede incluirse como parte de la etapa de recolección de información, esto queda totalmente al criterio del mediador. Al identificar el problema, el mediador debe tratar de hacer ver a las partes cual es el punto central

de su conflicto y hacerles entender cuáles son los riesgos y consecuencias que pueden presentarse de no lograr llegar a un acuerdo.

**e) Solución del Problema: Generando Opciones y negociando**

En esta etapa el mediador ayuda a las partes a explorar todas las opciones posibles para arreglar el conflicto. Lo ideal es que todas las opciones provengan de la imaginación y creatividad de las partes y que el mediador solamente utilice algunas técnicas para estimular dicha creatividad en la generación de opciones.

Una vez identificadas las opciones, las partes empiezan a negociar aquellas opciones que consideran más viables, hacen demandas pero dan concesiones de manera que logren alcanzar un acuerdo que sea benéfico para ambas partes.

**f) Redacción del Acuerdo**

Si un acuerdo es alcanzado, el mediador ayudará a plasmar dicho acuerdo en papel, asegurándose que cada parte entiende perfectamente cuáles son los términos así como su alcance. El mediador o en su caso el centro de mediación al que se haya acudido, guarda una copia del acuerdo simplemente como ayuda en caso de que alguna de las partes lo necesite.

## **EL LENGUAJE EN UNA MEDIACIÓN**

La mediación no es un procedimiento contencioso, por lo contrario es un instrumento para lograr llegar a un acuerdo sin que tengan que confrontarse los interesados. El arreglo lo logran gracias a la comunicación y al intercambio de información.

Podemos decir entonces que la comunicación representa un papel fundamental en la mediación. Si no existe una adecuada comunicación entre los participantes en el procedimiento, no será posible alcanzar un resultado. El mediador debe buscar la manera de hacer sentir a los interesados que no están en

una postura de oposición, sino que están trabajando de manera conjunta para llegar a un arreglo.

El lenguaje utilizado por el mediador, desde el discurso de apertura, debe estar encaminado al acuerdo; debe referirse a *preocupaciones, intereses, prioridades, proposiciones, opciones, acuerdos*. Nunca debe utilizar un lenguaje que proponga una relación encontrada o disputa *como parles, alegatos, demanda, reclamo, etc.*

### **Bibliografía**

- BASTIDAS, R. (2002), La cultura de la conciliación, Ediciones jurídicas Gustavo Ibáñez. Bogotá
- CASTAÑEDO, A. (2002) Alternativas para la resolución de conflictos, Córdoba
- CASTILLO, S. (2006) LA MEDIACION.....una alternativa, Guayaquil.
- LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, Codificación No. 14, Registro Oficial 417 de 14 de diciembre del 2006
- VINTIMILLA, J. (Compilador), Los Métodos Alternativos de Manejo de Conflictos y la Justicia Comunitaria en el Ecuador”, Programa Regional de Justicia de Paz 2002 – 2005,



## GLOSARIO

**Adversarial.-**Contrario

**Alternativo.-** Que se contrapone con los modelos oficiales, comúnmente aceptados.

**Arbitrariedad.-**Acto o proceder contrario a la justicia, la razón o las leyes, dictado solo por la voluntad o el capricho.

**Beligerante.-** Combativo

**Celeridad.-**Prontitud, rapidez, velocidad.

**Conciliación.-** Avenencia de las partes en un acto judicial, previo a la iniciación de un pleito.

**Conflicto.-** Oposición de intereses en el que la partes no ceden /El choque o colisión de derechos o pretensiones.

**Dialogo.-**Plática entre dos o más personas, que alternativamente manifiestan sus ideas o afectos.

**Disputa.-** Contienda, rivalidad

**Falencia.-** Engaño o error

**Imparcialidad.**-Falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud.

**Jurisdicción.**-Poder o autoridad que tiene alguien para gobernar/ Poder que tienen los jueces y tribunales para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

**Litigio.**- Pleito/Juicio ante un Juez o Tribunal/Disputa, contienda, alteración de índole judicial

**Litis contestatio.**-Respuesta o contestación que el demandado da, ante el juez o tribunal competente, de la demanda presentada por el actor, con lo cual queda trabada la Litis, convirtiendo en contencioso el juicio

**Punitivo.**-Penal, sancionador/Concerniente al castigo

**Transigir.**-Ajustar algún punto dudoso o litigioso, conviniendo las partes voluntariamente en algún medio que componga y parta la diferencia de la disputa